

**N° 40694-MP-MDHIS**  
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**  
**EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA Y EL MINISTRO DE DESARROLLO**  
**HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL**

En uso de las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política, y los artículos 25 inciso 1) y 27 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 de 2 de mayo de 1978; la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por Ley N° 7184 del 18 de julio de 1990; la Ley N° 7739 de la Niñez y la Adolescencia; del 6 de enero de 1998; la Ley N° 7648, Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia del 9 de diciembre de 1996; la ley N° 7735 "Ley General de Protección a la Madre Adolescente", de 19 de diciembre de 1997; la ley N° 7600 "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad", de 2 de mayo de 1996; la Ley N° 7142 "Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer", de 8 de marzo de 1990; la Ley N° 8017 "Ley General de Centros de Atención Integral", de 29 de agosto del 2000; y la Ley N° 9220 "Ley de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil", de 24 de marzo del 2014.

**CONSIDERANDO:**

I. Que en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 impulsa una nueva concepción de la niñez, según la cual los niños y las niñas son sujetos con derechos y el Estado debe asumir un rol más activo en su protección.

II. Que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDM), incorporada en el ordenamiento costarricense mediante Ley N° 6968 de 2 de octubre de 1984, insta a los Estados Partes a que tomen medidas adecuadas para alentar "el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños".

III. Que la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG) aboga por un cambio cultural con miras a que la responsabilidad del cuidado de los niños y las niñas deje de ser un asunto propio del ámbito privado de los hogares, asignado y encomendado a las mujeres, para pasar a involucrar activamente a los hombres y a ser reconocido como un asunto público que compete al Estado y al sector empresarial.

IV. Que la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, N° 7142 de 8 de marzo de 1990, así como otras normas del ordenamiento jurídico del país, imponen al Estado la obligación de promover las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de la población femenina y de establecer las medidas necesarias para garantizar el disfrute de sus derechos, incluido el de trabajar en condiciones de igualdad con los hombres.

V. Que en el año 2010, mediante el Decreto Ejecutivo N.° 36020-MP, se declara de interés público la conformación y el desarrollo de la REDCUDI, con la finalidad de establecer un sistema de cuidado y desarrollo infantil que articulara las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en esa materia, a nivel nacional.

VI. Que la REDCUDI adquirió carácter de Ley de la República el 24 de marzo de 2014 al ser promulgada la Ley N.° 9220, que, a su vez, en la exposición de motivos de esta se entendió como necesaria una red de servicios destinados al cuidado de los niños y las niñas, para ampliar las oportunidades de las mujeres de insertarse o mejorar su inserción al mercado de trabajo, promoviendo a la vez un esquema que va más allá del mero cuidado, avanzando en el desarrollo infantil.

VII. Que en el inciso d) del artículo 2 de la Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, Ley N° 9220 establece como uno de los objetivos de la REDCUDI el "procurar que los servicios de cuidado y desarrollo infantil permitan la inserción laboral y educativa de los padres y las madres".

VIII. Que uno de los objetivos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil según señala el artículo 2 de la Ley N° 9220 es el "promover la corresponsabilidad social en el cuidado mediante la participación de los diversos sectores".

IX. Que, en el año 2015, la Contraloría General de la República tras desarrollar la "Auditoría de Carácter Especial sobre la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil", informe Nro. DFOE- SOC-IF-18-2015, que tuvo por objeto el "...analizar la situación en que se encuentra la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI), en los temas relacionados con la articulación de la Red, su cobertura y fortalecimiento, así como con el acceso de los padres y las madres al mercado laboral o educativo", dispuso a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la REDCUDI: "4.14 Elaborar y proponer a la Comisión Consultiva, una estrategia en materia de inserción de los padres al mercado laboral o educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.° 9220."

X. Que la Contraloría General de la República en el informe Nro. DFOE- SOC-IF-18-2015 de la "Auditoría de Carácter Especial sobre la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil" dispuso a los miembros de la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil: "4.3 Analizar, discutir y definir, la estrategia en materia de inserción de los padres al mercado laboral o educativo, con fundamento en la propuesta remitida por la Secretaría Técnica, solicitada en la disposición 4.14 de este informe".

XI. Que con base en el principio de universalidad del que habla la "Estrategia en materia de inserción de los padres y las madres al mercado laboral o educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°9220" se busca que los servicios de cuidado y desarrollo infantil se conviertan en soporte para la inserción laboral y educativa a las personas beneficiarias en condición de vulnerabilidad.

XII. Que la "Estrategia en materia de inserción de los padres y las madres al mercado laboral o educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 9220", implica el reconocimiento del derecho que tienen las personas menores de edad (si son ciudadanas) y el derecho de sus progenitores a desempeñarse en labores productivas o de formación.

XIII. Que la estrategia busca la protección de los derechos humanos, la protección de los menores de edad y a la vez la protección desde un enfoque de género para incorporar y mantener con éxito dentro del ámbito laboral y de formación educativa a los padres y madres beneficiarios de la REDCUDI.

XIV. Que la estrategia atiende a la necesidad de generar trazabilidad entre la inserción y permanencia al mercado laboral y educativo y el acceso al cuidado y desarrollo infantil de niños y niñas menores de 12 años.

XV. Que la estrategia surge como producto de la coordinación interinstitucional con diferentes instancias públicas y privadas que trabajan para propiciar que los servicios de cuidados y desarrollo infantil se conviertan en soporte para la inserción laboral y académica de las madres y los padres beneficiarios de la REDCUDI.

XVI. Que la REDCUDI, así como la estrategia tienen como antecedentes la promulgación de la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG), formulada por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) para el período 2007-2017 y, en específico, el Plan de Acción de la PIEG, desarrollado para el período 2008-2012, en el cual se visualizó el cuidado como responsabilidad social que aboga por un cambio cultural con miras a que la responsabilidad del cuidado de los niños y las niñas deje de ser un asunto propio del ámbito privado de los hogares, asignado y encomendado a las mujeres, para pasar a involucrar activamente a los hombres y a ser reconocido como un asunto público que compete al Estado y al sector empresarial.

XVII. Que de acuerdo con la disposición 4.8 del informe N. DFOESOC-IF-18-2015 "Auditoría de carácter especial sobre la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil", emitido por la Contraloría General de la República, es necesario que se le otorgue carácter vinculante a esta estrategia.

**Por tanto,**

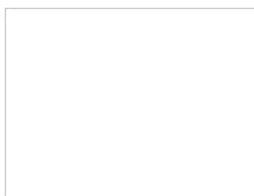
**Decretan:**

**"OFICIALIZACION Y DECLARATORIA DE INTERES PUBLICO DE LA ESTRATEGIA  
EN MATERIA DE INSERCIÓN DE LOS PADRES Y LAS MADRES AL MERCADO  
LABORAL O EDUCATIVO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N°  
9220.**

**Artículo 1°.-** El Poder Ejecutivo, consciente de la necesidad de articular esfuerzos con las instituciones, recursos y acciones que deben llevarse a cabo para garantizar la atención y protección integral de las niñas y niños, y la adecuada inserción de los padres y madres al mercado laboral o educativo, oficializa la "Estrategia en materia de inserción de los padres y las madres al mercado laboral o educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 9220". Esta estrategia estará disponible en el sitio web del Instituto Mixto de Ayuda Social, en la dirección electrónica <http://www.imas.go.cr>. La ruta del documento PDF es <http://web.imas.go.cr/ayuda-social/bd%20red%20de-cuido/redcudi-docs/8-Estrategia%20Insercion%20laboral.pdf> cuya versión impresa estará disponible en la Secretaría Técnica de la REDCUDI del Instituto Mixto de Ayuda Social.

(Nota de Sinalevi: La Estrategia en materia de inserción de los padres y las madres al mercado laboral o educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 9220, fue suministrada por la Secretaría Técnica de la REDCUDI del IMAS y se transcribe a continuación.)

**Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil**



**"Estrategia en materia de inserción de los padres y las madres al mercado laboral o educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N 9220"**

**Febrero, 2017**

Acrónimos

Ase Demasa	Asociación Solidarista de Empleados de Demasa.
C.C.	Comisión Consultiva.
C.T.I	Comisión Técnica Interinstitucional.
CAI	Centros de Atención Integral.
CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social.
CECUDI	Centros de Cuido y Desarrollo Infantil.
CEN CINAI	Dirección Nacional de CEN-CINAI.
CFI	Centro de Formación Infantil.
CGR	Contraloría General de la República.
CIL	Centro Infantil Laboratorio.
CINDEA	Centro Integrado de Educación de Adultos
CIUS	Centros Infantiles Universitarios.
CNFL	Compañía Nacional de Fuerza y Luz.
DINADECO	Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad.
EFR	Empresas Familiarmente Responsables.
EFR	Empresas Familiarmente Responsables.
FIS	Ficha de Información Social.
FODESAF	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
ICE	Instituto Costarricense de Electricidad.
IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social.
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje.
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje.
INAMU	Instituto Nacional de las Mujeres.
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
INFOCOOP	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.
IPEC	Instituto Educación Comunitaria.
JPS	Junta de Protección Social.
LESCO	Lenguaje de Señas Costarricense.
LGAP	Ley General de la Administración Pública.
MEP	Ministerio de Educación Pública.
MINSALUD	Ministerio de Salud.
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
OBS	Organizaciones de Bienestar Social.
ONG	Organización no Gubernamental
PANI	Patronato Nacional de la Infancia.
PIEG	Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género.
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

**EVO PDF Tools Demo**

### Tabla de Contenido

I. Presentación	7
II. Antecedentes	8
III. Metodología para la construcción de la propuesta	15
3.1 Técnicas de recolección de información y análisis de contenido	17
3.2 Identificación de informantes e instituciones clave	20
3.3 Proceso para la reconstrucción de la propuesta	21
IV. Reconstrucción de experiencias para la ampliación de cobertura orientadas a la inserción y permanencia laboral y educativa	26
4.1 Reconstrucción de experiencias para la ampliación de cobertura orientadas a la inserción y permanencia laboral	26
4.1.1 Centro de Formación Infantil del Grupo ICE	26
4.1.2 Centro Infantil Montessori San Cristóbal – (CECUDI Municipalidad de Mora)	32
4.1.3 Alianza Grupo Empresarial del Este – Fundación Dehvi	35
4.1.4 Holcim Costa Rica	39
4.1.5 Corporación Garnier & Garnier (Grupo Avón)	43
4.1.6 Talleres Recreativos Luz Divina S.A	45
4.1.7 Asociación Solidarista de Empleados de Demasa (AseDemasa)	48
4.1.8 Tribunal Supremo de Elecciones	52
4.2 Reconstrucción de experiencias que facilitan la inserción y permanencia educativa de padres y madres	56
4.2.1 Estrategia para Promover la Permanencia, Reintegración y Éxito Escolar “Yo me Apunto”	57
4.2.2 Centros Infantiles de la Universidad de Costa Rica (UCR)	59
4.2.3 Casa Infantil Universitaria, Universidad de Costa Rica	61
4.2.4 Centro Infantil del Instituto Nacional de Aprendizaje	64
5	
4.2.5 Centro de Cuido Infantil para Estudiantes IPEC Agua Buena, Coto Brus	68
4.2.6 Centro Integral de Estimulación Temprana "El Mundo Mágico de los Niños y las Niñas"	71
V. Principios orientadores	72
Universalidad	72
Corresponsabilidad Social	74
Intersectorialidad	75
Enfoque de derechos humanos	77
Enfoque de género	77
VI. Estrategia en materia de inserción y permanencia de los padres y madres beneficiarias de la REDCUDI al mercado laboral y/o educativo.	78
6.1 Generar trazabilidad entre la acción de cuido y la inserción laboral de los padres y las madres beneficiarias	79
6.1.1 Procedimiento para materializar el apoyo al servicio de cuido y desarrollo infantil	79
6.1.2 Tipo de apoyo para las y los trabajadores	80
6.1.3 Identificación y selección de los beneficiarios/as	83

6.1.4	Apoyo para sustentar el apoyo	83
6.1.5	Figuras legales para brindar la atención	83
6.1.6	Socialización de experiencias de buenas prácticas	86
6.1.7	Vinculación y alianza estratégica con otros actores	88
6.1.8	Financiamiento de los centros infantiles	91
6.2	Generar trazabilidad entre la acción de cuidado y la inserción y permanencia educativa de los padres y las madres beneficiarias	93
6.2.1	Potencialización de uso de infraestructura existente para servicios de cuidado	94
6.2.2	Coordinación con las Juntas de Educación de los centros educativos	95
6.2.3	Atención de hijos e hijas de personas que estudian o se capacitan	95
6.2.4	Involucramiento de las universidades en el cuidado y desarrollo infantil	98
6.2.5	Ampliación de cobertura de atención nocturna	99
6.2.6	Divulgación de la Estrategia	100
VII.	Seguimiento y evaluación	101
VIII.	Fuentes Consultadas	102
IX.	Anexos	111

## I. Presentación

El presente documento contiene una “Estrategia en materia de inserción de los padres y las madres al mercado laboral o educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley No 9220”, elaborada por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en coordinación estrecha con diferentes instancias públicas y privadas, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición 4.14 de la Contraloría General de la República.

Esta disposición establece la obligatoriedad de “Elaborar y proponer a la Comisión Consultiva, una estrategia en materia de inserción de los padres al mercado laboral o educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 9220”; por lo cual la propuesta será elevada a la Comisión Consultiva para toma de decisiones.

En cuanto a su estructura, el documento consta de un primer apartado con la reconstrucción de los antecedentes de esta disposición, seguido de un acápite sobre la metodología para la construcción de la Estrategia.

Seguidamente se incluye una reconstrucción de experiencias para la ampliación de cobertura orientadas a la inserción y permanencia laboral y educativa. Sobre la primera dimensión, la estrategia contiene un breve estudio de caso de algunas empresas privadas e instituciones públicas que cuentan con servicios de cuidado y desarrollo infantil; mientras que en la segunda explica algunos aspectos relacionados con la Estrategia Yo me Apunto del Ministerio de Educación Pública, la utilización de infraestructura educativa para brindar el servicio de cuidados y desarrollo infantil, y experiencias de instituciones educativas pioneras en la materia.

A continuación, se describen los tres principios orientadores que guían la estrategia: universalidad, corresponsabilidad social e intersectorialidad; así como sus dos enfoques (derechos humanos y género).

El documento finaliza con una propuesta de acciones estratégicas, orientadas a generar trazabilidad entre la acción de cuidado y la inserción y permanencia laboral y educativa de las personas beneficiarias; así como con una propuesta para la construcción del mecanismo de seguimiento y evaluación de la misma.

Por último, se incluye la sección de fuentes consultadas y anexos de rigor.

## II. Antecedentes

El Programa de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI), que se implementa a la luz de una política pública, que permite proveer de cuidado y estimulación temprana a la niñez que vive en nuestro país. Fue creado mediante Decreto Ejecutivo N.º 36020 publicado el 11 de Mayo del 2010 en el Diario Oficial La Gaceta.

Tiene como antecedentes la promulgación de la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG), formulada por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) para el período 2007-2017 y, en específico, el Plan de Acción de la PIEG, desarrollado para el período 2008-2012, en el cual se visualizó el cuidado como responsabilidad social.

En el 2010, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 36020-MP3, se declara de interés público la conformación y el desarrollo de la REDCUDI, con la finalidad de establecer un sistema de cuidado y desarrollo infantil que articulara las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en esa materia, a nivel nacional. Como complemento, la Presidencia de la República, el 16 de agosto de 2010, emite la Directriz N.º 008-P, en la cual se establece el financiamiento de la Red por medio del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), en una suma no inferior al 2% de los ingresos anuales de ese fondo.

El 01 de agosto de 2011 se emite un Marco Conceptual, Operativo y Organizacional y un Plan de Acción de la REDCUDI 2012-2014. En el primero de esos documentos, como parte de los antecedentes, se indica que la Cooperación por el Derecho del Niño impulsa una nueva concepción de la niñez, según la cual los niños y las niñas son sujetos con derechos y el Estado debe asumir un rol más activo en su protección; además, se indica que la PIEG aboga por un cambio cultural con miras a que la responsabilidad del cuidado de los niños y las niñas deje de ser un asunto propio del ámbito privado de los hogares, asignado y encomendado a las mujeres, para pasar a involucrar activamente a los hombres y a ser reconocido como un asunto público que compete al Estado y al sector empresarial.

En consecuencia, se establecen dos líneas conceptuales que, a través de la legislación preexistente del Estado costarricense, orientan el desarrollo de la REDCUDI: el enfoque de género y el de los derechos de las personas menores de edad.

El Decreto N.º 36916-MP-MBSF del 28 de noviembre de 2011, sobre la Organización General y Bases Operativas de la REDCUDI, incluye aspectos como su propósito, conformación, población objetivo, modalidades de prestación de servicios, la creación de la Comisión Consultiva y de la Comisión Técnica Interinstitucional, como órganos coordinadores de la Red, y las funciones de la Secretaría Técnica de la REDCUDI, entre otros. Sin embargo, no considera el objetivo de la Política de Igualdad y Equidad de Género relacionado con el cuidado como responsabilidad social<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Informe N. DFOE-SOC-IF-18-2015, Contraloría General de la República, 2015

La REDCUDI se convierte en Ley de la República el 24 de marzo de 2014 al ser promulgada la Ley N.º 9220, en la cual se define que esta es un medio para asegurar el respeto de los derechos de los niños y las niñas considerados en el marco jurídico local y los compromisos internacionales adquiridos, según los cuales el Estado costarricense se encuentra en la obligación de garantizar a las personas menores de edad, oportunidades para alcanzar su desarrollo físico, intelectual y emocional, sobre todo a través de acciones creadas en el marco de un sistema de cuidado asistido, estructurado y supervisado en forma coordinada por instituciones públicas y con amplia participación e integración del sector privado. Se indica además en la exposición de motivos de esta Ley, que con una red de servicios destinados al cuidado de los niños y las niñas se amplían las oportunidades de las mujeres de insertarse o mejorar su inserción al mercado de trabajo, promoviendo a la vez un esquema que va más allá del mero cuidado, avanzando en el desarrollo infantil. En el artículo 2 de la Ley de marras se establecen los siguientes objetivos del Programa de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil:

ARTÍCULO 2.- Objetivos Los objetivos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil son los siguientes:

- Garantizar el derecho de todos los niños y las niñas, prioritariamente los de cero a seis años, a participar en programas de cuidado, en procura de su desarrollo integral, según las distintas necesidades y de conformidad con las diferentes modalidades de atención que requieran.
- Promover la corresponsabilidad social en el cuidado mediante la participación de los diversos sectores sociales.
- Articular los diferentes actores, alternativas y servicios de cuidado y desarrollo infantil.
- Procurar que los servicios de cuidado y desarrollo infantil permitan la inserción laboral y educativa de los padres y las madres.** (El subrayado no pertenece al texto original)

Para estos efectos, se considera importante resaltar el inciso d, del artículo 2 de la Ley 9220, a raíz de ser el objetivo principal a desarrollar en la presente estrategia, el cual es desarrollado en los siguientes capítulos.

Seguendo con los antecedentes de la Ley 9220, la exposición de motivos de esta Ley establece que el objetivo de la REDCUDI es afianzar los programas existentes y diversificar las modalidades de la oferta en esta materia, para ampliar la cobertura de los servicios brindados, además de dotar al sistema de cuidado y desarrollo infantil del país de una fuente de recursos para el adecuado desempeño de sus actividades.

También, en la búsqueda de ampliar la cobertura y calidad de los servicios, se incorpora la posibilidad de la participación privada en el financiamiento, apoyo técnico y administrativo en los establecimientos de cuidado, la capacitación, investigación y evaluación del sistema.

Esta Ley consigna que la REDCUDI se crea con la finalidad de establecer un sistema de cuidado y desarrollo infantil, universal y de financiamiento solidario que articule las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en materia de cuidado y desarrollo infantil, para fortalecer y ampliar las alternativas de atención integral.

Además, como parte de sus objetivos se define, por un lado, la garantía del derecho de todos los niños y las niñas, prioritariamente los de cero a seis años, a participar en programas de cuidado en procura de su desarrollo integral, según las distintas necesidades y de conformidad con las diferentes modalidades de atención que requieran; y, por otra parte, el procurar que los servicios de cuidado y desarrollo infantil permitan la inserción laboral y educativa de los padres y las madres; con lo cual, se retoma en la normativa lo consignado en la Política de Igualdad y Equidad de Género en esta materia. También se da un incremento en el porcentaje destinado al financiamiento de la Red, pasando de un mínimo del 2% de los ingresos anuales de FODESAF, al menos el 4%.

La REDCUDI, está conformada por diferentes actores sociales, públicos, privados o mixtos. En lo que respecta al sector público forman parte de la Red:

- El Ministerio de Educación Pública (MEP)
- El Patronato Nacional de la Infancia (PANI)
- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)
- El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

- e) El Ministerio de Salud (MINSa)
- f) El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)
- g) La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)
- h) El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
- i) La Dirección Nacional de CEN-CINAI (CEN-CINAI)
- j) La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO)
- k) Las municipalidades.

El artículo 7 de la Ley 9220, establece que el ministerio que ejerza la rectoría del sector social o, en ausencia de este, el Instituto Mixto de Ayuda Social, será el que coordine y presida la Comisión Consultiva de la REDCUDI, en la actualidad corresponde al Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social, quien basa su operación en la institucionalidad del Instituto Mixto de Ayuda Social. La mencionada Comisión es responsable, de acuerdo al artículo 8 de la Ley, de recomendar las políticas generales y los lineamientos estratégicos de la REDCUDI, de la coordinación interinstitucional y de las relativas a las diversas modalidades de la prestación de servicios de la REDCUDI.

Además, la Red cuenta con una Secretaría Técnica responsable de promover la articulación de los diferentes actores y actividades que se desarrollan en materia de cuidado y desarrollo infantil, siendo así, la ejecutora de las actividades que le sean encomendadas por la Comisión Consultiva. La Secretaría Técnica se define en la Ley 9220 como un órgano adscrito al Ministerio que ejerza la rectoría del sector social, o en su defecto al IMAS. Se crea con el objetivo de coordinar y articular los esfuerzos de todos los componentes de la Red así como, de otras instituciones para mejorar la calidad del servicio de cuidado de las personas beneficiarias. También, tiene la labor de brindar asesoramiento y acompañamiento a centros estatales, municipalidades, organizaciones sin fines de lucro y empresas privadas de cuidado infantil que la conforman. Cuenta con dos espacios de coordinación, uno a nivel de jefes del sector social y otro técnico de representantes de las instituciones involucradas.

Por último, se crea como parte de la Red la Comisión Técnica Interinstitucional para el fortalecimiento de la REDCUDI, como un órgano coordinador de las acciones gubernamentales orientadas a la articulación, el fortalecimiento y la expansión de la REDCUDI.

La Red incluye servicios prestados directamente por instituciones públicas, como la Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud, los centros infantiles con convenio del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y los Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil (CECUDI) gestionados por las municipalidades, entre otros. Además, se incluyen modalidades que combinan lo público y lo privado, como Hogares Comunitarios y centros infantiles administrados por Organizaciones de Bienestar Social-OBS, asociaciones de desarrollo, asociaciones solidarias, cooperativas o empresas privadas.

En el 2014, la Contraloría General de la República desarrolló la "Auditoría Especial sobre la Red Nacional de Cuidado y Desarrollo Infantil", Informe Nro. DFOE- SOC-IF-18-2015, con el objetivo de "...determinar la situación en que se encuentra la REDCUDI, con el fin de proponer eventuales mejoras que generen valor agregado a la gestión".

El resumen de las conclusiones de dicha Auditoría, determina, entre otros, que la REDCUDI no se ha conformado aún como un sistema que articule los diferentes actores en materia de cuidado y desarrollo infantil, después de cinco años de su creación. Ni se cuenta con un plan estratégico de mediano y largo plazo que dirija su accionar<sup>2</sup>.

<sup>2</sup>Informe N. DFOE-SOC-IF-18-2015, Contraloría General de la República, 2015

También se señala en dicho estudio que "...la REDCUDI está integrada por diversos actores sociales, públicos, privados o mixtos, lo que implica una cantidad importante de actores que deben aportar a la Red, y si bien su organización resulta compleja, pues sólo en lo que respecta a entidades públicas participan gran cantidad de ellas, como el MEP, PANI, IMAS, MINSa, CEN-CINAI y municipalidades, es imperativo organizarlas con todos los elementos que cada una debe aportar, en procura del logro de un sistema coherente y eficaz".

Por otra parte, la Auditoría de la CGR establece que existen modalidades de cuidado dentro de la REDCUDI que no han migrado al desarrollo integral, situación a la que contribuye que en dicha RED se integren diferentes modalidades de atención, como son los Hogares Comunitarios, los CEN-CINAI, los Centros Privados, los Centros Infantiles de Atención Integral (PANI-ONG) y los Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil (CECUDI), a cargo de las municipalidades. Cada una de estas modalidades tiene sus propias características, motivo por el cual se diferencian en una serie de aspectos, como los servicios que se brindan, la infraestructura que poseen, los espacios dedicados a los distintos servicios que se dan a las niñas y a los niños, el mobiliario utilizado, así como en el nivel académico de quienes tienen a su cargo los centros.

A este respecto, la CGR señala que "...le corresponde a la Secretaría Técnica de la REDCUDI, desde el cumplimiento de las distintas funciones que le encomienda el artículo 10 de la Ley N° 9220, impulsar el fortalecimiento de las modalidades de atención que así lo requieran, mediante la realización de recomendaciones en materia de infraestructura, aspectos pedagógicos y otros que mejoren la calidad de los servicios de cuidado y desarrollo infantil". Se señala, asimismo, que el Sistema pretende migrar del cuidado al desarrollo infantil de calidad, pasando por la atención integral de los niños y las niñas, lo cual define con mayor fuerza la necesidad de impulsar este reforzamiento de los distintos actores.

El hecho de que el Marco Conceptual establecido no desarrolla una base que dirija a las diferentes modalidades a potenciar las fortalezas ya existentes en cada una y que adquieran lo que sea necesario para equilibrar los servicios brindados hasta lograr un desarrollo infantil de calidad, es señalado como una causa de las deficiencias en los servicios que prestan algunas de las modalidades de atención de la REDCUDI.

En consecuencia, se incluye en el informe de la Auditoría la disposición 4.10. dirigida al Director Ejecutivo de la Secretaría Técnica de la REDCUDI: "Elaborar y remitir a la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuidado y Desarrollo Infantil, para su discusión y aprobación, un proyecto de políticas y lineamientos estratégicos orientado a lograr la articulación de la REDCUDI y optimizar su funcionamiento."<sup>3</sup>

<sup>3</sup>Informe N. DFOE-SOC-IF-18-2015, Contraloría General de la República, 2015

Asimismo, se incluye en el informe de la Auditoría la disposición 4.12 dirigida al Director Ejecutivo de la Secretaría Técnica de la REDCUDI: "Elaborar una propuesta de un nuevo Marco Conceptual, Operativo y Organizacional de la REDCUDI, con base en una revisión integral del que ya existe, con el propósito de que se someta a la validación y aprobación de la Comisión Consultiva y lograr su oficialización y comunicación a todos los actores de la Red. Este Marco deberá incluir, al menos, los criterios que permitan potenciar las fortalezas de los servicios brindados en cada una de las modalidades de cuidado y desarrollo infantil de la Red, de forma que se garantice el desarrollo social, psicomotriz, aprendizaje, promoción de la salud, infraestructura, mobiliario, juegos didácticos, gestión educativa, curricular y de recursos, además de la profesionalización y capacitación del personal a cargo de los centros".

En conjunto con lo anterior, la REDCUDI debe fortalecer el Marco Conceptual, Operativo y Organizacional de la REDCUDI, mediante su revisión integral, con el propósito de proporcionar a las distintas ofertas de cuidado incluidas en la Red, las herramientas conceptuales y operativas que permitan potenciar estos servicios de acuerdo con lo establecido en la disposición 4.12 del Informe de Auditoría de la Contraloría General de la República.

El contar con un Plan Estratégico para el período 2017-2022, así como un Marco Conceptual, Operativo y Organizacional es, por lo tanto, fundamental para avanzar en la consolidación de la REDCUDI, y establecer, de acuerdo a lo que consigna la Ley 9220 un sistema de cuidado y desarrollo infantil, universal y de financiamiento solidario que articule las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en materia de cuidado y desarrollo infantil, para fortalecer y ampliar las alternativas de atención integral. Esto incluye, además, garantizar del derecho de todos los niños y las niñas, prioritariamente los de cero a seis años, a participar en programas de cuidado en procura de su desarrollo integral, según las distintas necesidades y de conformidad con las diferentes modalidades de atención que requieran; y, por otra parte, el procurar que los servicios de cuidado y desarrollo infantil permitan la inserción laboral y educativa de los padres y las madres; aspectos que implican el cumplimiento de la normativa, se retoma en la normativa, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño y Política de Igualdad y Equidad de Género, en cuanto a los derechos de las personas menores de edad, el cuidado como responsabilidad social y la inserción laboral y educativa de los padres y las madres. Lo cual responde a las disposiciones 4.8 y 4.14 del informe del ente contralor que se cita a continuación:

4.8. Analizar, discutir y definir, la estrategia en materia de inserción de los padres al mercado laboral o educativo, con fundamento en la propuesta remitida por la Secretaría Técnica, solicitada en la disposición 4.14 de este informe. Esta estrategia deberá ser remitida al Poder Ejecutivo con el propósito de que se emita con carácter vinculante para todos los actores de la REDCUDI. Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición, deberá remitirse a esta Contraloría General a más tardar el 30 de noviembre de 2016, copia certificada del oficio mediante el cual se remita al Poder Ejecutivo la estrategia definida. Sobre el particular, véase lo expuesto en los párrafos 2.49 al 2.54 de este informe.

4.14 Elaborar y proponer a la Comisión Consultiva, una estrategia en materia de inserción de los padres al mercado laboral o educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 9220. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá presentar a la Contraloría General, a más tardar el 30 de agosto de 2016, copia certificada del oficio mediante el cual se remitió la estrategia solicitada, con el recibo conforme por parte de dicha Comisión Consultiva. Sobre el particular, véase lo expuesto en los párrafos 2.49 al 2.54 de este informe.



Finalmente, la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil nace a la luz de la necesidad de la articulación de las políticas sociales fragmentadas y focalizadas, que han buscado dar respuestas a las poblaciones en vulnerabilidad y riesgo, como lo es la niñez. La Red se constituye entonces en un espacio de articulación interinstitucional, frente a una problemática social agravada. El Estado viene a jugar un rol principal dentro del cuidado y desarrollo infantil, producto de las situaciones de desprotección generadas por el mismo sistema, tales como el ingreso de la mujer al sector productivo, el aumento de la deserción educativa, y el incremento de la violencia en todas sus manifestaciones. Lo anterior da cuenta de la importancia de buscar soluciones a los desafíos del programa de la Red de Cuido Infantil y de Desarrollo de la Niñez desde una perspectiva de derechos humanos.

### III. Metodología para la construcción de la propuesta

A continuación se procede a explicar la metodología utilizada. Para ello, a efectos de una mejor comprensión se define cómo se llevó a cabo para abordar lo correspondiente a la inserción y permanencia laboral y por otra parte la inserción y permanencia educativa. De igual forma, la propuesta presentada se construyó para efectos de su implementación en cada una de estas dimensiones por separado. No obstante, es claro que estas se influyen entre sí.

Se parte del entendido que en el país existen algunas empresas privadas que han implementado acciones orientadas al cuidado y desarrollo infantil de los niños y niñas de las personas que forman parte de sus empresas. Esta realidad no ha estado ajena a la gestión que han materializado algunas instituciones públicas con este mismo propósito. Estas acciones coadyuvan para que mujeres y hombres –mayoritariamente mujeres por las condiciones de la sociedad patriarcal- puedan formar parte de los equipos de trabajo- incorporándose al mercado laboral- o bien, disminuyendo la probabilidad de tener que abandonar su trabajo por la indispensable necesidad de asumir el cuidado de sus niños y niñas por la carencia de una alternativa de cuidado o red de apoyo que lo asuma.

Esto permitió identificar la ineludible necesidad de conocer de qué forma estas instancias públicas y privadas lo llevan a cabo, para proponer una posible ruta a seguir para su réplica en otras empresas privadas e instituciones públicas; aún cuando es claro que esto no se constituye en una receta sino en una orientación clara construida por los mismos actores empresariales e institucionales a partir de la lectura que han hecho de las necesidades de quienes laboran en ellas.

Asimismo, se realizó un análisis de la información obtenida mediante la entrevista con representantes clave de las instancias identificadas<sup>4</sup>, lo cual se complementa en algunos casos, con información obtenida en sus sitios web<sup>5</sup> oficiales de esas instancias. Destaca que esta reconstrucción de experiencias constituye un insumo para la generación de la propuesta de Estrategia que se explica en el presente documento. Dicho insumo se complementa con un análisis que permite integrar la variable de trazabilidad de los ámbitos laboral y educativo, dando como resultado el esbozo final de líneas estratégicas para una posible implementación de acciones interinstitucionales encaminadas a promover la inserción laboral y educativa de los padres y madres<sup>6</sup>, mediante la prestación de servicios de cuidado y la generación de beneficios colaterales a éste (copago, transporte, becas, etc.).

<sup>4</sup>Desde la Secretaría Técnica de la REDCUDI se procuró que los centros infantiles de las instancias públicas y privadas identificadas, representaran los diferentes tipos de arreglos a los que se puede llegar para facilitar el servicio de cuidados a la población trabajadora; y que a su vez estuvieran habilitadas por el CAI en cumplimiento de la normativa vigente.

<sup>5</sup>Es éste el caso de los centros infantiles de la Universidad de Costa Rica (UCR); institución que cuenta con material accesible en la web y que fue tomado en consideración para la reconstrucción de su experiencia.

<sup>6</sup>Para efectos de la presente Propuesta y de la comprensión de lo aquí mencionado, cuando se habla de “padres y madres” se incluye además a los encargados o encargadas de personas menores de edad.

Es importante destacar que la propuesta de estrategia en materia de inserción de los padres y encargados/as al mercado laboral o educativo, diseñada desde la Secretaría Técnica de la REDCUDI, es trasladada a la Comisión Consultiva de la Red, tal como lo indica la disposición 4.14 del Informe N° DFOE-SOC-IF-18-2015, de la Contraloría General de la República.

En seguimiento a dicho informe, la Comisión Consultiva deberá analizar y discutir dicha propuesta, así como definir la estrategia que se remitirá al Poder Ejecutivo con el propósito de que se emita con carácter vinculante para todos los actores de la REDCUDI.

#### 3.1 Técnicas de recolección de información y análisis de contenido

Para la recolección de la información se utiliza como principal técnica la entrevista semiestructurada. Al respecto, se llevaron a cabo entrevistas<sup>7</sup> a representantes clave de de siete empresas privadas y seis instituciones públicas, según se muestra en la tabla 1. De estas 13 instancias consultadas, tres entrevistas fueron mediante la vía telefónica, las cuales corresponden a representantes del CINDEA de Coto Brus “El Mundo Mágico de las Niñas y los Niños” y del IPEC de Agua Buena de ese mismo cantón.

<sup>7</sup>Para efectos de planificación de las entrevistas, desde la ST-REDCUDI se contactó a la Sra. Andrea Milla Quesada, consultora del INAMU- PNUD, solicitando recomendaciones sobre empresas e instituciones públicas que han avanzado en el cumplimiento del primer objetivo estratégico, acción 6 del III Plan de Acción de la PIEG “Empresas con alternativas de cuidado como parte de sistemas de gestión que promueven la igualdad de género en el ámbito laboral”. De dicha solicitud, se recomendó a la Municipalidad de Belén y la Municipalidad de Mora, y del sector privado a Holcim, Avon, Travel Excellence. Finalmente, fue posible establecer reuniones con tres de estas instancias.

Es importante destacar que las empresas privadas y las instituciones públicas seleccionadas para la aplicación de la entrevista, responde para efectos metodológicos a una identificación de instancias mediante recomendaciones de personas con experiencia en la materia.

Importante mencionar que se incluye la experiencia de un centro infantil que presta sus servicios en el marco de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, el cual es relevante para efectos de la propuesta de Estrategia, ya que representa un ejemplo de articulación con diferentes instancias públicas y privadas en el marco de la Responsabilidad Social Empresarial.

## EVO PDF Tools Demo

Tabla 1. Entrevistas realizadas a representantes de instituciones públicas y empresas privadas con buenas prácticas en la materia

Nombre	Cargo	Institución	Fecha de la entrevista
Sra. Lorena Flores Salazar	Unidad de Género	Tribunal Supremo de Elecciones	18 de abril, 2016 3 de noviembre, 2016
Sra. Karina Bulgarelli Fuentes	Gerente	Centro de Formación Infantil del Grupo ICE	13 de octubre, 2016
Sra. Sofía Largaespada Carvajal	Coordinadora del Área de Desarrollo Humano y Cohesión Social	Municipalidad de Mora	25 de octubre, 2016
Sra. Diana González Yamuni	Gerente de Responsabilidad Social Empresarial	Grupo Empresarial del Este	25 de octubre, 2016
Sra. Adriana Alfaro Fuscaldo	Directora	Fundación Dehvi	25 de octubre, 2016
Sr. Diego Marín Madrigal	Profesional de Proyectos Sociales	Instituto Holcim para el Desarrollo Sostenible	27 de octubre, 2016
Sra. Laura Cruz Fernández	Gerente de Sostenibilidad	Corporación Garnier	31 de octubre, 2016
Sra. Yorleny Sáenz	Directora	Talleres Recreativos Divina S.A. Luz	7 de noviembre, 2016
Sra. María Gabriela Cerdas Zúñiga	Coordinadora Área Social / Directora	Asociación Solidarista de Empleados de DEMASA / Centro Granitos de Oro	15 de diciembre, 2016

Sra. Lorena Fonseca Zúñiga	Representante Municipal	Fundación Granitos de Oro	15 de diciembre, 2016
Sra. Karla Zúñiga Madrigal	Directora	Centro Infantil del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)	24 de enero, 2017
Sra. Siany Alvarado	Miembro Junta de Educación	Junta de Educación CINDEA de Coto Brus	15 de febrero, 2017
Sr. Olman Fallas	Director	CINDEA de Coto Brus	20 de febrero, 2017
Sra. Hellen Vargas Cordero	Directora	Centro de Cuido para Infantes IPEC Agua Buena.	17 de febrero, 2017

Fuente: Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, 2017.

<sup>8</sup>La Unidad de Género del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) representa el primer acercamiento con instituciones públicas que cuentan con centros infantiles; en el marco de la construcción de la propuesta de Estrategia. Este acercamiento se ha dado en dos momentos importantes, en reuniones con la Sra. Lorena Flores, Jefe de la Unidad de Género: 1) el 18 de abril de 2016 con el objetivo de conocer la experiencia del TSE en cuanto a la puesta en funcionamiento de un centro infantil, así como discutir sobre los retos de la Red en lo que respecta a la universalidad del servicio y el fortalecimiento del programa, transversalizando el enfoque de género y corresponsabilidad social; 2) el 3 de noviembre de 2016 con el objetivo de conocer con mayor detalle la estrategia utilizada para brindar el servicio de cuidados a los funcionarios/as del TSE, desde el ámbito de la calidad.

<sup>9</sup>El Centro Infantil del INA –como se podrá ver en los siguientes apartados- atiende niños y niñas de las personas trabajadoras de la institución, así como de los estudiantes del INA. Por esta razón, para efectos metodológicos y de comprensión, se toma en cuenta dicho centro infantil para análisis no solo como facilitadora de inserción laboral, sino también desde el ámbito educativo.

La información recabada en cada una de las entrevistas detalladas en la Tabla 1, se analizó mediante el estudio de caso para reconstruir la experiencia de cada una de las instancias públicas y privadas, que cuentan con centros infantiles en los cuales se atienden niños y niñas de sus personas trabajadoras; así como cualquier otro beneficio relacionado (sistema de copago, transporte, becas, etc.).

### 3.2 Identificación de informantes e instituciones clave

Para la selección de las instancias públicas y privadas a contactar, fue importante la identificación previa de informantes<sup>10</sup> que por su experiencia y trayectoria, brindaran ideas sobre las instancias con las que es necesario establecer contacto, basándose en las buenas prácticas que tienen en la materia.

<sup>10</sup>En este sentido, se recibieron aportes de la Sra. Sofía Largaespada, asesora de la Municipalidad de Mora; y del Sr. Danny Marcelo Esquivel Lobo, asesor de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil

De esta manera, es importante destacar que las empresas privadas y las instituciones públicas seleccionadas para la aplicación de la entrevista, responde para efectos metodológicos a una identificación de instancias mediante recomendaciones de personas con experiencia en la materia<sup>11</sup>; es decir, no se trata de un mapeo de las instancias públicas y privadas que cuentan con centros infantiles.

<sup>11</sup>Para la selección de las instituciones involucradas se consideró, las recomendaciones del INAMU sobre empresas e instituciones participantes en el Sello de Igualdad y Equidad de Género, el cual tiene dentro de sus componentes la corresponsabilidad social de los cuidados. Asimismo, se procuró que las instituciones participantes representaran los diferentes tipos de arreglos a los que se puede llegar para facilitar el servicio de cuidados y desarrollo infantil a la población trabajadora y que a su vez estuviera habilitadas por el CAI en cumplimiento de la normativa vigente.

Con los insumos facilitados por las personas informantes se procedió a contactar a las instancias públicas y privadas que se señalaron en la Tabla 1 de este documento, con las que se realizaron entrevistas que permitieron reconstruir una síntesis de la experiencia de cada una.

Esta reconstrucción fue realizada utilizando como base un instrumento de entrevista abierta, el cual contenía preguntas relacionadas con el proceso seguido para proporcionar servicios de cuidados y desarrollo infantil a su población trabajadora, el procedimiento de selección de la población beneficiaria, el sistema de financiamiento de los servicios, la normativa que les permite brindar sustento a los mismos, así como los beneficios percibidos por parte de su población trabajadora.

Se les consultó a las personas entrevistadas sobre recomendaciones que le darían a otras instituciones similares que deseen brindar los servicios de cuidados; asimismo se indagó sobre acciones que consideraran que puede desarrollar el Estado y otras empresas privadas para fomentar la corresponsabilidad social de los cuidados en el país.

Lo anterior permitió la reconstrucción de un estudio de caso<sup>12</sup> para cada una de las instituciones involucradas. Con este análisis, se identificaron aspectos clave para la construcción de la propuesta de estrategia, la cual cuenta con los apartados de presentación, antecedentes, metodología, reconstrucción de experiencias para la ampliación de cobertura orientadas a la inserción y permanencia laboral y educativa, principios orientadores, líneas estratégicas, seguimiento y evaluación, bibliografía y anexos.

<sup>12</sup>Se parte del concepto de Análisis de caso, desarrollado por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; que la define como: "consiste precisamente en proporcionar una serie de casos que representen situaciones problemáticas diversas de la vida real para que se estudien y analicen.". Consta de algunos pasos como: 1) Analizar problema, 2) Determinar método de análisis, 3) Adquirir agilidad en determinadas alternativas o cursos de acción y 4) Tomar decisiones (Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo, Vicerrectoría Académica, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, s.f).

Se debe aclarar que la estrategia será incorporada como parte del Plan Estratégico de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (2017-2021), el cual se encuentra en proceso de contratación. Asimismo, como se observará, esta propuesta se encuentra articulada a otros instrumentos de planificación como el Plan de Trabajo 2017 de la Secretaría Técnica de la REDCUDI, el Plan de Acción de OCDE, el Mecanismo de Seguimiento de las alternativas de atención directa que se articulan en el marco de la REDCUDI, entre otros.

### 3.3 Proceso para la reconstrucción de la propuesta

La reconstrucción de la propuesta de Estrategia parte de la concepción de que se debe propiciar la trazabilidad entre la acción de cuidado y la inserción laboral/educativa de las personas beneficiarias, visualizando por consiguiente dos dimensiones: una dirigida a la inserción y permanencia laboral y otra a la inserción y permanencia educativa.

Sobre la inserción laboral, es importante retomar lo mencionado en párrafos anteriores en los que se ha señalado el proceso para la recolección de la información a través de empresas a instituciones públicas y empresas privadas que cuentan con centros infantiles en los que se atiende niños y niñas de sus trabajadores/as. Con la información generada en estas entrevistas, así como con el análisis de caso, se reconstruye la experiencia de cada una de las instancias consultadas, generándose un insumo que posteriormente permite contar con ideas clave para fortalecer una propuesta de líneas estratégicas en ese particular.

En lo correspondiente a la inserción y permanencia educativa de los padres y madres de los niños y niñas potenciales participantes de la Red, también se identificó que en el país existen experiencias previas que orientan la construcción de la propuesta. Estas, evidencian la articulación interinstitucional, así como organizaciones de base para el alcance de cada uno de los propósitos encomendados desde la Ley 9220.

Se reconstruyó desde el avance que se tiene en el marco de la Estrategia "Yo me apunto"<sup>13</sup>, cuyo propósito es que "los estudiantes y las estudiantes de III Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada permanezcan y se reintegren en el sistema educativo público costarricense, otorgándoles las condiciones necesarias para el éxito educativo y estimulando en el país la valoración de la educación y responsabilidad ciudadana" (MEP, 2017). Esta estrategia es liderada por el MEP pero para su implementación, entre otras acciones, coordina directamente con el IMAS, CENCINAL y la Secretaría Técnica de la REDCUDI.

<sup>13</sup>En este particular, se recibió el apoyo de la Sra. Cynthia Aguilar Soto, enlace de esta Secretaría con el Ministerio de Educación Pública para la Estrategia para Promover la Permanencia, Reintegración y Éxito Escolar; así como el Sr. Danny Esquivel Lobo, quien tiene experiencia en coordinaciones con el Ministerio de Educación Pública dirigidas a incentivar la utilización de infraestructura educativa para la ampliación de cobertura de la REDCUDI, así como en trabajo conjunto entre las Unidades Ejecutoras de la REDCUDI, la ST-REDCUDI y el Instituto Nacional de Aprendizaje.

Asimismo, es conocido que en el cantón de Coto Brus, los centros educativos "Mundo Mágico de los Niños y las Niñas CINDEA" y Centro Infantil IPEC de Agua Buena, cuentan a la meta con alternativas de cuidado para la atención de los niños y niñas mientras sus padres y madres se encuentran estudiando. Sobre el IPEC Agua Buena, la experiencia se reconstruye a través de una entrevista telefónica con la señora Hellen Vargas Cordero, Directora de ese centro infantil, el 17 de febrero de 2017.

Esta es una solución que desde el ámbito cantonal se ha construido, aprovechando la institucionalidad pública y la participación –liderazgo activo- de las Juntas de Educación de cada uno de los centros educativos.

Asimismo, en el marco del trabajo de la Comisión Técnica Interinstitucional, cuyo plan de trabajo 2017 contiene las disposiciones del Informe Nro. DFOE-SOC-IF-18- 2015, emitido por la Contraloría General de la República, el 17 de diciembre de 2016, se ha conformado una comisión encargada de diseñar e implementar un mecanismo de referencias al IMAS, PANI y la Dirección Nacional de CENCINAL, para la atención en centros de cuidado de hijos e hijas de personas que estudian o se capacitan en el INA. En consonancia con lo anterior, se reconstruye más adelante el proceso que sigue para la implementación de "Yo me apunto", la apertura de

alternativas de cuidado en IPEC- CINDEA, así como el canal de coordinación para los interesados que se realizan desde el INA.

En relación con este último tema, se ha conformado una comisión con representantes del PANI, IMAS, Dirección Nacional de CENCINAI y Secretaría Técnica de la REDCUDI, con el fin de que conjuntamente diseñen el mecanismo, así como la definición de plazos y responsables institucionales. Lo plasmado en el documento sobre este particular responde a avances del trabajo de dicha comisión.

De igual forma, en cuanto al eje de permanencia educativa, destaca en este apartado el centro infantil del INA, que atiende niños y niñas de las personas que se encuentran en algún proceso de capacitación dentro de la oferta programática de la institución. Al respecto, como se detalló en la tabla 1, se integra en el presente documento, la información obtenida de la entrevista realizada a la señora Karla Zúñiga, Directora de dicho centro infantil.

Finalmente, se realizaron reuniones tendientes a socializar los avances preliminares en la estrategia, así como propiciar la construcción de acuerdos y coordinaciones interinstitucionales, con un claro interés por parte de la Secretaría Técnica de la REDCUDI, en temas específicos de manejo de cada institución. Así puede observarse en la tabla 2.

**Tabla 2. Reuniones con representantes de instituciones públicas y empresas privadas dirigidas a propiciar la coordinación interinstitucional en el marco de la Estrategia en materia de inserción de los padres y las madres al mercado laboral o educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley No 9220**

Nombre	Cargo	Institución	Fecha	Objetivo principal de la entrevista
Sra. Sofía Yglesias Fischel	Asesora	Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social	20 de diciembre, 2016	Identificación de enlaces institucionales clave que podrían brindar información para la construcción de la propuesta.
Sra. Ana Isabel Rojas Chavarría	Profesional Especialista en Género y Trabajo	Instituto Nacional de las Mujeres	21 de diciembre, 2016	Informarse sobre el Sello de Igualdad y Equidad de Género, como iniciativa del INAMU que puede replicarse en otras instituciones.
Sra. Andrea Milla Quesada	Consultora Sello de Igualdad de Género	INAMU-PNUD	23 de enero, 2017	
Sra. Wendy Fernández Quesada	Profesional	Dirección Nacional de Empleo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	9 de enero, 2017	Obtener información sobre el programa "Empléate" y los mecanismos de coordinación con otras instancias en el marco de este programa.
Sra. Silvia Lara Povedano	Directora Ejecutiva	Asociación Empresarial para el Desarrollo (AED)	13 de enero, 2017	Articulación con empresas privadas
Sra. Ericka Linares	Directora del Área de Inversión Social		13 de enero, 2017	
Sra. Gabriela Bonilla	Consultora		13 de enero, 2017	
1. Alma Ulloa Laínez	Profesional en Trabajo Social	Departamento de Servicios Sociales y Económicos, Municipalidad de San José	21 de febrero, 2017	Conocer sobre la experiencia de los CECUDI de la Municipalidad de San José, administrados por la Fundación Dehvi, así como profundizar en el tema del financiamiento mediante las figuras de Copago y Sistema de Escala Solidaria.
Adriana Alfaro Fuscaldo	Directora Ejecutiva	Fundación Dehvi		

Fuente: Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, 2017.

Por último, es importante que la presente Propuesta de Estrategia para la inserción laboral y/o educativa de padres, madres y/o encargados de los niños y las niñas, se traslade a la Comisión Consultiva de la REDCUDI, con el fin de que se analice y discuta, previo a su traslado al Poder Ejecutivo para su oficialización.

Una vez oficializada la Estrategia, la Comisión Consultiva de la REDCUDI, en el marco de sus funciones asignadas por Ley 9220, puede girar instrucciones a la Comisión Técnica Interinstitucional de la REDCUDI, dirigidas al nombramiento de una comisión ad hoc encargada de definir un Plan de Acción para materializar las líneas estratégicas por lo que se requiere de amplias mesas de diálogo y coordinación interinstitucional.

#### IV. Reconstrucción de experiencias para la ampliación de cobertura orientadas a la inserción y permanencia laboral y educativa

##### 4.1 Reconstrucción de experiencias para la ampliación de cobertura orientadas a la inserción y permanencia laboral

De conformidad con las recomendaciones emitidas en la Auditoría de Carácter Especial sobre la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, se visitaron instituciones públicas y empresas privadas cuyas acciones se vinculaban con estrategias en materia de inserción de los padres y las madres al mercado laboral o educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley No 9220.

A continuación se presenta una síntesis de los principales hallazgos encontrados para cada institución, la cual incluye generalidades, sistema de financiamiento, procedimiento de selección, respaldo legal y una reconstrucción de la ruta seguida para la operacionalización de la alternativa. Lo anterior constituye el fundamento desde el cual se desarrolló una estrategia dirigida a que los centros de cuidado y desarrollo infantil constituyan un pilar de la inserción y permanencia laboral y educativa de las personas beneficiarias desde la institucionalidad pública y la empresa privada del país.

Como ya se indicó en el apartado anterior, el uso de la técnica análisis de caso sustenta su aporte en la construcción de una propuesta de estrategia a partir de buenas prácticas de entidades públicas y privadas para la inserción y permanencia laboral, articulación totalmente congruente con el mandato de la Ley 9220 que en su

artículo 2, inciso c y d indica "c) Articular los diferentes actores, alternativas a servicios de cuidado y desarrollo infantil y "d) Procurar que los servicios de cuidado y desarrollo infantil permitan la inserción laboral y educativa de los padres y las madres."

#### 4.1.1 Centro de Formación Infantil del Grupo ICE

##### Generalidades de la alternativa

Según el sitio web del Centro de Formación Infantil (CFI) del Grupo ICE y sesión con la MSc. Karina Bulgarelli, Gerente, el CFI es una institución al servicio de las madres y los padres trabajadores del Grupo ICE (formado por ICE, Racs y Compañía Nacional de Fuerza y Luz), así como sus hijos e hijas. Surgió en 1987 ante una petición de un grupo de padres y madres trabajadoras que es respaldada por la Dirección Superior del ICE; convirtiéndose en uno de los centros de cuidado pioneros del país.

En sus inicios atendía aproximadamente 36 personas menores de edad en dos centros ubicados en San Pedro y la Sabana.

En 1993 se inauguraron las nuevas instalaciones del CFI, ubicadas en Pavas; con una capacidad de atención de 175 niños y niñas. En el año 2005 fue reconocida por el Ministerio de Educación Pública como institución educativa oficial.

Actualmente el centro cuenta con una capacidad de atención de 250 personas menores de edad, atendiendo al momento de la entrevista a 130 niñas y 70 niños.

Del mismo modo, se encuentra administrada por la Cooperativa de Servicios de Guardería de los Empleados del Grupo ICE (COPESEICE R.L.), la cual opera según la página web institucional con la siguiente Misión y Visión:

**"Misión:** Brindar una formación integral a los hijos de los empleados del Grupo ICE, que sean asociados a COPESEICE, sin distinciones sociales, políticas o religiosas, cubriendo sus necesidades físicas, intelectuales y psicológicas e inculcándoles valores espirituales, morales y cívicos.

**Visión:** Lograr la formación integral de los niños y niñas que asisten a él, a un precio accesible para un gran porcentaje de los empleados de Área Metropolitana del Grupo ICE y con proyección a la comunidad de las empresas de dicho grupo" (Centro de Formación Infantil, s.f., s.p.)

Cabe indicarse que esta Cooperativa se formó explícitamente para brindar el servicio de cuidado infantil; y opera desde el inicio del funcionamiento del Centro.

Por otra parte, según lo establecido en la página web y complementado en entrevista con la MSc. Karina Bulgarelli, Gerente del Centro Infantil, la alternativa ofrece los siguientes servicios:

**Centro de Tareas.** Servicio que recibe a los niños y niñas al salir de sus centros educativos; brindándoles almuerzo, merienda, apoyo educativo para la elaboración de las tareas y preparación para las evaluaciones periódicas de los centros educativos en donde estudian.

**Cursos de Verano.** Oferta de entretenimiento y juego en donde se desarrollan actividades recreativas y de esparcimiento durante los meses de enero, febrero y julio. Proporciona además servicio de alimentación y transporte.

**Servicio de Transporte.** Cuenta con cinco rutas de autobús para el Área Metropolitana, las cuales trasladan a los niños y las niñas de cada centro de trabajo de sus padres y madres hacia el Centro de Formación Infantil y viceversa.

**Educación inclusiva a niños y niñas con discapacidad, y otras necesidades educativas especiales.** Para lo anterior cuenta con apoyo del área de Psicología y Educación Especial.

**Nutrición.** Una nutricionista realiza revisión y actualización del menú de alimentación cada dos años, adecuándolo a las necesidades específicas y cambiantes de la población atendida.

Por otra parte, el centro cuenta con los niveles de: Bebés, Sala Cuna, Maternal, Pre kínder, Kinder y Preparatoria. Los grupos se encuentran conformados por un máximo de 18 niños y niñas, que reciben los servicios de una maestra y una asistente. En el caso del grupo de bebés, cuenta con una docente y dos asistentes.

En otro orden de ideas, el Centro presta el servicio de atención en forma ordinaria de 6:45 a.m. a 4:30 p.m. (aunque brinda de forma especial un servicio adicional hasta las 5:40 p.m.). Brinda el servicio de transporte hasta los lugares de trabajo de los padres y las madres de diferentes partes del país.

Al inicio del proceso las personas beneficiarias proceden a firmar un contrato, el cual establece cláusulas atinentes al cuidado y demás especificaciones del centro.

##### Financiamiento

En cuanto al financiamiento, funciona por medio de un sistema dual institución- población trabajadora. De esta manera, el Grupo ICE en su momento colaboró donando el terreno en donde se erigió la edificación y el pago de servicios públicos; todos los demás gastos son asumidos por la población beneficiaria.

Según señaló la Sra. Bulgarelli, la cooperativa no tiene fines de lucro lo que posibilita que los costos de operación sean de alrededor de una quinta parte de lo que cobrarían otros centros infantiles privados que ofrecen servicios similares. Asimismo, la Cooperativa beca por situación socioeconómica a alrededor del 25% de la población beneficiaria con descuentos que van del 10% al 40%, el inicio de dicho proceso se somete a consideración por medio de un formulario establecido para el otorgamiento de becas.

En este mismo orden de ideas, según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento General Financiero del Centro de Formación Infantil del Grupo ICE, las madres y los padres beneficiarios cubren los siguientes gastos:

*"Será obligación de los asociados cumplir con los montos, formas, plazos y fechas de pago establecidas para cada uno de los rubros por concepto de los servicios brindados por la Cooperativa o su Centro de Formación Infantil, a saber:*

a) *Matrícula, se cancela por medio de rebajo de planilla laboral en el mes de diciembre del año anterior al ciclo lectivo a matricular o bien pago efectivo antes de formalizar el proceso de matrícula.*

b) *Material Didáctico, se cancela por medio de rebajo de planilla laboral en el mes de enero del ciclo lectivo respectivo a matricular, o bien pago efectivo dentro de los quince días naturales a partir de la formalización de la matrícula. Cuando la matrícula se realice a partir del mes de julio, este costo se reducirá al cincuenta por ciento de su valor ordinario. Centro de Formación Infantil del Grupo I.C.E.*

##### Reglamento Financiero

c) *Mensualidad, se cancela mediante el rebajo de planilla laboral en el mes correspondiente al cobro, o bien pago efectivo, por adelantado, durante los primeros quince días naturales de cada mes*

d) *Cuota de socio, se cancela por medio de rebajo de planilla laboral en el mes correspondiente al cobro*

e) *Alimentación, se cancela por medio de rebajo de planilla laboral en el mes correspondiente al cobro, o bien pago efectivo, por adelantado, durante los primeros cinco días naturales de cada mes*

f) *Transporte, se cancela por medio de rebajo de planilla laboral en el mes correspondiente al cobro, o bien pago efectivo, por adelantado, durante los primeros cinco días naturales de cada mes*

g) *Otras cuotas, para cada una de ellas la Gerencia de la Cooperativa o la Dirección del Centro de Formación Infantil, informará a través de una circular, en el momento oportuno, la naturaleza y fecha de pago de las mismas (...)"*

Estos rubros pueden ser deducidos por medio de planilla o pagados directamente en efectivo al Centro Infantil.

Por otra parte, en el caso de que la persona menor de edad asista al servicio de tiempo parcial, el artículo 10 del Reglamento citado establece que debe cancelarse: *"El monto establecido para cada año por concepto de: matrícula, material didáctico, transporte, actividades especiales, libros y cualquier otro que pueda generarse. En estos casos estas corresponden a cuotas anuales e iguales a las cuotas de un estudiante a tiempo completo. b) El monto establecido por concepto de mensualidad y el monto establecido por concepto de alimentación y cuidados especiales y cualquier otro que pueda generarse, de manera proporcional a la cantidad de días en que el niño asista. Por dos días de asistencia se cancelará el cuarenta por ciento del monto establecido para alumnos regulares y por tres días de asistencia se cancelará el sesenta por ciento del monto establecido para alumnos regulares. Por cuatro días se cancelará el cien por ciento del monto establecido para alumnos regulares."*

Por último, la Sra. Bulgarelli señala que en caso de que haya excedentes estos son reinvertidos en el mismo Centro Infantil (dado el carácter de cooperativa sin fines de lucro que se mencionó anteriormente).

##### Procedimiento de selección

Según lo establecido en la página web del CFI, para poder ingresar a un niño o niña al centro el padre o la madre debe trabajar en alguna de las empresas pertenecientes al Grupo ICE, estar afiliado a la Cooperativa de Servicios de Guardería de los Empleados del Grupo ICE (COPESEICE R.L.), así como completar los siguientes requisitos:

1. Boleta de Matrícula
2. Boleta Ficha Médica
3. Ficha de emergencia y transporte (2 fichas por persona menor de edad)
4. Boletas de deducción por planillas



5. Boleta de sesión de derechos de imagen
6. Boleta de autorización para retiro de los niños en planteles ICE
7. Audiometría y Agudeza Visual (de Pre kínder a Preparatoria), presentar al momento de la matrícula o bien llenar boleta de autorización para que ésta sea realizada en el CFI.
8. Fotocopia de la tarjeta de vacunas al día.
9. Comprobante de pago de la matrícula.

Adicionalmente, en el caso de los niños y las niñas de nuevo ingreso debe completarse lo siguiente:

1. Boleta de afiliación a COOPESICE R.L
2. Fotocopia de la cédula por ambos lados del padre /madre y otras personas autorizadas a retirar al niño o niña.
3. Constancia de nacimiento emitida por Registro Civil (original y copia).
4. Fotocopia del carné de persona asegurada CCSS.
5. Certificación o constancia salarial del Grupo ICE.

6. Entrevista psicopedagógica

#### **Respaldo legal**

En el momento de su génesis, el Centro Infantil se amparó en la derogada "Ley general para las guarderías infantiles y hogares escuela, No. 7380" de 1994; especialmente en el artículo 22 que indicaba:

*"Autorízase al Estado y a los demás entes públicos, para que faciliten, de conformidad con esta Ley, la organización de las guarderías infantiles y de los hogares escuela necesarios para la atención de los niños y de las niñas de sus trabajadores.*

*Las facilidades a que se hace referencia pueden ser de equipo, mobiliario e instalaciones físicas; pero no el pago de salarios ni remuneraciones del personal que labore en las guarderías infantiles u hogares escuela".*

Actualmente se respalda en la "Ley General de Centros de Atención Integral, No. 8017" del año 2000, así como en el primer objetivo estratégico de la Política de Igualdad y Equidad de Género "cuido como responsabilidad social".

#### **Principales beneficios**

Según lo manifestado por la Sra. Bulgarelli, el contar con un Centro Infantil ha permitido dar pasos certeros hacia la corresponsabilidad social de los cuidados de la población trabajadora del Grupo ICE. En esta misma línea la Cooperativa se encuentra conformada de manera paritaria (50% hombres y 50% mujeres); lo cual ha llevado a los hombres beneficiarios a asumir su paternidad de una forma responsable y tener un rol más activo en el cuidado de sus hijos e hijas.

Asimismo, el que los niños y las niñas sean recogidos en los centros de trabajo ha contribuido a la motivación del personal y la identificación con la institución. Así como a la situación socioeconómica de las familias, por tratarse de un servicio prestado a precio de costo.

Por último, los niños y las niñas se ven estimulados de manera integral desde edades tempranas lo cual contribuye a su desarrollo infantil. Por ejemplo, en áreas como la nutrición infantil el centro brinda un menú personalizado, el cual es avalado por una persona profesional en nutrición.

#### **Reconstrucción de la ruta seguida**

A continuación se presenta una reconstrucción de los elementos más trascendentales de la ruta seguida para crear el Centro de Formación Infantil del Grupo ICE con base a la información pública disponible en su página web y las entrevistas realizadas:



**EVO PDF Tools Demo**

Fuente: Elaboración propia con base en entrevista otorgada por la Sra. Bulgarelli, Gerente del Centro de Formación Infantil del Grupo ICE, 2016.

### **4.1.2 Centro Infantil Montessori San Cristóbal – (CECUDI Municipalidad de Mora)**

#### **Generalidades de la alternativa**

Según lo expresado por la Sra. Largaespada, el Centro Infantil Montessori San Cristóbal inició su funcionamiento en el año 2014, con el Certificado de Habilitación CAI-0134-2014 que le faculta para atender 85 niños y niñas, de edades entre los 3 meses hasta los seis años y 11 meses. Por medio de licitación pública se concesionó el servicio a la operadora Kreative Kids Montessori. S.A hasta el 2017.

En sus inicios el centro se enfocaba en brindar un servicio de cuidados y desarrollo infantil de calidad con un énfasis principal en mujeres jefas de hogares monoparentales que se dedicaban al trabajo no remunerado. Muchas de estas mujeres lograron insertarse en el mercado laboral de forma remunerada.

En el año 2015, con la entrada en vigencia de la Directriz de Priorización de Atención de la Pobreza del Instituto Mixto de Ayuda Social, 22 grupos familiares de mujeres que habían iniciado a trabajar de manera remunerada dejaron de calificar para obtener el beneficio. Ante esta situación, la Municipalidad de Mora realizó "un trabajo fuerte de seguimiento" psicosocial, el cual incluyó realizar referencias a la Dirección Nacional de CEN-CINAI para continuar con la atención, y valorar la posibilidad de subsidiar en parte el beneficio a las familias para que pudieran mantener a las personas menores de edad en el CECUDI Municipal por medio del Proceso de Becas.

Cabe acotarse que lo anterior facilitó la sostenibilidad a la inserción laboral de las madres beneficiarias; aunque se dieron casos de mujeres que decidieron retirarse del mercado laboral - ante lo cual volvieron a calificar para el beneficio de cuidado y desarrollo infantil, reinsertándose al CECUDI.

#### **Financiamiento**

Según señala la Sra. Largaespada, debido a un acuerdo entre la Municipalidad de Mora y la Gerencia Regional del IMAS, el IMAS subsidia al 80% de las personas menores de edad que asisten al centro, mientras que el restante 20% se reserva a personas que tengan la posibilidad de pagar por el servicio de forma privada.

Estos casos funcionan mediante la modalidad de copago, en donde la Municipalidad aporta a la operadora un porcentaje del costo de cuidado y desarrollo infantil y la familia asume otra parte (hasta un máximo de \$106 000).

#### **Procedimiento de selección**

Las personas beneficiarias del Instituto Mixto de Ayuda Social realizan su procedimiento de selección de acuerdo a los lineamientos proporcionados por esta institución, que incluye la aplicación de Fichas de Información Social. Si dada la situación socioeconómica de la familia resulta ser población objetivo (grupos 1 y 2) se otorga el beneficio; siempre y cuando haya presupuesto disponible y capacidad instalada en la Gerencia Regional para realizar este procedimiento. Por consiguiente, las familias seleccionadas por el IMAS se encuentran en situación de pobreza y/o pobreza extrema.

En el caso de las familias que reciben subsidio con fondos municipales, ellas se encuentran en situación de vulnerabilidad.<sup>14</sup>

<sup>14</sup>Se utiliza el concepto de vulnerabilidad empleado por Clarisa Hardy (2013): "entendiendo por mayor vulnerabilidad aquella que está radicada en los segmentos de la sociedad que están bajo la línea de la pobreza, pero asumiendo que existe una vulnerabilidad extendida que toca a aquellos otros sectores que, no siendo pobres, viven altas inseguridades económicas, condición predictiva de alto riesgo de empobrecer" (pág. 7).

El único requisito que solicita la Municipalidad es que accedan a realizar un pago parcial del servicio.

## Respaldo legal

La Municipalidad cuenta con un Reglamento para la Operación del CECUDI que permite ofertar los servicios de cuidado y desarrollo infantil a personas subsidiadas por el IMAS y personas que paguen por el servicio. El IMAS respalda el beneficio de cuidado y desarrollo infantil en la Directriz GG-2313-10-2016 y Directriz SGDS-59-01-2016 "Directriz de Subsidios a Familias que reciben el Beneficio de Cuido y Desarrollo Infantil".

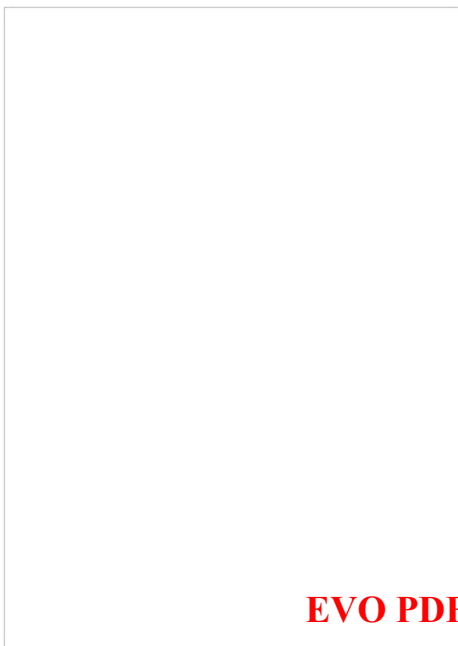
### Complementos al servicio de cuidado

La Municipalidad de Mora cuenta con el Proceso de Intermediación Laboral que permite mediar entre las empresas contratantes y las oferentes, entre las que se destacan mujeres beneficiarias del CECUDI:

- Convenio con la Municipalidad de Alajuela: el cual es uno de los cantones con mayor expansión y con un proceso de intermediación laboral que le permite contar con una alta cantidad de empresas, pero no tantas personas que postulan su recurso humano. Por lo que el gobierno local brinda información sobre posibles candidatas y candidatos a los puestos.
- Convenio con la Zona Franca El Coyol: esta Zona Franca brinda servicios en temas médicos con salarios altamente competitivos. La Municipalidad de Mora se compromete a dar el proceso de capacitación inicial a las personas oferentes, quienes completen esta capacitación pasan a ser contratados y contratadas por las diferentes empresas de la Zona Franca.

En el caso concreto de la población de personas beneficiarias de la REDCUDI, esta articulación propició que las mujeres reciban capacitaciones que fomenten sus condiciones de empleabilidad. Por ejemplo, actualmente se imparte por medio del Instituto Nacional de Aprendizaje un curso de Gestión de Proyectos.

### Reconstrucción de los elementos más trascendentales de la ruta seguida



EVO PDF Tools Demo

Fuente: Elaboración propia con base en entrevista otorgada por la Sra. Largaespada, Coordinadora del Área de Desarrollo Humano y Cohesión Social de la Municipalidad de Mora, 2016.

### 4.1.3 Alianza Grupo Empresarial del Este – Fundación Dehvi

#### Generalidades

Grupo Empresarial del Este es el propietario de las empresas: Fresh Market, AM PM, Spoon, Taco Bell, Ammm, Fresh & Deli, Presto Food Services y Decora Plant; las cuales cuentan con alrededor de 2500 personas colaboradoras.

El Grupo empezó en el año 2011 a articular acciones conjuntas; desde hace 4 años desarrollan un plan de Responsabilidad Social Empresarial denominado "Semillas para el Cambio", liderado por la Gerente de Responsabilidad Social Empresarial, Sra. Diana González Yamuni. La misión de este programa es mantener la eficiencia y rentabilidad de la empresa de manera tal que se mejore la calidad de vida de las personas colaboradoras.

En el 2013 realizaron un primer estudio socioeconómico interno, el cual renuevan de manera anual. La realización de estudios socioeconómicos –por parte de profesionales en Trabajo Social- a la población trabajadora persigue los siguientes fines:

- Identificación de necesidades en común de las personas colaboradoras y sus familias.
- Filtrar y seleccionar personas interesadas en participar en programas sociales, con un enfoque colaborador.

El 90% de la población trabajadora tiene un perfil no calificado; encontrándose que un 71% no ha completado el colegio. Por lo que desde Responsabilidad Social Empresarial se desarrollan acciones tendientes a profesionalizar la mano de obra; contándose con un Comité de Movilidad Interna que promueve la movilidad laboral ascendente por medio de la educación formal.

Asimismo se cuenta con un colegio interno (en convenio con el Ministerio de Educación Pública); el Instituto Nacional de Aprendizaje certifica a personal profesional de la empresa como docentes para impartir un Técnico en Administración a las personas colaboradoras.

La Sra. Diana González Yamuni, Gerente de Responsabilidad Social Empresarial, señala que los salarios que se pagan están por encima del salario mínimo establecido por el Ministerio de Trabajo; aún así el nivel de endeudamiento de la población es alto. Por ende, cuentan con un Equipo de Salud Financiera que –en convenio con el BAC San José y Enfoque a la Familia- brindan una capacitación en esta temática.

Asimismo, brindan Ferias de Salud en donde una parte de los servicios es subsidiada por el Grupo Empresarial y brindan terapia psico-espiritual en convenio con Fundación Peniel.

En esta misma línea, promueven la inclusión laboral de personas con discapacidad; brindando cursos de LESCO empresarial gratuitos y llegando a incluir a 68 personas con discapacidad en Taco Bell (alrededor del 10% de la planilla de esta empresa). Esta empresa cuenta con personas reclutadoras y una psicóloga que domina el lenguaje de señas, brinda servicio de intérprete LESCO en cada seminario de personas colaboradoras y sobresale como uno de los mayores empleadores de personas con discapacidad del país.

Del mismo modo, cuentan con convenio con Grupo Mutual el cual brinda charlas relacionadas con el tema de vivienda para que personas que van a asumir un bono con crédito entiendan la responsabilidad que esto implica. Como requisito previo, las personas deben haber llevado capacitación en salud financiera.

Además, brindan subsidios de alimentación para que personas colaboradoras en situación de pobreza o pobreza extrema adquieran la canasta básica por debajo del precio de mercado.

Por lo que, en respuesta a las necesidades manifestadas por la población trabajadora, y en ampliación a los demás servicios de Responsabilidad Social Empresarial que proporcionaban, realizaron un convenio con Fundación Dehvi que les permitirá empezar en el año 2017 a brindar servicios de cuidados y desarrollo infantil a los hijos y las hijas de la población trabajadora.

#### Financiamiento

El financiamiento se realizará por medio de un sistema de copago -, el cual por medio de datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos así como por los estudios socioeconómicos desarrollados por personal profesional en Trabajo Social permite establecer los siguientes rangos:

- Personas en pobreza extrema

- Personas en pobreza básica
- Personas en situación de vulnerabilidad alta
- Personas en situación de vulnerabilidad baja
- Personas no pobres
- Personas no pobres en absoluto

Es así como las personas que se ubican en situación de pobreza y pobreza extrema pueden optar por recibir un subsidio del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), por medio del cual no tendrían que realizar ningún aporte económico.

Quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad pueden acceder a un subsidio por parte del Patronato Nacional de la Infancia –quien para el 2017 asignó 15 cupos para estos efectos-; en estos casos tendrán que realizar un copago de acuerdo a su capacidad adquisitiva.

Además, quienes no se encuentren en condición de pobreza pero aún así no puedan acceder al servicio por sus propios medios podrán optar por pagar parte del beneficio; otra parte será cubierto con un Fondo de Inversión que se empezó a constituir en el 2015. Este permitirá además subsidiar parte del servicio de familias que en algún momento dejen de calificar para efectos del IMAS o del PANI.

Cabe indicarse que el Fondo de Inversión se constituyó como un aporte bipartito de Grupo Empresarial del Este y Fundación Dehvi.

#### Procedimiento de selección

El procedimiento de selección se realiza por medio de estudios socioeconómicos de personal profesional en Trabajo Social, quienes determinan la situación socioeconómica del grupo familiar de la persona trabajadora y por consiguiente las opciones disponibles para acceder al servicio de cuidado.

De esta manera, por medio de entrevistas in situ desarrolladas en los 130 puntos de venta de Grupo Empresarial del Este, y previa aportación de documentación probatoria y visita domiciliaria según se requiera, se podrá verificar cuales personas califican para recibir subsidios por medio del IMAS o PANI.

Para las personas trabajadoras que no puedan ingresar por la oferta IMAS-PANI, se cuenta con el Fondo de Inversión GEESA-Dehvi, que permite subsidiar parcialmente el servicio de cuidados de los niños y las niñas.

En un primer momento del proyecto piloto se ofertará los servicios en los CECUDI Municipales que opera Fundación Dehvi (Hatillo-Pavas-Desamparados-Loto); cabe indicar que el 36% de la población trabajadora de GEESA proviene de estas comunidades.

En una segunda fase del proyecto piloto se proyecta poder brindar el servicio en otros centros de igual calidad que se encuentren localizados cerca de los lugares de trabajo o de residencia de las demás personas colaboradoras.

#### **Respaldo legal**

Se cuenta con un Convenio suscrito entre Grupo Empresarial del Este y Fundación Dehvi; quien a su vez cuenta con Convenios con el IMAS y el PANI.

Del mismo modo, el Grupo Empresarial del Este instituyó una política en la que se indica que el subsidio no se considera como un beneficio salarial sino como un apoyo a la clase trabajadora.

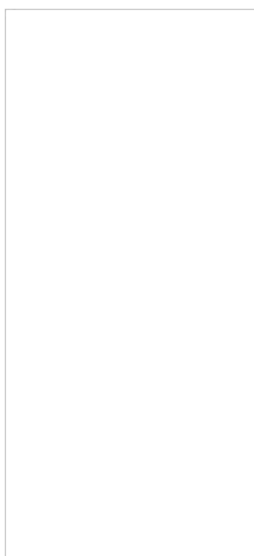
#### Principales beneficios

El proyecto se encuentra en fase piloto; actualmente se ha avanzado en contar con un Fondo de Inversión que permita mantener el beneficio de cuidado a las personas colaboradoras, los servicios de cuidados propiamente se empezarán a brindar en el transcurso del año 2017.

Por consiguiente, los beneficios que se pueden identificar hasta el momento son de forma preliminar, y se basan en la buena aceptación de la oferta de servicios de cuidados y en la percepción de la motivación del personal.

Se sabe por estudios en otros contextos –como el estadounidense- que contar con un centro de cuidado en la empresa puede aumentar la retención del personal, lo que aumenta el interés empresarial de realizar acciones en este sentido.

### Reconstrucción de los elementos más trascendentales de la ruta seguida



**EVO PDF Tools Demo**

Fuente: Elaboración propia con base en entrevista grupal con la Sra. Diana González, Gerente de Responsabilidad Social Empresarial del Grupo Empresarial del Este, y la Sra. Adriana Alfaro, Directora Fundación Dehvi, 2016

#### **4.1.4 Holcim Costa Rica**

##### **Generalidades**

Holcim es una empresa suiza, líder en la producción de cemento y concreto mezclado, la explotación de yacimientos de materias primas utilizadas en la fabricación de cemento y otros productos relacionados, que tiene presencia en 90 países del mundo. En el país cuenta con plantas localizadas en las provincias de Cartago, Alajuela, San José y Limón.

La empresa desarrolla objetivos corporativos a nivel mundial, uno de los cuales se concentra en el área de Responsabilidad Social Empresarial. En el 2012 este objetivo se centró en los temas de diversidad e inclusión.

En esta línea se empezaron a desarrollar acciones para retener y promover la inclusión del talento femenino. Por lo que se empezó a desarrollar una Política de Diversidad e Inclusión que contemplaba talleres dirigidos al personal femenino.

Posteriormente se institucionalizó el programa en Holcim Costa Rica, constituyéndose a su vez un Comité de Diversidad e Inclusión. En el seno de este Comité se empezó a discutir la idea de brindarles a las madres facilidades para el cuidado de sus hijos e hijas. Asimismo se realizó un mapeo sobre los centros de cuidados y desarrollo infantil cercanos que podrían proporcionar el servicio.

Finalmente, se desarrolló la Política “PL-CR.DH 35 Apoyo económico para cuidado de hijos e hijas de colaboradoras”. El principio rector de esta política es el siguiente: “Holcim establece que dentro de las Políticas más efectivas para apoyar la participación y permanencia de la mujer en las empresas, está el desarrollo de mecanismos para el cuidado de la niñez.”

De esta manera el beneficio dio inicio en marzo del 2015, con una población de 15 colaboradoras de 22 trabajadoras que podían optar por el subsidio. De las colaboradoras restantes 7 no aceptaron el beneficio porque tenían familiares que se encargaran del cuidado de niño o niña, y 2 mujeres colaboradoras renunciaron o fueron despedidas de la empresa.

Para el año 2016, 12 colaboradoras se mantienen recibiendo el beneficio de cuidado para sus hijos e hijas, siete trabajadoras prefieren la opción de cuidado por parte de familiares y 1 mujer fue despedida.

Según lo indicado en entrevista realizada al Sr. Diego Marín Madrigal, Profesional de Proyectos Sociales de Holcim, se tiene como desafío presente extender el beneficio a los colaboradores masculinos como parte de las acciones desarrolladas para optar por el Sello de Igualdad y Equidad de Género del INAMU; el cual “es una herramienta que contribuye al cierre de las brechas de género en las organizaciones, aumentando su productividad y valor agregado como elemento diferenciador” (INAMU, s.f, s.p.).

Para la empresa contar con este Sello de Igualdad y Equidad de Género del INAMU es importante por cuanto representa un mecanismo que potencia la Igualdad de Género en el Trabajo, permite el aprovechamiento del talento humano, mejora el clima laboral, las relaciones humanas y la productividad y optimiza el desempeño de las mujeres (INAMU, s.f, s.p.).

Esta importancia se hace aún mayor si desde la empresa, en este caso Holcim, se comprende que las compañías con una mujer en su Junta Directiva tienen rendimientos 44% más altos que aquellas con participación exclusivamente masculina; el 94% de las decisiones de compra son tomadas por mujeres, quienes reinvierten el 90% de sus salarios en la sociedad; el desempleo entre las mujeres supera en 3 puntos porcentuales al de los hombres; por cada ₡100 000 que recibe un hombre, una mujer recibe ₡73 000 por un trabajo igual en el sector privado (INAMU, s.f., s.p.).

#### **Financiamiento**

La empresa financia el subsidio de cuidado y desarrollo infantil con recursos propios de acuerdo al nivel operativo en que se ubica la colaboradora. De esta manera para funcionarias ubicadas en los niveles operarios (NML), profesionales (FML) y de coordinación o niveles de mando medio (MML) se le otorga un subsidio de acuerdo a la siguiente rúbrica:

**Cuadro 1. Porcentaje del beneficio para cuidado y desarrollo infantil, según el nivel en Grupo Holcim**

Nivel:	NML	FML	MML
Porcentaje de beneficio	100%	75%	50%
Monto máximo	125.000 colones	93.750 colones	62.500 colones

Fuente: Grupo Holcim ( 2016)

Es importante destacar que el monto que se define por nivel es el máximo a reintegrar a la colaboradora por hijo o hija; el cual se liquida contra la presentación de factura timbrada del centro de cuidado y desarrollo infantil. La colaboradora podrá utilizar el monto mensual de este apoyo económico en la institución de su preferencia.

#### **Procedimiento de selección**

Para optar por el beneficio de subsidio las colaboradoras deben ser de los niveles operarios, profesionales y de coordinación como se señaló anteriormente, excluyéndose por consiguiente los niveles gerenciales y de dirección. Además, como norma el beneficio tiene un alcance de un hijo o hija como máximo; aunque se han hecho excepciones previa valoración social.

Asimismo aplican para madres con hijos o hijas menores de 6.5 años que se ubican en niveles que anteceden a la primaria.

La madre deberá presentar en la solicitud del apoyo económico la certificación o constancia de matrícula en el centro de cuidado y la constancia de nacimiento. El apoyo económico será suspendido en caso de desvinculación de la madre, o bien, en caso de permisos para ausentarse en períodos prolongados (no incluye licencias médicas o incapacidades).

En caso del que el niño o niña lleguen a la edad de más de 6.5 años y no ha concluido su nivel preescolar, puede mantener el beneficio hasta terminar el período lectivo.

Por último, la Política indica que el apoyo económico no considera la matrícula o cualquier costo extraordinario del centro de cuidado aparte de la mensualidad.

#### **Respaldo legal**

El respaldo legal se encuentra normado en la Política "PL-CR.DH 35", que indica que la empresa no asume ningún compromiso legal por la otorgamiento de este beneficio.

Asimismo la madre garantiza la veracidad de la información que se le solicite respecto a su información personal y de su hijo o hija que disfrute del presente apoyo económico.

#### **Principales beneficios**

En las encuestas de satisfacción con el entorno de trabajo que se han desarrollado, sobresale el beneficio de cuidado y desarrollo infantil como el más valorado por las personas trabajadoras; especialmente por la libertad de escoger el centro de cuidado de su preferencia.

Del mismo modo, se percibe una mayor satisfacción de las colaboradoras con su centro de trabajo, así como un incremento en la lealtad con la empresa.

Por último, es un desahogo económico para las madres beneficiadas.

#### **Reconstrucción de los elementos más trascendentales de la ruta seguida**

**EVO PDF Tools Demo**

Fuente: Elaboración propia con base en entrevista realizada a Sr. Diego Marín Madrigal, Profesional de Proyectos Sociales de Holcim, 2016.

#### **4.1.5 Corporación Garnier & Garnier (Grupo Avón)**

##### **Generalidades**

Corporación Garnier & Garnier "es un grupo costarricense con 20 años de experiencia en el mercado inmobiliario y de bienes. Ha destacado en Costa Rica por el servicio integral que ofrece a sus clientes y por la versatilidad en su gestión según sean las necesidades del mercado" (Garnier & Garnier, s.f., s.p.). Grupo Avón es una empresa hermana de esta Corporación.

A partir del 2011, "Garnier & Garnier da un paso firme en la medición del camino recorrido y el establecimiento de los retos y oportunidades hacia el futuro. Todos los años se realiza el proceso de auto-diagnóstico de Responsabilidad Social basado en ISO 26000 de AED (Asociación de Empresas para el Desarrollo). Esta herramienta facilita un proceso de evaluación interna y la comparación del desempeño con empresas nacionales y centroamericanas" (Garnier & Garnier, s.f., s.p.).

En este marco, desarrollaron una Política de Género que cubre a ambas instituciones; aunque es propiamente el Grupo Avón el que participa por el Sello de Igualdad y Equidad de Género del INAMU. Asimismo, poseen la certificación de EFR (Empresas Familiarmente Responsables); que busca propiciar que tanto hombres como mujeres tengan un rol activo en sus familias.

Otorgan licencia con goce de salario por matrimonio, cumpleaños y muerte de un familiar en primero o segundo grado de consanguinidad o afinidad. Aunado a lo anterior, brindan facilidades de teletrabajo a personas con un rendimiento laboral sobresaliente; así como permisos con goce de salarial para estudiar, atender asuntos personales y/o familiares.

En esta misma línea, la Política de Género facilita obtener permisos con goce salarial para cuidado de familiares hospitalizados o en fase terminal; otorgan un permiso con goce de salario por paternidad de una semana y extendieron en este mismo lapso de tiempo el permiso de maternidad de las mujeres. Una vez que las mujeres se reincorporan al trabajo después de su período de lactancia, disfrutaron de un horario escalonado hasta que el bebé o la bebé cumpla los 6 meses de edad (que disminuye el tiempo de la jornada más allá de lo que establece la licencia de lactancia otorgada por Ley).

Brindan permiso para que los progenitores masculinos acompañen a sus parejas a citas de control durante el embarazo y cuentan con una Sala de Lactancia dentro de las instalaciones. Asimismo, brindan un subsidio para el pago de guardería que se detallará en los apartados siguientes.

##### **Financiamiento**

La empresa aportará hasta un máximo de ₡30 000 para el pago del centro infantil, dependiendo del puesto que desempeñe la persona colaboradora.

##### **Procedimiento de selección**

Se solicitan dos requisitos para otorgar subsidio por pago de centro infantil. El primero es pertenecer desde niveles operativos hasta coordinación media, para lo cual



se realiza un estudio por parte de Recursos Humanos. Asimismo, a la persona colaboradora no debe contar con familiares que puedan asumir el cuidado.

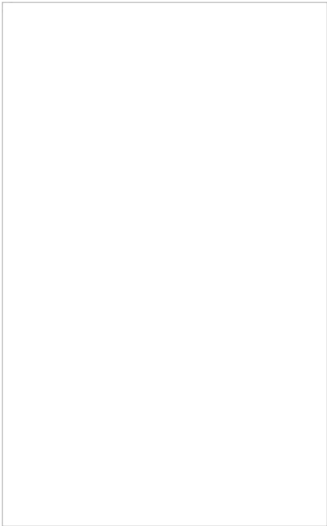
#### **Respaldo legal**

La empresa cuenta con una Política de Género de reciente aprobación (año 2016).

#### **Principales beneficios**

Según lo indicado por la señora Laura Cruz Fernández. Gerente de Sostenibilidad de la Corporación Garnier, dada la reciente aprobación del subsidio para pago del centro infantil todavía no es posible conocer el impacto que esta política tiene en la rotación del personal; a nivel cualitativo se percibe una mayor satisfacción de la población trabajadora y una buena aceptación del beneficio.

#### **Reconstrucción de los elementos más trascendentales de la ruta seguida**



Fuente: Elaboración propia con base en entrevista realizada a Laura Cruz Fernández. Gerente de Sostenibilidad de la Corporación Garnier, 2016.

#### **4.1.6 Talleres Recreativos Luz Divina S.A.**

##### **Generalidades**

Talleres Recreativos Luz Divina S.A. fue creado en diciembre del 2008. En sus inicios se constituyó en un centro de cuidado privado dirigido a personas menores de edad con edades entre los 3 y los 12 años de edad. Posteriormente, empezaron a atender niños y niñas que recibían subsidio del IMAS constituyéndose en uno de los primeros centros infantiles privados que trabajan en el marco de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

Según lo consignado en el perfil de Facebook de la organización, la misión es "ser un centro calificado para el cuidado integral y el apoyo educativo complementario con un servicio donde se pueda formar niños y niñas con bases sólidas, valores morales y espirituales que los conduzcan a una formación integral, guiados y acompañados con bases sólidas donde se sientan felices, seguros y estimulados; donde se le facilite los medios para que tengan un mayor desenvolvimiento dentro de sus posibilidades para lograr un desarrollo armonioso de sus capacidades, permitiéndole ser una persona útil y de éxito en la sociedad" (Taller Recreativo Luz Divina S.A., s.f., s.p.).

Actualmente cuenta con Certificado de Habilitación del Consejo de Atención Integral y Certificado de Acreditación del Ministerio de Educación Pública. Posee convenio con el IMAS y el PANI para recibir niños y niñas subsidiados por la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil; enfocándose solamente en recibir esta población al tratarse de un ente sin fines de lucro.

El centro recibe personas menores de edad entre los 0 y los 12 años, a quienes brindan servicio de alimentación, karate, danza, ballet e inglés. A las personas menores de edad más pequeñas se les brinda estimulación temprana; mientras que a las niñas y a los niños en edad preescolar "se les prepara para que desarrollen sus destrezas como futuros estudiantes, con un horario que abarca 2 horas de Inglés y 2 horas de Español, donde se incluyen aspectos lógico-matemáticos, lecto-escritura, deporte, música, pintura, etc., y en horas de la tarde, en guardería, disfrutan de diferentes talleres entre los cuales están: juegos tradicionales, cocina, manualidades, película", entre otros (Taller Recreativo Luz Divina S.A., s.f.).

Por último, a los niños y las niñas en edad escolar se les atiende en hogar-escuela, dando apoyo para la elaboración de trabajos extra clase y exámenes; brindándoseles tutorías en las cuatro materias básicas además del Inglés. Lo anterior con la finalidad de que los progenitores "compartan ese tiempo como familia y sea un tiempo de calidad para los hijos y las hijas; asimismo, se busca lograr que los niños y las niñas se disciplinen y logren mantener un horario de estudio, que les permita mejorar sus calificaciones, en especial en aquellos casos que tienen una necesidad educativa especial y requieran de un esfuerzo extra" (Taller Recreativo Luz Divina S.A., s.f.).

##### **Financiamiento**

El centro recibe personas menores de edad subsidiadas por el IMAS; a estas familias no se les permite realizar ningún pago adicional. En el caso de las personas menores de edad subsidiadas por el PANI, las familias realizan un copago debido a que es permitido según la normativa institucional.

Adicionalmente, el centro recibe colaboración de las siguientes empresas e instituciones: Convergys en el marco de Responsabilidad Social Empresarial; Dream Career para recibir personal voluntario de países tales como Alemania, Estados Unidos, Holanda, Canadá, China Bélgica y Suiza; Hospital de Heredia para la atención de las personas menores de edad del centro; Municipalidad de Barva; Municipalidad de Heredia; Centro de Idiomas Intercultura; Programas Interculturales Costa Rica; Bac San José; Bancrédito; Cooperativa de Autogestión de Servicios Integrados Coopesiba; Tiendas La Gloria; Colegio Claretiano; así como estudiantes de diversas Universidades que realizan sus Prácticas Profesionales y/o Trabajo Comunal Universitario.

##### **Procedimiento de selección**

Las personas menores de edad que reciben subsidios del IMAS se encuentran en situación de pobreza y/o pobreza extrema; de acuerdo a los parámetros establecidos en los sistemas del IMAS y en la información recolectada en la Ficha de Información Social.

Las personas menores de edad que reciben subsidios del PANI pueden encontrarse en condición de pobreza, pobreza extrema y/o vulnerabilidad social.

Asimismo, como una decisión voluntaria el centro optó por convertirse en un ente sin fines de lucro y solamente recibir personas menores de edad subsidiadas por el Estado.

##### **Respaldo legal**

El centro se encuentra respaldado en el Decreto Ejecutivo No 30186-S "Normas para la Habilitación de Centros de Atención Integral". Adicionalmente, cuenta con un convenio con el PANI.

##### **Principales beneficios**

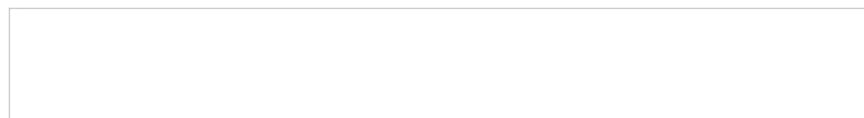
Talleres Recreativos Luz Divina S.A. cuenta con una ruta de Transporte que permite recoger a las personas menores de edad de sus hogares y centros educativos y trasladarlos al centro de cuidado y viceversa. La Sra. Sáenz señala que este servicio lo ofrecen a un precio menor (aproximadamente \$10 000 mensuales) que el que costaría desplazarse en transporte público. Esto permite que los padres y las madres trabajadoras se concentren en sus trabajos y no deban pedir permisos para el traslado de sus niños y niñas; adicionalmente favoreció a los hermanos y las hermanas mayores quienes tradicionalmente se encargaban de esta tarea, limitándoles por ende su derecho a estudiar.

Aunado a lo anterior, una trabajadora social labora en situaciones de riesgo social tales como la atención a madres que enfrentan violencia intrafamiliar por medio de intervenciones grupales. Lo anterior apoya a mantener las condiciones de empleabilidad de estas mujeres, a quienes se les brinda el servicio de guardería durante el Taller para que no tengan limitaciones en la asistencia.

Asimismo cuando las mujeres se incorporan al mercado laboral y dejan de calificar para efectos de la FIS del IMAS, la trabajadora social realiza un estudio socioeconómico para ver si es posible que califiquen para recibir subsidios por parte del PANI.

Por último, el Centro Infantil realizó una Encuesta de Satisfacción con el Servicio a los padres y las madres beneficiarias, en donde se indicó que la gran mayoría de personas beneficiarias se encuentran muy satisfechas con el servicio que brinda el centro a las personas trabajadoras del país.

#### **Reconstrucción de los elementos más trascendentales de la ruta seguida**



Fuente: Elaboración propia con base a entrevista realizada a la señora Yorlery Sáenz, Directora de Talleres Recreativos Luz Divina S.A., 2016.

#### **4.1.7 Asociación Solidarista de Empleados de Demasa (AseDemasa)**

##### **Generalidades**

Según la página web de Gruma, la sociedad Derivados del Maíz Alimenticio (DEMASA) surgió en 1972, comercializando en Costa Rica la tortilla empacada bajo la marca TortiRicas. Posteriormente se expandió a otros negocios, tales como snacks marca Tosty, arroz, palmito, pan y repostería.

La Asociación Solidarista de DEMASA (AseDemasa) presta sus servicios a las personas colaboradoras de esta institución que decidan afiliarse. Opera con la siguiente misión: "Somos una Asociación Solidarista que procura la justicia, la paz social y la armonía obrera patronal, para el desarrollo integral de los asociados y sus familias, mediante el fomento del ahorro y la administración eficiente de los recursos".

Su visión es: "Ser una asociación líder que facilite el desarrollo integral de los asociados y sus familias, a través de la comunicación, el involucramiento y la participación de sus miembros, promoviendo la cultura solidarista y fortaleciendo con esto las buenas relaciones obrera patronales".

El 4 de noviembre del 2013 AseDemasa creó la Fundación Granitos de Oro para atender las diferentes necesidades identificadas en la población trabajadora, incluyendo el tema de los cuidados de las personas menores de edad. Según refieren las entrevistadas, esta Fundación se capitaliza por medio de un Fondo Social, el cual se alimenta de manera bipartita: un porcentaje es aportado por parte de DEMASA a través de sus programas de Responsabilidad Social Empresarial (los cuales se dirigen al centro de cuidado) y otra parte es resultado del aporte de los salarios de personal de DEMASA (por medio de rebajos en planillas).

La Fundación Granitos de Oro habilitó en Pavas el Centro de Atención Integral Granitos de Oro, el cual actualmente atiende 27 personas menores de edad en conformidad con la capacidad instalada de la que dispone según Certificado de Habilitación CAI (es decir, tiene el cupo lleno). Asimismo, de esos 27 niños y niñas, 15 son hijos e hijas de sus personas colaboradoras y 12 son de la comunidad, teniendo una lista de espera de aproximadamente ocho personas.

Dada la buena acogida que el beneficio ha tenido entre la comunidad, se valora la posibilidad de adquirir una propiedad más grande, lo que les permitiría ampliar su capacidad de atención.

Aunado a lo anterior, dentro de la oferta de servicios de cuidados y desarrollo infantil, el centro presta servicios adicionales como talleres de Música, Arte y Cocina que se desarrollan en el período de vacaciones escolares. Tiene un convenio con el Patronato Nacional de la Infancia para recibir acompañamiento y asesoría técnica, en materia de calidad de los servicios y atención directa a la población infantil.

Asimismo capta donaciones por medio de distintos patrocinadores, como se detalla a continuación.

##### **Financiamiento**

El financiamiento se realiza de manera bipartita, incluye aportes del Estado, la empresa privada DEMASA y las personas trabajadoras. De esta manera, las personas colaboradoras que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema califican para recibir un subsidio de cuidados y desarrollo infantil por parte del IMAS; al cual se le une el aporte patronal por parte de DEMASA (quien cubre parte de la alimentación, p.e.) y el aporte de las personas trabajadoras por medio de un rubro que se recauda a través de AseDemasa, el cual se destina a atención odontológica y psicológica, entre otros servicios.

La Fundación asume el costo del servicio de cuidado y desarrollo infantil de aquellas personas que no puedan pagar por el mismo, y que no califiquen bajo los parámetros institucionales del IMAS.

La Fundación tiene convenio con el Banco de Alimentos, organización sin fines de lucro que busca alimentos de primera necesidad para distribuirlos en la población en riesgo y exclusión, utilizando como medio a las organizaciones sociales y comunitarias (Banco de Alimentos- Costa Rica, 2017). Por medio del Banco de Alimentos<sup>15</sup>, la Fundación brinda servicios de alimentación complementaria a personas de escasos recursos.

<sup>15</sup>La labor que realiza el Banco de Alimentos fue declarada de interés público por parte del Gobierno de la República de Costa Rica, en mayo del año 2013.

Asimismo, se encuentra realizando gestiones ante la Junta de Protección Social con la finalidad de fortalecer el equipamiento del centro.

##### **Procedimiento de selección**

El procedimiento de selección se realiza a través de la aplicación de las Fichas de Información Social del Instituto Mixto de Ayuda Social; lo cual se posibilita al ser parte de la Alianza de Empresas sin Pobreza Extrema<sup>16</sup>, mesa de capacitación que permite el intercambio de experiencias y el aprovechamiento de la oferta institucional mediante la capacitación a las personas dentro de la empresa (Alianza de Empresas sin Pobreza Extrema, 2017).

<sup>16</sup>La Alianza de Empresas sin Pobreza Extrema, es una "mesa de capacitación de la Asociación Empresarial para el Desarrollo. Su objetivo principal es proveer capacitación y herramientas a las empresas para que puedan implementar programas de mejoramiento de la calidad de vida de su público interno. De esta forma, se mejora la productividad, se baja la rotación y se atrae talento de interés". Este espacio propicia el intercambio de experiencias entre las empresas y reduce la curva de los procesos de aprendizaje." (Alianza de Empresas sin Pobreza Extrema, 2017).

La ficha de información social del IMAS es aplicada por parte de una Trabajadora Social contratada por DEMASA; en el caso de las personas que califiquen bajo los parámetros del IMAS al encontrarse en grupo 1 y 2, se le otorga un subsidio por parte de esta institución estatal.

Para aquellas personas que no se encuentren en condición de pobreza pero su situación de vulnerabilidad no les permita sufragar completamente el servicio de cuidados, la Fundación asume parcialmente el costo del servicio por medio de un sistema de copago.

Asimismo, se prioriza el recibimiento de niños y niñas de las personas colaboradoras de DEMASA; sin embargo el centro también recibe a personas de la comunidad que califican para el beneficio del IMAS o asumen los costos del servicio.

##### **Respaldo legal**

Según lo indicado por las entrevistadas, AseDemasa cuenta con un Plan Estratégico el cual coloca como tema fundamental el tema de cuidados.

Asimismo, el centro cuenta con Convenios con el IMAS y el PANI.

Finalmente, para inscribir la Fundación se debió cumplir con la normativa legal aplicable (ante CGR, MINSA).

##### **Principales beneficiarios**

Las personas entrevistadas señalan que el centro brinda tranquilidad y seguridad a las personas colaboradoras de DEMASA, quienes pueden concentrarse en sus labores cotidianas sabiendo que sus niños y niñas se encuentran bien cuidados.

Asimismo, contribuye a la reputación empresarial de DEMASA a nivel internacional y constituye un referente dentro de GRUMA, por cuanto esta iniciativa se constituyó en el primer centro operado por una Asociación Solidarista en ser parte de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

Por último, señalan que su componente pedagógico incide positivamente en el desarrollo infantil de las personas menores de edad que asisten; lo cual es clave en la formación de capital humano del país y la ruptura de la transmisión intergeneracional de la pobreza.

#### **Reconstrucción de los elementos más trascendentales de la ruta seguida**

Fuente: Elaboración propia con base en entrevista realizada a la Sra. María Gabriela Cerdas, Coordinadora del Área Social de DEMASA.

#### 4.1.8 Tribunal Supremo de Elecciones

##### Generalidades de la alternativa

Según lo consignado por el Tribunal Supremo de Elecciones (2016), la iniciativa de brindar servicios de cuidados y educación infantil tiene su origen en el primer objetivo estratégico de la Política de Igualdad y Equidad de Género 2007 – 2017<sup>17</sup>; así como en la Política Institucional de Género.

<sup>17</sup>Este objetivo estratégico se encuentra relacionado con la corresponsabilidad social de los cuidados y señala como meta aspiracional “Que en el 2017 toda mujer que requiera de servicios de cuidado de niñas y niños para desempeñarse en un trabajo remunerado, cuente con, al menos, una alternativa de cuidado pública, privada o mixta, de calidad, dando así pasos concretos hacia la responsabilidad social en el cuidado y la valoración del trabajo doméstico” (Instituto Nacional de las Mujeres, 2008, pág. 65).

Para estos efectos se creó una Comisión Institucional conformada por representantes de la Dirección Ejecutiva, Unidad de Género, Unidad de Estadísticas y Departamento Legal.

“Esta comisión indagó sobre modalidades de funcionamiento, costos y demanda potencial del servicio en la institución. La propuesta que presentó, en su momento, al Tribunal, contempló los siguientes aspectos: utilización de la modalidad de contratación de entidad privada; atención de 10 – 15 niños/as, porcentaje que corresponde al 20% de la demanda potencial; regulación del otorgamiento del beneficio mediante la confección y aprobación de Reglamento; beneficio dirigido a personas funcionarias de bajos ingresos y/o con jefatura de hogar (Oficio DE-1292- 2014, 13 mayo 2014), que posteriormente serán recogidos en el Reglamento de regulación de la prestación del servicio” (Tribunal Supremo de Elecciones, 2016, pág. 2).

Asimismo, en una primera etapa del proyecto ejecuta un Plan Piloto del 01 de julio del 2015 hasta el año 2016; dando como resultado que durante el 2015 se atienden 10 niños y niñas y para el año 2016 el beneficio se amplía a 12 personas menores de edad.

“La contratación del centro infantil, en el período que comprende el Plan Piloto (2015 – 2016) se realizó bajo la modalidad de contratación directa por excepción. Tanto en el 2015 como en el 2016, con la autorización de la Contraloría General de la República CGR, se contrata al Instituto Preescolar Contemporáneo (Tribunal Supremo de Elecciones, 2016, pág. 5).”

##### Financiamiento

Según lo indicado por la Sra. Ana Lorena Flores Salazar, encargada de la Unidad de Género y la Sra. Sonia Vanesa Córdoba Valverde<sup>18</sup>, el Tribunal Supremo de Elecciones cubre los costos de matrícula (₡90.000 colones) y de mensualidad (₡185.000 colones).

<sup>18</sup>Lo anterior según “Informe de reunión 3 de noviembre, 2016” elaborado por la Sra. Cynthia Aguilar Soto, representante de esta Secretaría en el encuentro.

Por otra parte, las personas beneficiarias del servicio deben de cubrir la alimentación, materiales y gastos extraordinarios que solicita la alternativa.

##### Procedimiento de selección

A continuación se describirán los criterios y procedimiento de selección, según se indica en forma textual en el informe del Tribunal Supremo de Elecciones (2016, pág. 6 y 7).

“Según lo establece el Reglamento para Regular el Acceso al Beneficio de Servicio de Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, artículos 7 y 8, en la selección y aprobación del beneficio intervienen el Área de Prevención y Salud Laboral (PRESAL), el Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Género. Dichas dependencias asumen la revisión de la información de la base de datos, que se confecciona a partir de los formularios de solicitud y documentación complementaria, con el objetivo de emitir criterio para la selección y otorgamiento del beneficio. A continuación se describe el procedimiento utilizado para tal fin.

El Departamento de Recursos Humanos, con base en formularios y su documentación de respaldo, confecciona base de datos, que contiene información socio-económica de las personas solicitantes del beneficio y sus grupos familiares. La información de la base de datos es el insumo central, a efectos de emitir criterio sobre el otorgamiento del beneficio.

El formulario permite recopilar información socio-económica sobre tres aspectos: datos de identificación (persona funcionaria, cónyuge o conviviente, persona menor de edad); datos del grupo familiar (información socio-demográfica e ingresos); condiciones generales del grupo familiar (vivienda y otros bienes). Se aporta documentación sobre ingresos (constancia de salario, pensiones alimentarias) tenencia de bienes, deudas, dictamen médico sobre condiciones especiales y otros.

Se confecciona expediente por solicitud, que contiene formulario, documentación de respaldo, reporte de entrevista (cuando procede) y carátula – resumen con detalle de la recomendación.

Se emite criterio positivo o negativo sobre el otorgamiento del beneficio para cada solicitud. Para tal efecto, se revisa la información de la base de datos y se analiza si cumple o no con los criterios establecidos en el Reglamento.

Según lo establecido en el Reglamento, artículo 9, se constata, en primera instancia, que la persona ocupe puestos en los estratos operativo, calificado y técnico, posteriormente que cumpla con una de las siguientes condiciones: a. Funcionarias jefas de hogar de bajos ingresos económicos. b. Funcionarios con jefatura de hogar en solitario, de bajos ingresos económicos. c. Funcionarios y funcionarias de bajos ingresos económicos aunque no tengan en solitario la jefatura de hogar.

Cabe señalar que el análisis socio-económico que se realiza es del grupo familiar y no se restringe a la persona funcionaria, que solicita el beneficio. De manera que se valora el ingreso familiar, según sus diferentes fuentes y no únicamente el ingreso por salario de la persona funcionaria”.

Asimismo, se normó que el “servicio atenderá a niños y niñas en edades comprendidas entre uno hasta los seis años. La cantidad de personas beneficiarias del servicio se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Institución y se admitirá, en principio, a un niño o niña por persona funcionaria, salvo en casos excepcionales.

Dicho servicio es otorgado por un periodo anual de enero a diciembre” (Tribunal Supremo de Elecciones, 2016, pág. 4).

##### Respaldo legal

Según lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones (2016), la “iniciativa de ofrecer un servicio de cuidado y educación infantil a personas funcionarias, encuentra su sustento y origen en el Objetivo 1: corresponsabilidad social de los cuidados de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PIEG) y de la política institucional de igualdad, que en su Objetivo 3 contempla el siguiente lineamiento: “Promover dentro de la política de recursos humanos de la Institución, entre otros, la armonización entre las responsabilidades familiares y laborales del personal, incluyendo las situaciones relacionadas con violencia intrafamiliar, hogares monoparentales y cuidado de personas adultas mayores, enfermas, con discapacidades y menores, grupo etario para el cual promoverá la creación de un centro diurno de cuidado infantil” (pág. 1).

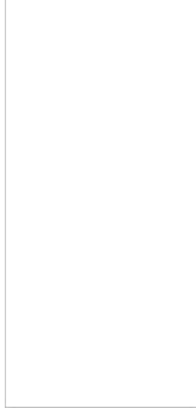
Asimismo, se cuenta con un Reglamento para regular el acceso al beneficio de servicio de cuidado y desarrollo integral infantil a los hijos e hijas de personas funcionarias del Tribunal Supremo de Elecciones, aprobado por el Tribunal Supremo de Elecciones en diciembre del 2014, sesión ordinaria N°126-2014 (Decreto 07-2014, La Gaceta N° 6, 9 de enero 2015).

En este Reglamento se establece la modalidad de funcionamiento, señalándose que se contratará el servicio de cuidados y desarrollo infantil a un centro infantil privado habilitado por el CAI y/o reconocido por el Ministerio de Educación Pública, el cual debe encontrarse ubicado en las inmediaciones del Tribunal Supremo de Elecciones y operar bajo un enfoque de desarrollo integral infantil.

##### Principales beneficios

Según lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones (2016), la “prestación del servicio busca dos objetivos centrales: aportar en el cuidado y desarrollo integral de hijos – hijas de cero a seis años de personas funcionarias y aportar en la corresponsabilidad social de los cuidados mediante la generación de condiciones que favorezcan la corresponsabilidad de la vida laboral y la vida familiar de las personas funcionarias” (pág. 4).

#### Reconstrucción de los elementos más trascendentales de la ruta seguida



Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por la Sra. Lorena Flores Salazar, de la Unidad de Género del Tribunal Supremo de Elecciones, 2016.

#### **4.2 Reconstrucción de experiencias que facilitan la inserción y permanencia educativa de padres y madres y encargados/as de los niños y niñas**

El país cuenta con buenas prácticas en términos de la inserción y permanencia educativa, las cuales representan experiencias de organización, coordinación y trabajo que podrían ser replicadas en otras instancias; bajo el entendido de que no solo es importante facilitar la inserción laboral, sino generar posibilidades para la capacitación y el estudio de los padres y madres de niños y niñas que reciben servicios en el marco de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

En esta línea, en este apartado se toman en consideración 5 experiencias en esta materia: 1) la Estrategia para Promover la Permanencia, Reintegración y Éxito Escolar "Yo me Apunto", que lidera el Ministerio de Educación Pública, en coordinación con otras instancias públicas y privadas; 2) centros infantiles de la Universidad de Costa Rica, 3) centro Infantil del INA, 3) Centro Infantil Mundo Mágico de los Niños y Niñas CINDEA (Coto Brus), 4) IPEC de Agua Buena de Coto Brus y 5) Casa Infantil Universitaria de la UCR<sup>19</sup>.

<sup>19</sup>Los Centros Infantiles de la UCR y la Casa Infantil Universitaria, se registran por separado, porque aún cuando corresponden a alternativas infantiles de la UCR, están orientados a perfiles poblacionales diferentes, como se destacará más adelante.

Los aspectos principales de cada una de las experiencias son retomadas en siguientes apartados, con el fin de generar líneas estratégicas dirigidas a la inserción y permanencia educativa.

##### **4.2.1 Estrategia para Promover la Permanencia, Reintegración y Éxito Escolar "Yo me Apunto"**

Según el Ministerio de Educación Pública (2015), la Estrategia para Promover la Permanencia, Reintegración y Éxito Escolar "Yo me Apunto" pretende responder a la situación de exclusión en el sistema educativo costarricense; por consiguiente se plantea como objetivo general "Implementar una estrategia oportuna e integral para que las estudiantes y los estudiantes del III ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada permanezca o se reintegren en el Sistema Educativo Público costarricense otorgándoles las condiciones necesarias para el éxito educativo, y estimulando en el país la valoración de la educación como responsabilidad ciudadana".

De esta manera, el Ministerio de Educación Pública analizó "las zonas geográficas en donde existe una mayor cantidad de personas que no ha completado la secundaria, los distritos con mayores índices de necesidades básicas insatisfechas y las zonas en donde se reportan hogares con clima educativo bajo en estudiantes de 12 a 17 años" (2015, pág. 3).

Producto de lo anterior, el MEP concluyó que la gran mayoría de distritos<sup>20</sup> de mayor pobreza del país coinciden con las regiones con mayor porcentaje de exclusión escolar y hogares con bajo clima educativo.

<sup>20</sup>Se toma en consideración la Lista de distritos prioritarios de atención que se detalla en el Plan Nacional de Desarrollo "Alberto Cañas Escalante" 2015-2018.

Por consiguiente, se estableció una priorización de los distritos y cantones de atención, se analizó cuales centros educativos presentan mayores índices de exclusión y se cruzó esta información.

La Estrategia presenta un modelo de pirámide invertida para niveles de atención: en donde se brinda acciones de atención universal<sup>21</sup> dirigidas a toda la población estudiantil, atención selectiva<sup>22</sup> dirigida a estudiantes en situación de vulnerabilidad educativa y atención indicada<sup>23</sup> de casos particulares. Asimismo, es importante destacar que en su fase de implementación la Estrategia incluye un proceso de sensibilización, uno de organización en el territorio y la conformación de alianzas estratégicas.

<sup>21</sup>Como parte de la estrategia, se cuenta con iniciativas encaminadas a la atención universal: Proyecto de revalorización docente, Infraestructura y equipamiento de calidad para los centros educativos, Implementación de la política de equidad de género y Desarrollo profesional docente continuo y pertinente.

<sup>22</sup>Proyecto "Colegios de alta oportunidad". Estrategia específica para abordar: los colegios nocturnos, los colegios técnicos profesionales. Proyecto AnimARTE.

<sup>23</sup>Iniciativas incluidas en el Plan Estratégico de intervención elaborado por cada centro educativo atendiendo las características específicas del mismo, según la línea base reportada.

Este análisis permitió establecer como población meta de las acciones de prevención universal a toda la población estudiantil de III Ciclo y Educación Diversificada; mientras que 112170 estudiantes pertenecientes a colegios diurnos, colegios nocturnos, IPEC, CINDEA y Marco Tulio ubicados en los 75 distritos de atención prioritaria supracitadas, se convierten en el objetivo de las acciones de prevención selectiva<sup>24</sup>.

<sup>24</sup>Según datos del Ministerio de Educación Pública (2015), esta población se ubica en 195 centros educativos que representan el 27,7 % de los colegios que reúnen el 44,9% de la exclusión del país.

En relación con el tema de la vinculación entre la Estrategia Yo me Apunto y los servicios de cuidado y desarrollo infantil, según datos del Ministerio de Educación Pública (2015) 1207 madres que asisten a los colegios nocturnos Yo me apunto necesitan de servicios de cuidado nocturno para atender a 3190 personas menores de edad<sup>25</sup>.

<sup>25</sup>Este dato se consigna en la diapositiva # 4 de la Rendición de Cuentas del MEP durante el año 2015. El archivo se encuentra disponible en la página web: <http://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/ppt-rendicio%CC%81n-cuentas-2015-16-12-2015.pdf>

Por lo anterior, en la más alta instancia de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, la Comisión Consultiva, se discutió el tema, acordándose que "La Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil coordinará con el MEP y el IMAS, con el fin de avanzar con la implementación de la Estrategia "Yo me apunto"" (Acta No 05- 11-2015, Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil).

En el marco de estas coordinaciones, se ha venido impulsando la habilitación de infraestructura de cuidado nocturna; por lo que actualmente se cuenta con 13 centros de cuidado y desarrollo infantil que reciben niños y niñas subsidiadas por el IMAS con habilitación nocturna, así como 28 centros pertenecientes a la Dirección Nacional de CEN-CINAI con esta condición. Lo anterior ha representado para enero de 2017 una atención de 894 niños y niñas en horario nocturno (253 con subsidio del IMAS y 641 en establecimientos CENCINAI).

Es relevante mencionar que la Estrategia "Yo me apunto" ha permitido fortalecer la articulación con otros centros educativos nocturnos, aún cuando algunos de estos no necesariamente estaban considerados en sus inicios en "Yo me apunto".

Cabe indicarse, a su vez, que durante el año 2013 se contó con el aval del Ministerio de Educación Pública, específicamente de la Viceministra Administrativa de ese entonces, para la utilización de infraestructura educativa con la finalidad de brindar el servicio de cuidado y desarrollo infantil.

De esta manera, se había establecido un procedimiento que básicamente consistía en informar sobre esta posibilidad a las Juntas Educativas, quienes en caso de estar interesadas, solicitaban el permiso mediante nota dirigida a la Viceministra Administrativa y ésta emite respuesta a la misma. En caso de que la respuesta fuese afirmativa, la Secretaría Técnica de la Red de Cuido procedía a asesorar a las Juntas de Educación en lo correspondiente al proceso para la implementación del servicio (requisitos, condiciones requeridas, perfil profesional, tamaño de los grupos, proceso para la atención de los niños y niñas mediante subsidio IMAS, etc.).

Esto se está intentando retomar mediante gestiones de coordinación impulsadas por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en coordinación con el Despacho del Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social.

##### **4.2.2 Centros Infantiles de la Universidad de Costa Rica (UCR)**

Algunas instituciones educativas públicas del país tienen una trayectoria histórica en el manejo de centros infantiles de atención integral, dentro de los que sobresalen los Centros Infantiles de la Universidad de Costa Rica y el Instituto Nacional de Aprendizaje.

En relación con los primeros, según lo consignado en la página web de la Universidad de Costa Rica, los Centros Infantiles Universitarios (CIUS) constituyen un programa institucional, el cual se encuentra adscrito a la Vicerrectoría de Acción Social, y denominado "Programa Institucional de Atención Integral Universitaria para niñas y niños menores de seis años".

Los CIUS contribuyen al desarrollo de las habilidades y potencialidades de la niñez, con el fin de integrar personas creativas, libres, solidarias y con responsabilidad social, propias de una sociedad democrática, según los ideales de la Universidad de Costa Rica.

Ofrecen una propuesta más amplia que la brindada por los centros de cuidado tradicionales, ya que al estar ligado a los pilares de la UCR, se constituyen como un laboratorio de innovación educativa y formativa donde convergen las labores propias de la Universidad, materializadas a través de la Docencia, la Investigación, la Acción Social y la Vida Estudiantil.

Actualmente la UCR cuenta con cinco centros de atención infantil:



### 1. Centro Infantil Ermelinda Mora Sede Occidente, ubicado en San Ramón de Alajuela.

Es el primer centro infantil fundado en el país. Nació en 1976. Lleva el nombre de Ermelinda Mora Carvajal, en memoria de una destacada obstetra ramonense.

Brinda un servicio de atención de profesores, administrativos, estudiantes de la Sede de Occidente y a niñas y niños de la comunidad.

Además, es una institución en la cual se realizan experiencias innovadoras en el nivel de preescolar y funge como centro de práctica e investigación para estudiantes y profesores de diferentes carreras universitarias.

Cuentan con personal especializado en el área de la Educación Preescolar, Inglés y Educación Física. Además se ofrece servicio de comedor, odontología, salud y psicología.

2. Centro Infantil Laboratorio (CIL), Sede Rodrigo Facio, (1984): Ubicado en San Pedro de Montes de Oca, es un centro que brinda a los niños, a las niñas, a sus familias y a estudiantes universitarios oportunidades sociales, físicas, afectivas y pedagógicas en un ambiente preparado.

El CIL es un Programa permanente de Extensión Docente de la Vicerrectoría de Acción Social.

Durante la permanencia de los niños y niñas en el Centro se ofrece tres tiempos de alimentación: merienda de la mañana, almuerzo y merienda de la tarde.

Cada año el CIL ofrece a los padres, madres un horario de asistencia a la institución, a saber: de 7 a.m. a 4:00 p.m. o de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. La entrada de los niños y niñas es resguardada por un oficial de seguridad de 7:00 a.m. a 9:00 a.m. y en las tardes para el retiro en horario de 3:00 p.m. a 5:00 p.m.

Cuenta con personal docente graduado en educación preescolar, con niñeras y profesionales en psicología, trabajo social, procesos comunicativos. Adicionalmente se cuenta con apoyo profesional en las siguientes áreas: nutrición, salud, medicina, enfermería, odontología, lenguas modernas, educación física, artes musicales, entre otros.

### 3. Centro de Práctica de Turrialba, Sede del Atlántico (Turrialba):

Surge como una respuesta a una necesidad planteada por la comunidad respecto a la atención de personas menores de seis años.

El Proyecto Centro de Práctica surge en 1987, consolidándose en 1988 con la creación del Programa de Extensión Docente en Preescolar de la Sede del Atlántico.

### 4. Centro Infantil Sede Guanacaste (Liberia y Santa Cruz), (2006):

El Centro Infantil de Guanacaste se encuentra dividido en dos sedes: el Centro Infantil de Liberia ubicado en las instalaciones de la UCR en esta ciudad; y otro ubicado en Santa Cruz, el cual forma parte del Centro Educativo UCR, que incluye preescolar y primaria

5. Centro Infantil Universitario Bilingüe de Limón (2011): Es un centro de formación y estimulación para niños y niñas con edades entre los 8 meses de edad y los 4 años y tres meses.

## 4.2.3 Casa Infantil Universitaria, Universidad de Costa Rica

### **Generalidades**

Según indica la Sra. Milagros Jaime Arteaga, Directora de la Casa Infantil Universitaria, la iniciativa de constituir este centro de atención integral surge alrededor de la década de los años ochenta, cuando las Unidades de Vida Estudiantil comenzaron a detectar un aumento en casos de estudiantes (principalmente mujeres) que se retrasaban en sus estudios o eran excluidas de sistema educativo al tener hijos o hijas.

A su vez, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) planteó en su Congreso Universitario de 1991 la necesidad del estudiantado de contar con una Guardería Infantil. A partir de ese momento se creó una Comisión Tripartita entre las personas estudiantes, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Oficina de Salud dirigida a buscar una solución a esta necesidad de cuidados.

Durante el camino surgieron algunas iniciativas de corto plazo dirigidas a este fin, por ejemplo se conformaron grupos de estudiantes para repartirse las tareas de cuidados. Asimismo, la Sra. Mayela Zamora buscó el apoyo de autoridades universitarias para este proyecto; siendo que finalmente convergieron voluntades y se dio el momento propicio para construir la Casa Infantil Universitaria.

Así las cosas, durante el año 2004 fue posible inaugurar este centro de desarrollo infantil; el cual empezó su financiamiento para el II Ciclo Lectivo de ese mismo año. En ese momento se realizó un taller dirigido a identificar las necesidades de cuidado existentes entre la población estudiantil, mismo que permitió identificar que se requería atender población desde los 15 días de nacidos / nacidas.

Por consiguiente, se orientó el modelo de atención y el trabajo operativo a la atención de bebés desde los 15 días de nacidos / nacidas, hasta los 3 años, 7 meses. Según indica el Sr. Jaime Arteaga, el modelo de atención se ha ido perfeccionando en función de las transformaciones sociales de la población que se recibe.

Entre estos cambios se percibe un leve deterioro en las necesidades socioeconómicas de la población beneficiaria, así como un aumento en la cantidad de padres que ejercen en solitario el cuidado de sus niños y niñas. Es decir, en sus inicios el servicio recibía solicitudes solamente por parte de madres o parejas con hijos e hijas; mientras que actualmente algunos padres se incluyen entre la población beneficiaria.

Uno de los aspectos principales que destaca la Sra. Jaime es el fortalecimiento de los vínculos entre las personas progenitoras y sus hijos e hijas que impulsa el centro de desarrollo infantil. Así las cosas, desde su diseño mismo la Casa Infantil Universitaria tiene como una de sus prioridades el constituir un espacio seguro para las personas menores de edad, en donde estas puedan interactuar con sus progenitores en espacios apropiados.

Cabe indicarse que, según manifiesta la entrevistada, el servicio de cuidados se brinda por horas, de acuerdo con los horarios de matrícula de cada ciclo lectivo de las personas estudiantes. De esta manera, cada niño y niña cuenta con un horario personalizado, el cual puede cubrir el tiempo de clases y actividades académicas requisitos para los cursos, giras, prácticas, trabajos finales de graduación y trabajos comunales universitarios de sus progenitores.

En este mismo orden de ideas, el Reglamento de las Casas Infantiles Universitarias establece en su artículo 19 que: "El tiempo máximo de cuidado de cada niño o niña se establece en 15 horas semanales. En casos calificados y justificados, la dirección de la Casa Infantil, previa autorización de la Jefatura o la Coordinación de Vida Estudiantil de la Sede respectiva, podrá ampliar el tiempo máximo de cuidado, de conformidad con las posibilidades de la Casa Infantil y el interés del menor."

### **Financiamiento.**

Según lo indicado en el artículo cinco del Reglamento de las Casas Infantiles Universitarias: "Las Casas Infantiles Universitarias serán financiadas mediante el presupuesto ordinario de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá cubrir los requerimientos en cuanto al recurso humano, materiales y otros, necesarios para brindar un servicio adecuado a la población estudiantil atendida".

Sin embargo, como una manera de fomentar la corresponsabilidad social de los cuidados, se solicita a las personas beneficiarias que den un aporte solidario (simbólico) de acuerdo a su capacidad de pago. Esta se determina de acuerdo a la condición socioeconómica de la familia, considerando el estudio realizado por parte del Sistema de Becas y Atención Socioeconómica, aunado al criterio profesional y la valoración de las profesionales del centro.

Este aporte solidario se reinvierte en materiales didácticos, papelería u otros elementos requeridos para el funcionamiento de la Casa Infantil.

### **Procedimiento de selección**

Sobre este particular, el artículo 16 del Reglamento de las Casas Infantiles Universitarias señala que: "Para poder acceder a este servicio, se debe cumplir con lo siguiente:

- a) Ser padre o madre de un niño o niña cuya edad sea igual o menor a tres años y siete meses cumplidos al momento de solicitar el servicio.
- b) Carecer de redes de apoyo familiares o comunales.
- c) Presentar una situación socioeconómica que califique con los parámetros establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- d) Consolidar matrícula en el ciclo lectivo en el que se presente la solicitud del servicio, en cursos que pertenezcan a los planes de estudios en que se encuentre empadronado(a).
- e) Presentar la solicitud del servicio al inicio de cada ciclo lectivo, de conformidad con el calendario establecido. En casos excepcionales y justificados, el director o directora de la Casa Infantil podrá autorizar la recepción de solicitudes fuera de los periodos establecidos".

### **Respaldo legal**

A nivel nacional, según manifiesta su Directora, el centro se encuentra respaldado por el Departamento de Acreditación del Patronato Nacional de la Infancia y a su vez cuenta con el Certificado de Habilitación del Consejo de Atención Integral.

Al mismo tiempo, la Universidad de Costa Rica emitió el "Reglamento de las Casas Infantiles Universitarias", el cual contiene capítulos relacionados con disposiciones generales, elementos relacionados con la organización del servicio, funciones de los órganos, criterios para el otorgamiento del servicio, así como los deberes y atribuciones de la población estudiantil.

Por último, el centro de desarrollo infantil cuenta con protocolos que le han permitido normar el servicio de manera interna.

### **Principales beneficios**

Según manifiesta la Sra. Jaime Arteaga, el centro se ha posicionado como un referente dentro de la comunidad estudiantil con respecto a la atención de las personas menores de edad, por medio de acciones de divulgación. A su vez, participa en Ferias Vocacionales para incentivar a estudiantes de colegio que son padres y madres, motivando la posibilidad de continuar con sus estudios académicos mientras se le brinda atención integral a sus hijos e hijas, permitiendo a muchas madres y padres culminar su formación académica.

El centro brinda una atención integral a la primera infancia, lo cual permite fomentar capacidades para la vida en las personas menores de edad beneficiarias. A su vez, mejora la calidad de los vínculos de las madres y los padres con sus niños y niñas, siendo este uno de los focos de trabajo como se mencionó anteriormente.

Dado el vínculo afectivo que se establece entre las personas beneficiarias y el centro, estas sienten un respaldo por parte de la institución en una etapa de su vida en donde presentan condiciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de deserción del sistema educativo.

## 4.2.4 Centro Infantil del Instituto Nacional de Aprendizaje

### **Generalidades de la alternativa**

Según lo indicado en la página web del Instituto Nacional de Aprendizaje, el Centro Infantil nació por la necesidad del personal de contar con un centro en donde dejar a sus hijos e hijas mientras trabajaban, por lo cual a partir del 31 de octubre de 1980 se constituye la Asociación Centro Infantil del Instituto Nacional de Aprendizaje, según

convenio entre el INA y el MTSS. Este convenio señalaba en su considerando A: "que por iniciativa de los funcionarios del INA, se ha creado la Asociación Centro Infantil – INA para poner en operación y administrar una guardería en las instalaciones centrales del INA en la Uruca..."

Es así como en marzo de 1981 el centro inició labores y se constituyó como Proyecto Modelo de Guardería Institucional, en donde no solamente los funcionarios y funcionarias tenían derecho a tener a sus hijos e hijas en el centro, sino también estudiantes que requerían el servicio para continuar estudiando en el INA. El 12 de diciembre de ese mismo año se inauguraron las instalaciones actuales, las cuales se localizan dentro de la Sede Central La Uruca.

Con el pasar de los años el Centro Infantil empezó a ofrecer el servicio de atención integral y una formación educativa, por tal razón se establecieron coordinaciones con el MEP para que se acreditara. De esta manera, el 27 de marzo de 1990 se acredita por parte del Consejo Superior de Educación los niveles de Interactivo II y Transición.

Asimismo, se fueron realizando cambios en el modelo de gestión institucional. De esta manera, según indica la Sra. Zúñiga, en sus inicios el Instituto Nacional de Aprendizaje subsidiaba completamente el servicio a su población trabajadora; mientras que actualmente la institución aporta las instalaciones y el pago de servicios públicos y la población trabajadora y estudiantil asume el pago de la matrícula y mensualidades.

Adicionalmente, el Centro Infantil cuenta con un Convenio con el Instituto Mixto de Ayuda Social que le permite recibir población en pobreza y pobreza extrema subsidiada por la REDCUDI.

Por otra parte, el Centro Infantil del INA opera bajo la siguiente Misión: "Ser un Centro Infantil de Atención Integral que ofrece los servicios de cuidado, educación y orientación a los niños y niñas de personas funcionarias y estudiantes del Instituto Nacional de Aprendizaje, mientras laboran y estudian; logrando altos niveles de aprendizaje en un ambiente adecuado, respetando las características y necesidades individuales" y con la Visión: "Ser un Centro Infantil de Atención Integral Modelo que permita el desarrollo integral de niños y niñas de funcionarios(as) y estudiantes del INA, atendiendo el área cognoscitivo- lingüística, socio emocional y psicomotriz para una mejor calidad de vida como ser individual y social"

#### **Financiamiento**

El Centro Infantil del INA atiende tres poblaciones distintas cuyo financiamiento varía:

población subsidiada por el IMAS en condición de pobreza y pobreza extrema; b) hijos e hijas de personas trabajadoras del INA y de estudiantes de esta institución; c) hijos e hijas de otras personas que trabajan en instituciones cercanas y que asumen los costos del servicio de forma privada.

De esta manera, el financiamiento de los niños y las niñas subsidiadas por el IMAS se apega a lo establecido en la Directriz de Subsidios de esta institución, la cual indica los montos a girar de forma mensual de acuerdo a la asistencia de las personas menores de edad al centro, su edad y otras consideraciones administrativas.

Por otra parte, la población trabajadora del INA asume un precio menor por el servicio, dado que la institución para la que trabajan aporta las instalaciones y el pago de servicios públicos. Estas personas deben cancelar una matrícula anual de ₡125 000 que, según lo establecido en la página web del INA, incluye materiales de todo el año, y una póliza estudiantil de hasta por ₡500.000 colones en caso de accidente dentro o fuera de la institución.

Del mismo modo, deben cancelar ₡100 000 por mes si sus hijos e hijas asisten al nivel de Bebés, y ₡125 000 mensuales si asisten a cualquiera de los otros niveles. A su vez, esta población tiene la posibilidad de solicitar que estos pagos se los rebajen automáticamente por medio de planilla.

Cualquier otra persona que desee adquirir el servicio de manera privada debe erogar ₡125 000 de matrícula (lo cual incluye los mismos rubros señalados con anterioridad), ₡110 000 de mensualidad en el nivel de Bebés y ₡140 000 mensuales por la asistencia a otros niveles.

#### **Procedimiento de selección**

Según lo establecido en la página web del Instituto Nacional de Aprendizaje, para poder ingresar al Centro Infantil del INA se deben cumplir con los siguientes requisitos si la persona menor de edad va a hacer ingreso por primera vez a la institución:

- Cancelar la matrícula anual<sup>26</sup>

<sup>26</sup>Esta matrícula no se cobra para el caso de las personas menores de edad beneficiarias del IMAS, según lo establecido en las disposiciones de esta institución.

- Llenar debidamente y presentar la documentación solicitada en: a) el contrato, la boleta de compromiso de las familias, c) la boleta de autorización de retiro del niño o la niña, d) la boleta de matrícula.
- Presentar certificado de nacimiento original
- Fotocopia del carné de vacunas al día
- Fotocopia del carné de asegurado o asegurada
- Presentar examen médico
- En el caso de estudiantes mayores de 4 años, presentar el examen auditivo y visual
- Recibo de agua, luz o teléfono
- Fotocopia de cédula de identidad del padre, la madre o la persona encargada.
- Entregar 4 fotografías tamaño pasaporte

**EVO PDF Tools Demo**

Por otra parte, quienes ya sean estudiantes activos o activas de la institución deben renovar la matrícula cada año, y cumplir con los siguientes requisitos:

- Cancelar la matrícula anual<sup>27</sup>

<sup>27</sup>Idem.

- Llenar debidamente y presentar la documentación solicitada en: a) el contrato,
- b) la boleta de compromiso de las familias, c) la boleta de autorización de retiro del niño o la niña, d) la boleta de matrícula.
- Fotocopia del carné de vacunas al día
- Fotocopia del carné de vacunas al día
- Presentar examen médico
- En el caso de estudiantes mayores de 4 años, presentar el examen auditivo y visual
- Entregar 4 fotografías tamaño pasaporte

#### **Respaldo legal**

En el momento de su génesis este centro se amparó en la derogada "Ley general para las guarderías infantiles y hogares escuela, No. 7380" de 1994.

Actualmente se respalda en la "Ley General de Centros de Atención Integral, No. 8017" del año 2000, así como en el primer objetivo estratégico de la Política de Igualdad y Equidad de Género "cuidado como responsabilidad social".

#### **Principales beneficios**

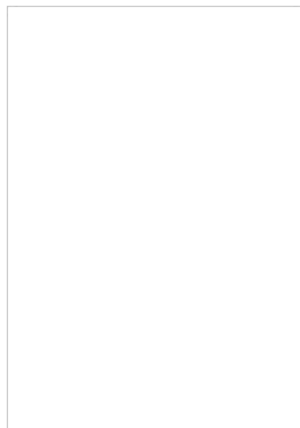
Según lo indica la página web del INA, el Centro Infantil opera en un horario de 7:00 a.m. a 5:30 p.m.; utilizando el Programa de Estudios para el Ciclo Materno Infantil y el de Transición del Ministerio de Educación Pública. Adicionalmente, brinda clubs de danza, cocina, computación, manualidades e inglés.

Otro beneficio que mencionan las familias beneficiarias es la cercanía, tanto de sus lugares de trabajo como de residencia; lo cual les facilita el traslado de las personas menores de edad al centro infantil y la armonización entre la vida personal y laboral.

Aunado a lo anterior, la población trabajadora del INA tiene que cancelar una erogación más económica al encontrarse las instalaciones en la misma sede en donde laboran.

Por último, la Sra. Zúñiga indica como un beneficio la cohesión social que se fomenta en el centro, al compartir y convivir personas menores de edad pertenecientes a diferentes clases sociales en un ambiente de respeto mutuo en donde no se hace diferencia alguna entre el estudiantado.

**Reconstrucción de los elementos más trascendentales de la ruta seguida**



Fuente: Elaboración propia con base en entrevista a la Sra. Karla Zúñiga, Directora del Centro Infantil del INA, así como con información disponible en la página web.

2017

#### **4.2.5 Centro de Cuido Infantil para Estudiantes IPEC Agua Buena, Coto Brus**

##### **Generalidades**

En el cantón de Coto Brus, específicamente en el distrito de Agua Buena, se encuentra el "IPEC de Agua Buena". Esta es una iniciativa surge ante una necesidad sentida por parte de la comunidad de contar con opciones de cuidado que permitan la inserción y permanencia educativa de las madres estudiantes de esta institución. Es decir, surge ante el reconocimiento de las necesidades diferenciadas de las mujeres, las cuales son producto de una estructura societal patriarcal que deposita en ellas el trabajo no remunerado en general y los cuidados en particular, inhibiéndoles de desarrollar acciones dirigidas a mejorar sus condiciones de empleabilidad.

Estas necesidades son patentes en el caso de aquellas mujeres madres que ejercen una jefatura de hogar en solitario, la cual les dificulta el continuar con sus estudios; pero también en aquellas madres con pareja estable cuyo cónyuge les condiciona el acceso al sistema educativo al hecho de contar con alternativas para el cuidado de sus hijos e hijas.

Del mismo modo, la Sra. Hellen Vargas, Directora del centro Infantil, identifica como parte de su población objetivo a las madres adolescentes, quienes se ven limitadas a continuar con sus estudios al quedar embarazadas, debido a que "las madres se enojan y no les cuidan a sus niños o niñas".

Ante este panorama complejo y ante la ausencia de otras alternativas de cuidados en la zona, según manifiesta la consultada, se realizó una articulación interinstitucional entre diferentes actores públicos y privados: Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Seguridad Pública, Patronato Nacional de la Infancia, Ministerio de Salud, Instituto Mixto de Ayuda Social, Caja Costarricense de Seguro Social, Municipalidad de Coto Brus, empresas privadas y sociedad civil; con la finalidad de dotar con servicios de cuidados y desarrollo infantil al lugar.

Por consiguiente, en conformidad con lo señalado por la entrevistada, cada institución aporta a los servicios de cuidados de acuerdo a sus competencias. De esta manera, el Ministerio de Educación Pública facilitó un aula ubicada dentro de sus instalaciones y parte del equipamiento inicial. Asimismo, se recibieron donaciones por parte de empresas privadas y personas vecinas de la comunidad con el fin de completar los materiales requeridos.

Asimismo, el centro ha recibido donaciones por parte de otras instancias para celebraciones especiales, como por ejemplo la Caja Costarricense de Seguro Social, tiendas de ropa, BM Supermercados.

En esta misma línea, según explica su Directora, el personal del centro coordina con las diferentes instancias anteriormente mencionadas con la finalidad de brindar una atención integral a su población usuaria, lo cual incluye visitas domiciliarias en conjunto con otras instituciones (Ministerio de Seguridad Pública, Patronato Nacional de la Infancia) ante situaciones sociales cuya complejidad amerita una respuesta articulada.

Por otra parte, según manifiesta la entrevistada, el objetivo principal de esta iniciativa es que las personas continúen estudiando y tengan una mayor calidad de vida. Refiere que el año pasado beneficiaron a alrededor de 45 progenitores (con diversidad de núcleos familiares, lo cual implica que atienden desde 1 persona menor de edad hasta 6 personas menores de edad por estudiante). Este año aclara que han beneficiado a 50 progenitores aproximadamente.

##### **Financiamiento**

En el caso de las personas beneficiarias que se encuentran bajo la línea de la pobreza, el Instituto Mixto de Ayuda Social subsidia el servicio de cuidados y desarrollo infantil. En el caso de que aquellas personas que no califican bajo los parámetros institucionales del IMAS, queda a valoración de su Directora si permite el ingreso al centro; para lo cual ha llegado a negociaciones tales como que aporten materiales en lugar de dinero en efectivo.

Asimismo, el Ministerio de Educación Pública aporta la infraestructura y el pago de servicios públicos; mientras que instituciones públicas y privadas cercanas aportan materiales adicionales para celebraciones especiales.

##### **Procedimiento de selección**

Como se indicó anteriormente, en el caso de las personas beneficiarias por el IMAS se aplica la 1Ficha de Información Social como instrumento de selección, teniéndose como requisito que la persona califique bajo la línea de la pobreza.

En el caso de personas que no califican para el IMAS, queda a una decisión discrecional de la Sra. Vargas el permitir su ingreso al centro. Según ella expresa, tiene casos en los que, después de realizar una valoración de la situación de vulnerabilidad de la familia, permite la incorporación a cambio de aportes en especie; sin embargo, estas personas menores de edad no asisten todos los días al servicio.

Del mismo modo, el centro considera tanto a madres como a padres estudiantes del IPEC, aunque focaliza principalmente a las mujeres dado las condiciones de mayor vulnerabilidad indicadas anteriormente.

Según declara la Sra. Vargas, ella misma ha reclutado a personas que no están estudiando en el IPEC, las motiva a continuar con sus estudios e incorporar a sus niños y niñas al centro de cuidado. Incluso, en caso de requerirlo, facilita apoyo adicional como por ejemplo con materiales educativos que faciliten la inserción en el IPEC de sus progenitores.

##### **Respaldo legal**

El Centro se encuentra habilitado por el Consejo de Atención Integral, rigiéndose por ende bajo el Decreto 30186-S "Normas para la Habilitación de Centros de Atención Integral".

##### **Principales beneficios**

A criterio de la Sra. Vargas, uno de los principales beneficios de contar con servicios de cuidado es que se ha percibido un aumento en la matrícula del IPEC aunado a una mayor permanencia educativa del estudiantado desde que el centro de cuidados inició labores en junio del 2016, aproximadamente.

Además, se ha coordinado de manera tal que el Instituto Mixto de Ayuda Social apoye con otros beneficios de su oferta programática a la población que así lo requiera; lo cual aumenta el atractivo de continuar estudiando.

#### **4.2.6 Centro Integral de Estimulación Temprana "El Mundo Mágico de los Niños y las Niñas"**

##### **Generalidades**

Según manifiesta la Sra. Siany Alvarado, representante de la Junta de Educación del CINDEA de Coto Brus, el "Centro Integral de Estimulación Temprana El Mundo Mágico de los Niños y las Niñas" surge ante una necesidad de la comunidad de contar con servicios de cuidado nocturnos para que las madres que trabajan durante el día puedan continuar con sus estudios durante la noche.

De esta manera, durante el año 2014 el Sr. Olman Fallas, Director del CINDEA de Coto Brus, empezó a identificar que algunas madres traían a sus niños y niñas a clases, lo cual interrumpía la dinámica áulica. Por consiguiente, hizo del conocimiento de la Junta de Educación esta necesidad, con lo cual empezó el trabajo articulado Ministerio de Educación Pública – sociedad civil.

Durante el año 2016 se empezó a gestionar los permisos de habilitación ante el Consejo de Atención Integral, proceso que culminó con la habilitación de parte de la infraestructura educativa para el cuidado nocturno (específicamente un aula). En este mismo período se comunicó del sentir a una de las maestras de la escuela diurna, quien estaba a punto de pensionarse y accedió a trabajar de manera nocturna en la institución.

Actualmente el Centro Integral de Estimulación Temprana "El Mundo Mágico de los Niños y las Niñas" cuenta con una capacidad instalada de 79 personas menores de edad, con edades comprendidas entre los 0 – 12 años. Asimismo, opera bajo la siguiente misión y visión:

Misión: "Favorecer el desarrollo óptimo de las potencialidades del niño a través de la atención que necesita en una forma sana y armoniosa" (Marín, s.f., pág. 21).

Visión: "Ser un centro de estimulación temprana que logre sobresalir en la práctica de los valores y normas de comportamiento para una adecuada convivencia personal y social" (Marín, s.f., pág. 21).

Dentro de sus metas, el centro plantea la necesidad de "Crear las condiciones que favorezcan la participación de los padres y madres de familia en la estimulación temprana de sus hijas e hijos" (Marín, s.f., pág. 23).

##### **Financiamiento**

El Instituto Mixto de Ayuda Social aporta subsidios a las personas menores de edad beneficiarias del servicio, mientras que la Junta de Educación brinda el mobiliario y paga los servicios públicos. Asimismo, el Ministerio de Educación Pública aporta la infraestructura educativa.

Del mismo modo, según manifiesta la Sra. Alvarado, han recibido donaciones por parte del Ministerio de Seguridad Pública así como de otras instituciones para atender necesidades puntuales.

##### **Procedimiento de selección**

Según indican las personas entrevistadas, los requisitos para acceder al servicio son ser estudiante activa del CINDEA de Coto Brus y calificar bajo los parámetros establecidos por el Instituto Mixto de Ayuda Social para recibir el subsidio de cuidado y desarrollo infantil.

Hasta el momento no han recibido solicitudes de padres estudiantes, sino solamente de mujeres.

##### **Respaldo legal**

El Centro se encuentra habilitado por el Consejo de Atención Integral, rigiéndose por ende bajo el Decreto 30186-S "Normas para la Habilitación de Centros de Atención Integral".

##### **Principales beneficios**

Según indica el Sr. Olman Fallas, la matrícula de madres con personas menores de edad a cargo ha aumentado de manera considerable desde que iniciaron a

proporcionar el servicio de cuidados. Esto les ha permitido continuar o retomar sus estudios.

Del mismo modo, las personas menores de edad reciben servicios de estimulación temprana, música, inglés y alimentación.

### **Principios orientadores**

#### **Universalidad**

De conformidad con lo establecido en el primer artículo de la Ley No 9220, la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI) se crea “con la finalidad de establecer un sistema de cuido y desarrollo infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario que articule las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en materia de cuido y desarrollo infantil, para fortalecer y ampliar las alternativas de atención infantil integral”.

Por consiguiente, la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil debe ser concebida como una política social universal, de alcance progresivo. Esto en línea, en el Marco Conceptual, Operativo y Organizacional de la REDCUDI (2012-2014) se señala la visión de la REDCUDI: “Al 2025, la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, mediante una Política de Estado, alcanzará una cobertura universal de atención integral con calidad, para la población infantil que así lo requiera” (Despacho del Ministro de Bienestar Social y Familia, 2011).

Esto se vincula con lo señalado por Juliana Martínez y Diego Sánchez, sobre la “importancia de construir arquitecturas de abajo hacia arriba, comenzando por las clases medias bajas e incorporando gradualmente a la población de mayores ingresos” (2013, pág. 93).

En este sentido, el principio de universalidad se encuentra contenido en el corazón de esta estrategia; la cual permite facilitar que los servicios de cuido y desarrollo infantil se conviertan en soporte para la inserción laboral y educativa de las personas beneficiarias, trascendiendo de una visión focalizada a una que aporta hacia la atención de personas en situación de vulnerabilidad<sup>28</sup>.

<sup>28</sup>Este nudo crítico se encuentra relacionado con que la Ley No 9220 “Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil” destina un 4% de los recursos ordinarios y extraordinarios de FODESAF a la política de cuidados y desarrollo infantil; los cuales por Ley solamente pueden destinarse a población en pobreza y pobreza extrema. Sin embargo, esta misma Ley previó la posibilidad que tienen los organismos de coordinación de la REDCUDI de buscar fondos de financiamiento adicionales; tarea a la cual actualmente se dedica la Comisión Consultiva de la REDCUDI en el marco de la disposición 4.7 establecida en el Informe Nro. DFOE-SOC-IF-18-2015 “Auditoría de Carácter Especial sobre la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil” de la Contraloría General de la República.

La declaración de la política de cuidados y desarrollo infantil como una política universal implica el reconocimiento del derecho que tienen las personas menores de edad a ser cuidadas; así como el derecho de sus progenitores a desempeñarse en labores productivas o de formación. Tal y como lo señala Ludwig Guendel (2002), la “política debe tener una cobertura universal, ya que los derechos humanos son un reconocimiento universal de acceso a ciertos bienes y servicios, tratos y garantías de protección. Las políticas selectivas establecidas deben de estar orientadas a fortalecer la equidad, como un instrumento que permita garantizar dicha universalidad, es decir, la inclusión de todas las personas sin ningún tipo de discriminación” (pág. 113).

En esta misma línea, y según lo consignado por Juliana Martínez, Diego Sánchez y Salvador Martí (2015), es estratégico que la política de cuidados y desarrollo infantil del país tenga un carácter universal debido a que esto permite: a) evitar los estigmas, propiciando la visión en el imaginario social de una política de cuidados y desarrollo infantil de calidad dirigida a cada persona habitante del país en lugar de una política focalizada dirigida a sectores específicos; b) huir de distinciones arbitrarias y erróneas entre personas pobres y no pobres, considerando población en vulnerabilidad social cuyos ingresos económicos no resultan suficientes para asumir por cuenta propia el costo de los servicios de cuidados; c) promover la cohesión social, la cual apela a la estabilidad de las sociedades por medio de la capacidad de crear lazos de carácter social; d) favorecer la competitividad, dado que “pueden ser enormemente rentables desde un punto de vista económico y expresarse en mejoras de la competitividad internacional de los países” (pág. 15).

De lo anterior se desprende la posibilidad de desarrollar sistemas escalonados de pagos que permitan a cada persona beneficiaria, según su capacidad financiera y situación socioeconómica, contribuir al financiamiento de los servicios de cuidados y desarrollo infantil del país.

Sobre el particular, Juliana Martínez y Diego Sánchez (2013) señalan que “la adecuada articulación entre acceso contributivo y no contributivo a los mismos servicios contribuye a evitar la incorporación segmentada de la población vulnerable o pobre según ingresos (...) (lo cual resulta) clave para que el sistema fuera socialmente atractivo (...) Precisamente, en el marco de una creciente segmentación social entre población pobre que utiliza servicios públicos y población no pobre que utiliza servicios privados también altamente segmentados, el reto de integrar sectores socioeconómicos diversos en las mismas redes de servicios parece de la mayor importancia” (pág. 94).

En conclusión, una estrategia para que los servicios de cuidados y desarrollo infantil se conviertan en soporte de la inserción laboral y académica de la población beneficiaria debe encontrarse articulada a la necesaria búsqueda de fondos de financiamiento adicionales que permitan incorporar en los servicios de cuidados y desarrollo infantil al menos a población en situación de vulnerabilidad social<sup>29</sup>.

<sup>29</sup>Esto será abordado por la Comisión Consultiva de la REDCUDI en el marco del cumplimiento de la disposición 4.7 de la Contraloría General de la República (Informe Nro. DFOE-SOC-IF-18-2015 “Auditoría de Carácter Especial sobre la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”)

#### **Corresponsabilidad Social**

Este principio orientador de la estrategia también se encuentra establecido de manera normativa en la Ley No 9220, que en su segundo artículo señala como uno de los objetivos de la REDCUDI “Promover la corresponsabilidad social en el cuido mediante la participación de los diversos sectores sociales”.

Sobre el particular, el Instituto Nacional de las Mujeres (2011), indica que “posicionar el cuidado como responsabilidad social en la agenda pública significa asumir un enfoque de vida que permite construirnos como personas capaces de compartir o realizar en forma conjunta y equitativa una tarea, la cual implica que las personas involucradas asuman responsabilidades y compromisos, así como las consecuencias de las acciones u omisiones cometidas al respecto” (pág. 4).

Por consiguiente, se entiende que las políticas de cuidados y desarrollo infantil, concebidas desde una perspectiva de derechos humanos, son una responsabilidad compartida entre “el Estado, las comunidades, las organizaciones, las municipalidades y empresas”, quienes deben “apoyar a las mujeres y a los hombres para facilitar su desempeño laboral y familiar, así como el disfrute de todos los derechos humanos” (Instituto Nacional de las Mujeres, 2011, pág. 7).

Lograr que este principio orientador se posicione en la cotidianeidad de cada centro de cuidados y desarrollo infantil del país se convierte, por ende, en una tarea de largo plazo, la cual requiere de una transformación sociocultural de los patrones tradicionalmente aprendidos a través de los procesos de socialización primarios y secundarios. Sin embargo, esto marca la ruta de las aspiraciones de largo plazo consignadas en diferentes instrumentos de política pública, incluyendo la Política de Igualdad y Equidad de Género 2007 – 2017, en donde la corresponsabilidad social de los cuidados toma el rol de primer objetivo estratégico por su potencialidad desencadenante de la transformación de la situación y condición de las mujeres.

De lo anteriormente expuesto se desprende que la corresponsabilidad social de los cuidados implica, asimismo, el necesario involucramiento de diferentes sectores sociales en la política de cuidados y desarrollo infantil del país; lo cual se encuentra interrelacionado con el siguiente principio orientador.

#### **Intersectorialidad**

Como señalan Cunill-Grau, Repetto y Bronzo (2015), para la operacionalización de las políticas públicas en el marco de un sistema integral de protección social<sup>30</sup> se requiere de “procesos más densos de gobierno, coordinación y gestión de los sectores gubernamentales, así como entre estos y los distintos niveles gubernamentales” (pág. 410).

<sup>30</sup>Sobre el particular, el país se planteó como meta al 2018 diseñar y oficializar un Sistema Nacional de Cuidados en el marco de los compromisos derivados del III Plan de Acción de la Política de Igualdad y Equidad de Género 2015 – 2018. Por lo que la operación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil se visualiza dentro del marco de este sistema integral de protección social que se aspira a construir.

Por consiguiente, “de acuerdo con este marco interpretativo, las políticas públicas y los respectivos sectores y niveles gubernamentales requieren trabajar coordinando acciones y estructuras, como forma de materializar la integralidad necesaria para lidiar con la complejidad no solo de la pobreza y de la desigualdad, sino también del bienestar objetivo y subjetivo de grupos poblacionales específicos, se definen estos en función de su faja etaria, o a partir de ciertos fenómenos (...) Todos estos campos de políticas tienen complejidades cuya superación exige el trabajo conjunto de diversos sectores gubernamentales, situados en diferentes niveles de decisión y gestión, así como de procesos coordinados de diseño e implementación de las acciones” (Cunill – Grau, Repetto, Bronzo, 2015, pág. 411).

Con base en lo anterior, puede interpretarse la previsión legislativa de dotar a la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil de una arquitectura institucional sólida que permita impulsar los procesos de coordinación y articulación requeridos para el adecuado funcionamiento de la política de cuidados y desarrollo infantil del país. En concreto, de la constitución de una Comisión Técnica Interinstitucional<sup>31</sup> y una Comisión Consultiva<sup>32</sup> que permite materializar este principio orientador.

<sup>31</sup>Según lo establecido en el artículo 12 de la Ley No 9220 “Ley de creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”: “Se crea la Comisión Técnica Interinstitucional para el fortalecimiento de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, como un órgano de coordinación de las acciones gubernamentales para la articulación, el fortalecimiento y la expansión de la Redcudi.

<sup>32</sup>Esto se encuentra normado en el artículo 7 de la Ley No 9220 “Ley de creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”, el cual designa a la Comisión Consultiva como órgano de coordinación superior de la REDCUDI. Este artículo indica que: “El ministerio que ejerza la rectoría del sector social o, en ausencia de este, el Instituto Mixto de Ayuda Social, será el que coordine y presida la Comisión Consultiva de la Redcudi (...)”.

Cunill – Grau, Repetto y Bronzo (2015) definen a la intersectorialidad como “una colaboración interinstitucional explícita en función de un propósito común” (pág. 412). En consecuencia, y extrapolando la anterior definición a la política de cuidados y desarrollo infantil, cada vez que desde las más altas instancias de coordinación jerárquica e interinstitucional de la REDCUDI se toman acuerdos que constituyen compromisos interinstitucionales en función de objetivos comunes, se está produciendo intersectorialidad.

Este principio orientador hace un llamado a la toma de decisiones conjuntas en relación con la “Estrategia en materia de inserción de los padres y las madres al mercado laboral o educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley No 9220” que permitan materializar, en un Plan de Acción de la citada Estrategia, la intersectorialidad a la que también apela el Informe Nro. DFOE-SOC-IF-18-2015 “Auditoría de Carácter Especial sobre la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil” de la Contraloría General de la República<sup>33</sup>.

<sup>33</sup>Para ampliar los señalamientos de la CGR sobre el particular, se recomienda revisar los párrafos 2.2 al 2.10 del Informe Nro. DFOE-SOC-IF-18-2015 “Auditoría de Carácter Especial sobre la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”; así como las disposiciones 4.3 y 4.10 dirigidas a la Comisión Consultiva de la REDCUDI y a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la REDCUDI,



### **Enfoque de derechos humanos**

Se indica que todos los principios orientadores anteriores cobran vida a la luz de un enfoque de género y de derechos humanos. Al respecto, Cecchini y Nieves (2015) plantean que “el enfoque de derechos en la protección social implica que las políticas públicas deben tener por objeto facilitar un mayor disfrute de los derechos económicos y sociales de toda la población, basándose en las normas y los principios de derechos humanos consagrados en constituciones, leyes y tratados internacionales (...) En particular, todos los procesos de las políticas públicas (...) deben estar en consonancia con los estándares de derechos humanos, y las medidas adoptadas deben caracterizarse por la progresividad y no por la regresividad”(pág. 332).

En relación con el tema de la progresividad de los derechos humanos, se entiende que “los derechos económicos y sociales forman parte de un proceso, en tanto requieren un incremento y mejoramiento de los recursos humanos, físicos, institucionales y financieros para transitar de una titularidad formal (de jure) a una titularidad efectiva (de facto)” (Cecchini y Nieves, 2015, pág. 333). Es decir, que el Estado paulatinamente debe mejorar las condiciones de goce y ejercicio de estos derechos por parte de su población.

Lo anterior extrapolado al tema de la universalidad de los servicios de cuidados y desarrollo infantil, permite afirmar que, aunque “desde un enfoque de derechos, todas las políticas sociales deben tender a la universalidad”, debido al carácter universal de los derechos humanos (Sepúlveda, 2013, pág. 28); esta universalidad se alcanza de manera progresiva. En consecuencia, debe primeramente procurarse la universalidad del acceso a la política de cuidados y desarrollo infantil por parte de la población en condición de pobreza y/o vulnerabilidad social, para posteriormente incluir a otras poblaciones.

Lo mismo puede analizarse en relación con los demás elementos esenciales de las políticas públicas basadas en un enfoque de derechos: a) igualdad y no discriminación,

b) integralidad, c) institucionalidad, d) participación, e) transparencia y acceso a la información, f) rendición de cuentas.

### **Enfoque de género**

Del enfoque de derechos humanos se desprende la perspectiva de género y de interseccionalidad, siendo que ambas se encuentran íntimamente relacionadas.

Este último concepto es definido como “una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio”

(Association for Women’s Rights in Development, 2004).

En el caso concreto de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI) desde su formulación se evidencia la utilización de una perspectiva de género e interseccionalidad<sup>34</sup>. Al respecto, Álvarez, Berroteran, Cabrera y Rodríguez (2014) argumentan que la creación de este tipo de políticas constituye el “reconocimiento de las consecuencias de las políticas y programas en la vida de las mujeres y los hombres, y la posibilidad de establecer una nueva relación de calidad entre el gobierno y las mujeres, que privilegie su identidad ciudadana como sujeta de derechos y su papel como persona estratégica en el desarrollo del país” (p. 72).

<sup>34</sup>Sobre la temática, véase la exposición de motivos del Proyecto de Ley de creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

De esta manera, la REDCUDI surge ante el reconocimiento de que el Estado tiene la obligación de conciliar las necesidades de cuidado y los roles que las mujeres y los hombres deben desempeñar. Esto en línea con lo señalado por Sepúlveda (2013), quien manifiesta que “las políticas sociales deben tener en cuenta las múltiples y acumulativas formas de discriminación que sufren las mujeres para buscar reducir las o eliminarlas y evaluar el impacto diferenciado que tendrá entre los varones y las mujeres. Ninguna política social debe aplicarse como si fuera neutral al género (...) (asimismo) todas las políticas sociales han de buscar transformar la dinámica de género existente en la sociedad (pág. 29)”

Asimismo, esta perspectiva debe considerarse al momento de implementar la “Estrategia en materia de inserción de los padres y las madres al mercado laboral o educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley No 9220”; siendo que las diferencias genéricas entre los hombres beneficiarios y las mujeres beneficiarias de la REDCUDI conducen a experiencias únicas de opresión y privilegio.

### **VI. Estrategia en materia de inserción y permanencia de los padres y madres beneficiarias de la REDCUDI al mercado laboral y/o educativo.**

La propuesta de estrategia en materia de inserción y permanencia al mercado laboral y/o educativo se construye tomando en consideración la necesidad de generar trazabilidad entre la inserción y permanencia al mercado laboral y educativo y el acceso al cuidado y desarrollo infantil de niños y niñas menores de 12 años.

Lo anterior, en estricto apego a los alcances y propósitos de la Política de Igualdad y Equidad de Género (PIEG), entendiendo el cuidado y desarrollo de los niños y las niñas desde la promoción de la corresponsabilidad social en el cuidado mediante la participación de los diversos sectores sociales, asumiendo en forma conjunta y equitativa la tarea del cuidado en cuanto a sus responsabilidades y compromisos y las consecuencias de las acciones y omisiones cometidas.

Las líneas estratégicas que se proponen en este apartado surgen como producto de la coordinación interinstitucional con diferentes instancias públicas y privadas que trabajan para propiciar que los servicios de cuidados y desarrollo infantil se conviertan en soporte para la inserción laboral y académica de las madres y los padres beneficiarios así como de la revisión de las experiencias de otras instancias en el tema.

#### **6.1 Generar trazabilidad entre la acción de cuidado y la inserción laboral de los padres y las madres beneficiarias**

Como se ha mencionado a lo largo de este documento, en el país existen empresas privadas e instituciones públicas que han optado por promover los centros de cuidado y/o otros servicios complementarios para facilitar las condiciones laborales de sus empleados y empleadas que tienen a su cargo algún niño o niña.

En esta línea, toda experiencia al respecto resulta de importancia no solo en su conocer sino en su réplica en otras instancias, debido a que tales iniciativas no solo generan beneficios en los padres y madres, sino que también repercuten directamente en las personas menores de edad que acceden a los servicios.

La información obtenida para el desarrollo del documento, permite delinear algunas acciones que se pueden realizar –en coordinación pública y privada- para promover la inserción y permanencia laboral; mismas que están enfocadas al involucramiento de las empresas privadas e instituciones públicas para lograr tal cometido.

#### **6.1.1 Procedimiento para materializar el apoyo al servicio de cuidado y desarrollo infantil**

Basados en la experiencia de las instancias públicas y privadas que se mencionan en el presente documento, se recomienda que estas fomenten los servicios de cuidado y desarrollo infantil para los hijos e hijas de las personas trabajadoras. Para ello, es importante que se consideren los diferentes mecanismos que se pueden emplear, en apego al marco legal que les rige.

Es importante tener clara la ruta que las empresas privadas e instituciones públicas pueden seguir para la implementación de alternativas de cuidado y desarrollo infantil. Al respecto, uno de los puntos más relevantes es la normativa interna en la que se apoya la empresa y/o institución para sustentar el apoyo.

Sobre este tema, se debe mencionar que en el caso de las instituciones públicas, si así lo desean pueden optar por licitar<sup>35</sup> el servicio de cuidados y desarrollo infantil, lo cual pasa por definir el Sistema de Financiamiento y los fondos que se destinarán; así como crear normativa sobre el beneficio.

<sup>35</sup>Un ejemplo de esta modalidad se encuentra contenido en la experiencia del Tribunal Supremo de Elecciones

Esta normativa debe especificar que el servicio de cuidados y desarrollo infantil no se considera parte del salario por lo que no será incluido en el pago de cesantía, aguinaldo, cargas sociales, salario escolar o cualquier otro incentivo salarial que el patrono brinde.

En esta normativa debe considerarse además cuál será la dependencia administrativa encargada de seleccionar el personal que podrá optar por el beneficio, para lo que se recomienda valorar la pertinencia de que sea la Unidad de Género, Recursos Humanos o cualquier otra instancia que de acuerdo a las competencias institucionales se considere afín a la materia.

Seguidamente, debe elaborarse un cartel licitatorio, mediante la contratación administrativa y con la autorización de la Contraloría General de la República. Se recomienda que se incluya en el cartel licitatorio requisitos relacionados con el horario de los servicios, el costo para la institución, la ubicación del centro de cuidados, así como los estándares de calidad del servicio, para lo que se puede tomar como referencia los establecidos en el Manual de Gestión de la Calidad de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (Eurosocial, 2014), que incluye estándares de calidad en las dimensiones de salud y nutrición, infraestructura y seguridad, aspectos pedagógicos y talento humano, u otros insumos posteriores legitimados por la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

Asimismo, se recomienda incluir en el cartel licitatorio la obligatoriedad de que el centro de cuidados tenga certificado de habilitación del CAI; por último, debe establecerse el mecanismo por medio del cual la institución pública supervisará la calidad del servicio que brinda la empresa de cuidados y desarrollo infantil a la que se le adjudique la licitación.

#### **6.1.2 Tipo de apoyo para las y los trabajadores**

El apoyo que pueden brindar las empresas o instituciones consiste básicamente en subsidios (fijos o escalonados) para la atención en la alternativa infantil, transporte y atención directa o contratada.

• **Subsidios:** Sobre los subsidios, por lo general, se establecen estudios socioeconómicos y se determina como beneficiarios/as de los mismos a las personas que se encuentren en situación de pobreza y/o vulnerabilidad.

Sin embargo, es importante acotar que en este análisis se introduce la variable de integrar a las personas que no estando en esa condición, pueden y quieren acceder a los servicios del centro infantil de la institución o la empresa, para lo cual se sugiere tomar en cuenta esta situación y, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y capacidades institucionales/empresariales, avanzar hacia sistemas de integración de personas de distintos niveles económicos.

Esto, además de contribuir con las relaciones de interacción de los niños y niñas, permite contar con un sistema autosostenible, en el que se genera financiamiento por medio de los recursos de las familias que pueden pagar por el servicio de cuidado y desarrollo infantil.

• **Sistema de Escala Solidaria:** Si se trata de un sistema con escala solidaria, se toma en consideración la situación socioeconómica de la persona trabajadora, para que según esta condición, pueda generarse un subsidio para la atención de sus hijos e hijas en el centro infantil. En este sentido, puede valorarse la experiencia de la Municipalidad de San José en lo que respecta a la administración de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) del cantón. En este caso, para los CECUDI del cantón central de San José que están bajo la administración de la Fundación Dehvi, la Municipalidad aporta un monto adicional de 23.000 colones sobre el monto del subsidio del IMAS, es decir, para la atención del niño y la niña, además del monto otorgado por el IMAS se agrega dicha cantidad. Este dinero corresponde a fondos municipales. Asimismo, tal como sucede en este caso, pueda darse un apoyo económico si la familia solamente puede cubrir una parte del costo total para la atención de sus hijos e hijas.

hijas. Actualmente, la Municipalidad de San José aporta el 80% del costo total de la familia aporta el 20%<sup>36</sup>.

<sup>36</sup>Datos tomados de entrevista grupal con la Sra. Alma Ulloa Láinez, profesional en Trabajo Social, Departamento de Servicios Sociales y Económicos, Municipalidad de San José, y Sra. Adriana Alfaro Fuscaldó, Directora Ejecutiva de Fundación DEHVI. Fecha de realización: 21 de febrero, 2017.

• **Copago:** Con el sistema de copago se aporta un subsidio para las personas trabajadoras, pero no necesariamente de acuerdo a su condición socioeconómica (escala solidaria), sino por cualquier otro criterio de la empresa. En razón de lo anterior, debe considerarse la posibilidad de que las instituciones públicas y empresas privadas cuenten con un sistema de copago que permita hacer erogaciones diferenciadas de acuerdo a la escala salarial o la situación socioeconómica a la que pertenece la persona<sup>37</sup>.

<sup>37</sup>Para ver ejemplos de empresas que utilizan el sistema de subsidios, puede consultarse el resumen de Grupo Holcim, Geesa y Avón. Los dos primeros utilizan además un sistema de copago.

En el primer caso, se recomienda que se verifique en el Departamento de Recursos Humanos que la persona pertenezca a niveles operativos, de coordinación o mandos medios. A continuación se presenta un ejemplo de sistema de copago que incorpora esta diferenciación<sup>38</sup>.

<sup>38</sup>Esta propuesta se basa en los montos establecidos en la Directriz de Subsidios del IMAS 2016.

**Cuadro 2. Ejemplo de propuesta de sistema de copago de acuerdo al nivel laboral de la persona funcionaria**

Nivel:	Operativo	Coordinación	Mandos medios
Porcentaje de beneficio	100%	75%	50%
Monto máximo	120.000 colones	90.000 colones	60.000 colones

Fuente: Elaboración propia con base a sistema de copago del Instituto Holcim, 2016

En este ejemplo, el sistema de copago puede abarcar personas que se encuentren en un nivel operativo superior al de mandos medios, siempre y cuando tengan un ingreso per cápita menor al establecido por el INEC para la línea de pobreza o que haya un criterio técnico que justifique el otorgamiento del beneficio por encontrarse la persona en condición de vulnerabilidad social. Seguidamente se presenta una propuesta de sistema de este tipo:<sup>39</sup>

<sup>39</sup>Idem.

**Cuadro 3. Ejemplo de propuesta de sistema de copago de acuerdo a situación socioeconómica del grupo familiar de la persona funcionaria**

Situación socioeconómica:	Pobreza extrema	Pobreza	Vulnerabilidad social
Porcentaje de beneficio	100%	75%	50%
Monto máximo	120.000 colones	90.00 colones	60.000 colones

Fuente: Elaboración propia con base a sistema de copago del Instituto Holcim, 2016

• **Transporte:** Se recomienda valorar la posibilidad de ofrecer servicio de transporte desde los centros de trabajo hasta el centro de cuidado; lo cual fomenta la puntualidad, responsabilidad, compromiso y corresponsabilidad social de los cuidados de las personas trabajadoras.

#### 6.1.3 Identificación y selección de los beneficiarios/as

Como sucede cuando se trata de acceder a cualquier beneficio, se debe establecer una población meta y los requisitos o condiciones mínimas que deben cumplir los empleados/as de las instancias públicas y privadas, para convertirse en beneficiarios de los mismos. Esta definición es una tarea de cada institución o empresa. Sin embargo, por las experiencias descritas en el presente documento, se recomienda que se realice mediante la vía de estudio de situación socioeconómica del grupo familiar, es decir, que se realice un estudio socioeconómico que determine si la persona se encuentra en situación de pobreza, pobreza extrema y/o vulnerabilidad social. Además, cada empresa podrá valorar mecanismos de selección complementarios, como por ejemplo priorización a niños y niñas que tengan alguna discapacidad.

#### 6.1.4 Normativa para sustentar el apoyo

Al respecto, en caso de que se determine brindar subsidios a la población trabajadora, se recomienda que se cree normativa interna que clarifique que el subsidio de cuidados y desarrollo infantil no es un incentivo salarial y por ende no puede ser reclamado como parte de la cesantía. Asimismo, la institución o empresa puede sugerirle a la población trabajadora, que seleccione el centro de cuidado y desarrollo infantil de su preferencia, o suscribir convenios con algunos centros de cuidado y desarrollo infantil cercanos al centro de trabajo. El subsidio se otorgaría previa presentación de la documentación probatoria por parte del funcionario o funcionaria.

#### 6.1.5 Figuras legales para brindar la atención

Las instituciones públicas y las empresas privadas interesadas en brindar el servicio de cuidados pueden optar dos alternativas: realizarlo basándose en un modelo cooperativo<sup>40</sup> o como Asociación Solidarista o Fundación, sin detrimento de otros que identifiquen como viables.

<sup>40</sup>Para mayores referencias sobre el particular, ver experiencia del Grupo ICE.

• **Modelo cooperativo:** Este implica identificar personas colaboradoras interesadas en el servicio, diseñar el proyecto empresarial, elaborar los estatutos de la cooperativa, así como realizar una Asamblea Constitutiva de la que debe "resultar el Acta Constitutiva, documento en el que se hace legal la constitución de la cooperativa, la cual deberá ser autenticada por un abogado/a. Como resultado de esta Asamblea se elige el Consejo de Administración el cual asume a partir de este momento la conducción de la cooperativa, éste será el responsable de la debida inscripción y administración de la cooperativa" (Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, s.f., s.p.).

Posteriormente, deben realizarse los trámites de inscripción de la cooperativa, los cuales incluyen: a) realizar una gestión de cuenta bancaria, b) gestión de certificación del 25% del capital social, c) entrega de documentos pertinentes al área de Promoción de Infocoop, d) entregar documentos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, e) publicación en La Gaceta, f) emisión de la personería jurídica, g) gestión de la cédula jurídica, h) proceso de legalización de libros (Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, s.f., s.p.).

Una vez que se constituya la cooperativa, debe empezarse la construcción del centro de cuidados y su respectiva habilitación ante el CAI. Asimismo, debe definirse el proceso mediante el cual se financiarán los servicios de cuidados y desarrollo infantil, valorando la posibilidad de suscribir convenios con instituciones estatales para recibir subsidios para población en pobreza y/o pobreza extrema; así como la posibilidad de definir mecanismos de copago para subsidiar población en vulnerabilidad social (ver cuadros 2 y 3).

Al tratarse de una cooperativa sin fines de lucro, cualquier excedente que se produzca en el marco de la operación del centro de cuidados debe reinvertirse en el mismo. Asimismo, puede buscarse la asesoría experta y gratuita por parte del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo<sup>41</sup>.

<sup>41</sup>Esto según lo establecido por la página web de esta institución pública.

• **Asociación Solidarista:** En otro orden de ideas, aquellas instituciones públicas y empresas privadas que cuenten con Asociación Solidarista pueden valorar la posibilidad de que esta entidad se encargue de brindar el servicio de cuidados y desarrollo infantil, como un beneficio adicional a sus personas asociadas<sup>42</sup>. Para ello, la Asociación debe crear normativa que faculte brindar el servicio; en la cual se debe indicar si el mismo se brindará con base a los aportes de todas las personas asociadas o solamente de las personas beneficiarias.

<sup>42</sup>En este sentido, la Asociación Solidarista de DEMASA se constituyó en la primer Asociación Solidarista en operar un centro que recibe niños y niñas subsidiadas por la REDCUDI.

Esta normativa debe ser aprobada por la Asamblea General como órgano supremo de la Asociación que expresa la voluntad colectiva en materias de su competencia; lo anterior de conformidad con el artículo 26 de la Ley No 6970 "Ley de Asociaciones Solidaristas".

Del mismo modo, la Asamblea General de la Asociación Solidarista debe definir el mecanismo mediante el cual brindará el servicio de cuidados y desarrollo infantil (por ejemplo, si brindará el servicio mediante un centro de cuidado propio o si desarrollará convenios con otras empresas locales de cuidado).

Se recomienda que el centro de cuidados seleccionado cuente con certificado de habilitación ante el CAI y cumpla con los estándares de calidad definidos en el Manual de Gestión de la Calidad de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil<sup>43</sup>.

<sup>43</sup>El Manual de Gestión de la Calidad de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (Eurosocial, 2014) define estándares de calidad en las dimensiones de salud y nutrición, infraestructura y seguridad, aspectos pedagógicos y talento humano.

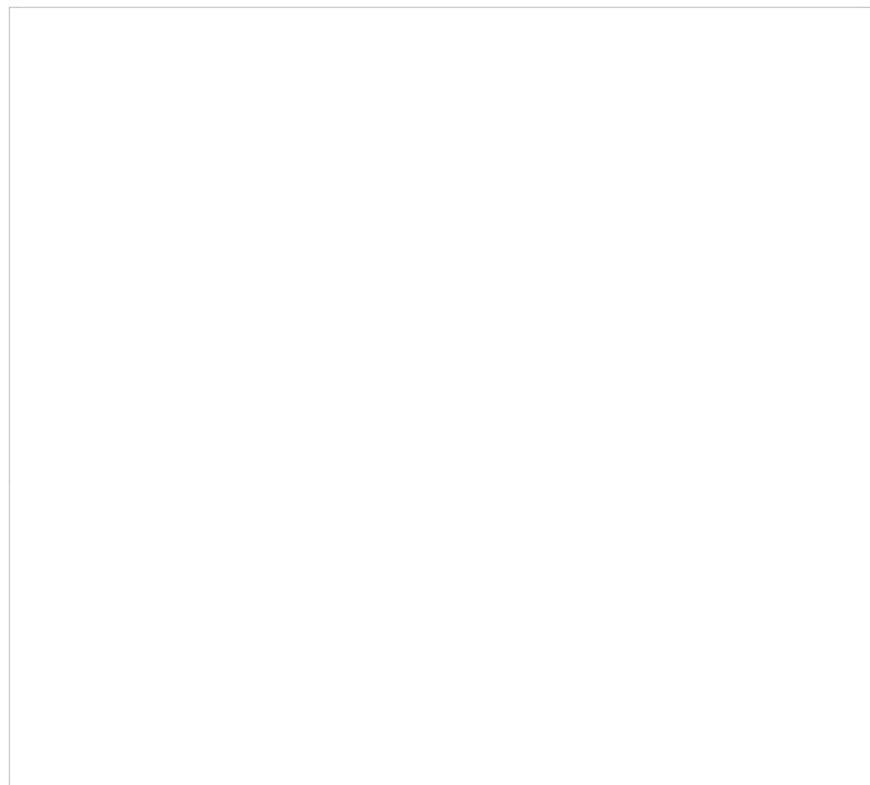
• **Fundación:** En otro orden de ideas, la empresa puede valorar la creación de una Fundación<sup>44</sup> para brindar el servicio de cuidado y desarrollo infantil.

<sup>44</sup>De igual manera, puede revisarse la experiencia de la Asociación Solidarista de DEMASA, quienes crean la Fundación Granitos de Oro para atender las diferentes necesidades identificadas de la

Esta figura jurídica está facultada para recibir recursos por medio de Responsabilidad Social Empresarial exonerables del impuesto sobre la renta.

Lo anterior implica una publicación de un edicto en La Gaceta en donde se señalen los términos de creación de la Fundación, y la inscripción de la misma en la Sección de Personas del Registro Público. Una vez constituida puede valorarse la construcción de un centro de cuidados propio, brindar encadenamientos con otras empresas locales u otorgar un subsidio. En todos estos casos se recomienda valorar un sistema de copago (ver cuadros 2 y 3).

**Figura 1. Flujograma de las figuras legales para la puesta en operación de un centro infantil**



Fuente: Elaboración propia con base en la información brindada en las entrevistas que se indicaron en el apartado de la metodología.

#### **6.1.6 Socialización de experiencias de buenas prácticas**

Las experiencias que se han reconstruido en la presente Estrategia deben ser socializadas con instancias públicas y privadas, con el fin de que se fomente la creación de alternativas de cuidado y desarrollo infantil.

En el caso de las instituciones públicas, se recomienda que los jefes institucionales, en el marco de sus competencias y sin que esto implique afectación de los servicios que brindan, valoren la creación de mecanismos para facilitar el acceso a los servicios de cuidados y desarrollo infantil para su población trabajadora, desde una perspectiva de corresponsabilidad social de los cuidados.

En este mismo sentido, la Secretaría Técnica de la REDCUDI, en el marco de las competencias asignadas mediante Ley 9220, debe continuar brindando acompañamiento técnico a aquellas empresas e instituciones públicas que manifiesten su interés en facilitar servicios de cuidado y desarrollo infantil. Este acompañamiento técnico consiste en asesoramiento sobre los diferentes modelos de los que disponen las empresas e instituciones públicas para brindar el servicio de cuidados y desarrollo infantil; con la finalidad de que cada institución seleccione el modelo más afín a sus intereses.

Se recomienda que se presente ante la Comisión Consultiva y la Comisión Técnica Interinstitucional de la REDCUDI, las experiencias del ICE, TSE y del INA, en cuanto a sus centros infantiles, el procedimiento que han tenido que realizar para que se concretara el proyecto, fuentes de financiamiento, modelo de atención, entre otros aspectos.

Sobre este último, la Secretaría Técnica de la REDCUDI brindará acompañamiento técnico sobre el Marco Conceptual, Operativo y Organizacional que debe guiar el funcionamiento de los centros de cuidado y desarrollo infantil, los estándares de calidad<sup>45</sup> vigentes que deben cumplir estos centros; así como apoyo por medio de capacitaciones coordinadas en conjunto INAMU – ST REDCUDI sobre el cambio cultural y de roles que debe brindarse en los centros de cuidados, desde un enfoque de corresponsabilidad social. Asimismo, cualquier otra capacitación coordinada de manera interinstitucional en el marco del trabajo de la ST-REDCUDI y la Comisión Técnica Interinstitucional<sup>46</sup>.

<sup>45</sup>El Manual de Gestión de la Calidad de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (Eurosocial, 2014) define estándares de calidad en las dimensiones de salud y nutrición, infraestructura y seguridad, aspectos pedagógicos y talento humano.

<sup>46</sup>En el Mecanismo de Seguimiento de las Alternativas de atención directa que se articulan en el marco de la REDCUDI, aprobado por la Comisión Técnica Interinstitucional en el año 2016, se definen una serie de actividades de carácter interinstitucional que promueven la calidad de los servicios de cuidado y desarrollo infantil; por ejemplo, capacitaciones a las alternativas infantiles en relación con el Programa de Estudios de Preescolar y la Guía Pedagógica de 0 a 4 años del MEP, las capacitaciones a equipos líderes de las alternativas infantiles sobre la aplicación de tamizajes básicos de crecimiento y desarrollo, programación intersectorial anual de capacitaciones para las alternativas infantiles, definición interinstitucional conjunta de un formato de unificado de expediente del niño y la niña, entre otros.

El indicador final de esta acción refiere a la cantidad de empresas e instituciones públicas que se sumen a la Estrategia, mediante la promoción e implementación de centros infantiles para los hijos e hijas de sus colaboradores/as. Para estos efectos, se recomienda que desde la institucionalidad pública se emita un decreto que indique la ruta para que las empresas e instituciones públicas puedan realizarlo.

#### **6.1.7 Vinculación y alianza estratégica con otros actores**

• **Estrategia Nacional de Empleo y Producción:** Esta estrategia nace en el año 2014 con el objetivo de “ampliar las oportunidades para que las mujeres y hombres consigan un trabajo decente y productivo, por medio de un esfuerzo combinado de la política económica y social, y de los sectores público y privado, que fomente el crecimiento inclusivo y la reducción de la pobreza y la desigualdad” (Ministerio de Trabajo, 2014).

Se recomienda vincular las acciones de la Estrategia para la Inserción laboral y educativa con la Estrategia Nacional de Empleo y Producción, en la que se establece como parte de los lineamientos relacionados con la oferta laboral, el cuidado y desarrollo infantil. Para lo que se recomienda realizar las coordinaciones interinstitucionales respectivas.

Esto por cuanto, según se indica en la Estrategia Nacional de Empleo y Producción, uno de los nudos críticos que enfrentan las personas cuando se encuentran en procesos dirigidos a propiciar su empleabilidad se encuentra relacionado con la necesidad de cuidado de las personas menores de edad a su cargo (Ministerio de Trabajo, 2014).

• **Programa Empléate:** Se recomienda valorar la posibilidad de brindar atención prioritaria a las personas participantes en el Programa Empléate de distritos considerados estratégicos, dada su situación socioeconómica y vulnerabilidad social.

Se recomienda continuar con la coordinación que se realiza por parte del MTSS y la Dirección Nacional de CEN-CINAI para la atención preferente de los hijos e hijas de las personas que participan durante el Reto EMPLÉATE.

Se debe valorar la pertinencia de que la Secretaría Técnica de REDCUDI brinde capacitaciones a aquellos Centros de Formación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que se consideren estratégicos, de manera tal que las personas participantes en el Programa Empléate tengan claridad de la oferta de servicios de cuidados y desarrollo infantil de la que dispone el país, así como los beneficios que tendrían sus hijos e hijas por asistir a estos servicios.

• **FOMUJERES:** Con fundamento en la creación del INAMU, esta institución cuenta con el Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de Mujeres (FOMUJERES), fondo no reembolsables que nace mediante Decreto Ejecutivo N°37783-MP y su respectivo Reglamento (Presidencia de la República, 2013, La Gaceta N°171, del 06 de setiembre del 2013).

Con este fondo se pueden financiar proyectos de mujeres (individuales) o de organizaciones de mujeres, con el fin de “fomentar las actividades productivas y de

organización de las mujeres, como parte de la estrategia nacional para la autonomía económica de las mujeres, por medio de la asignación de recursos financieros no reembolsables a proyectos seleccionados por medio de un proceso concursable de convocatoria pública". (Presidencia de la República, 2013, Decreto Ejecutivo N°37783-MP).

Existen varias líneas concursables en los que destacan proyectos productivos de mujeres que participaron del Proyecto Emprende que lleva a cabo el INAMU, proyectos de innovación y de desarrollo tecnológico, proyectos de producción agropecuaria, de capacitación y proyectos orientados al cuidado.

Sobre estos últimos, es importante mencionar que para la convocatoria FOMUJERES 2016, se derivan tres líneas: a) proyectos de mujeres para el cuidado de niños y niñas en lugares de alta demanda y con pocas opciones de cuidado, 2) b) proyectos de centros infantiles privados que como parte de sus acciones promuevan la inclusión social (garantizando un 10% de niños y niñas con discapacidad o en condición vulnerable) y c) Proyectos que promuevan la empresariedad de mujeres que brinden un servicio de cuidado a personas con discapacidad, enfermedades en fase terminal y degenerativa. (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016).

Se recomienda que se promueva la participación de mujeres o grupos organizados de mujeres en FOMUJERES, con el objetivo no solo de generar espacios para el empoderamiento femenino sino también para que los mismos se articulen con actividades de cuidado y desarrollo infantil; siguiendo una de las líneas de acción de FOMUJERES que fue explicada con anterioridad (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016).

Se resalta como acción afirmativa de FOMUJERES 2016, el apoyo de proyectos que promuevan la empresariedad de mujeres que brinden un servicio de cuidado a personas con discapacidad, en virtud de que como es conocido, las mujeres son las principales generadoras de apoyos para esta población y por tanto, este aspecto acentúa su exclusión y la de su grupo familiar.

• **Puente al Desarrollo:** Se considera necesario que esta Estrategia se articule con la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Pobreza Puente al Desarrollo, así como con las acciones desarrolladas desde FIDEIMAS para incentivar emprendimientos. En particular, se recomienda valorar desde el Área de Bienestar Familiar de IMAS, así como desde las distintas Unidades Ejecutoras de la Red, brindar atención prioritaria en los servicios de cuidados y desarrollo infantil a aquellas mujeres y hombres que se encuentren en condición de pobreza y/o pobreza extrema y que cuenten con posibilidades prontas de insertarse al mercado de trabajo.

• **INAMU:** Es importante incentivar que las empresas privadas cuenten con servicios de cuidados por medio de una alianza estratégica con el INAMU, el cual podría valorar otorgar un reconocimiento a las Buenas Prácticas en Corresponsabilidad Social que las empresas participantes del Sello de Igualdad y Equidad de Género desarrollen.

Según indica el Instituto Nacional de las Mujeres (s.f.), "desde el año 2002, el INAMU ha venido trabajando en el desarrollo de políticas y acciones para la igualdad de género y el cierre de las brechas entre mujeres y hombres en el empleo, en organizaciones públicas y privadas en el país. Dicho modelo se ha fortalecido mediante la creación de mecanismos y herramientas para la inclusión de género en las relaciones laborales, entre ellas el "Sello de Igualdad de Género" (s.p.).

Esto por cuanto la igualdad de género es un derecho humano fundamental y una prioridad del desarrollo, consignado de esta manera en los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Asimismo, se recomienda que la igualdad de género se constituya en un eje transversal de una estrategia integral de Responsabilidad Social Empresarial.

Según el INAMU (s.f.), la implementación de un Sistema de Gestión para la Igualdad de Género tiene cuatro etapas, las cuales se describen a continuación:

1) Decisión. Se define el alcance, se compromete la dirección y designa una persona representante del proceso. En esta etapa se establece una política de igualdad de género.

2) Planificación. Se lleva a cabo un diagnóstico de brechas, se plantean metas y programas para la igualdad de género.

3) Acción. Se da la gestión de recursos humanos, propiciándose la corresponsabilidad familiar y laboral. El ambiente de trabajo debe ser uno orientado hacia la resolución de conflictos, negociación y comunicaciones saludables.

4) Verificación. Se produce el mejoramiento continuo por medio de seguimiento, medición y evaluación. Se llevan a cabo acciones correctas y preventivas. Se cuenta con una auditoría interna de seguimiento y evaluación del SIGIG

El INAMU indica que el Sello de Igualdad se ha realizado por medio de una alianza estratégica entre el INAMU y el PNUD. Siendo que el PNUD ha impulsado la creación de Programas de Certificación de Empresas por la Igualdad de Género en 11 países de la región, los cuales "sirven para distinguir a las empresas comprometidas en derechos humanos, trabajo decente e igualdad de género" (s.f., s.p.)

• **Asociación Empresarial para el Desarrollo (AED):** Se considera conveniente establecer una alianza entre las instituciones involucradas y la Asociación Empresarial para el Desarrollo (AED) con el objetivo de diseñar un protocolo de articulación público – privada que permita garantizar la trazabilidad entre la acción de cuidado y la inserción y permanencia laboral de las personas beneficiarias.

Asimismo, se recomienda valorar la posibilidad de que, en el marco de esa alianza, se impulse el establecimiento de los mecanismos anteriormente descritos en beneficio de la población trabajadora de las empresas que integran AED.

La Secretaría Técnica de la REDCUDI, en el marco de sus competencias, ha enviado el oficio STRC-039-02-2017, del 10 de febrero de 2017, dirigido a la Dirección Ejecutiva de la AED, con el objetivo de que se avance en la elaboración de un Protocolo de Articulación con el Sector Empresarial, así como que se valore remitir una propuesta de 5 empresas con las que se podría establecer coordinación y asesoría por parte de la ST-REDCUDI, con la finalidad de que puedan ofrecer soluciones de cuidado a su población trabajadora.

EVO PDF Tools Demo

### 6.1.8 Financiación de los centros infantiles

Uno de los temas centrales para la puesta en operación de centros infantiles en cualquier instancia pública o privada corresponde al financiamiento del servicio de cuidado, así como cualquier conexo a éste.

Para el financiamiento, se identifican tres estrategias, las cuales no son excluyentes entre sí, sino más bien se recomienda que la organización pueda trabajar de manera simultánea con las tres.

• **Alianzas con otras empresas o instituciones:** Para la prestación del servicio de cuidado y desarrollo infantil es necesario que establezcan alianzas estratégicas con otras empresas, instituciones públicas o cualquier otra organización cuyos servicios ayuden a mejorar la atención de los niños y niñas del centro infantil.

De esta manera, se recomienda tener acercamiento con la Asociación Empresarial para el Desarrollo (AED) que cuenta con 140 empresas asociadas, de las cuales al menos 40 cuentan con proyectos sociales y 4 empresas con mira en el cuidado.

Al sector empresarial le corresponde contribuir a innovar en cuanto a la calidad de los servicios, con una escala suficiente y sostenida en el tiempo.

Además de esta alianza, se sugiere que se valore establecer contacto con organizaciones como el Banco de Alimentos de Costa Rica, que puede convertirse en proveedor de alimentos a un bajo costo si se compara con los precios del mercado. La alianza puede establecerse por doble vía, entendiendo que las empresas pueden contribuir además facilitando trabajo voluntario que permitan la operación del Banco y la atención directa de la población. Asimismo, el Banco de Alimentos ofrece la posibilidad de que se implementen en conjunto con otras organizaciones, "programas de nutrición, promoción de estilos de vida saludable, higiene y educación con el fin de contribuir a una atención integral de la población, enfocada en la igualdad de oportunidades, la inclusión social y el bienestar.

Se sugiere establecer coordinaciones y alianzas con otras instituciones públicas que tienen competencia en algunas temáticas que podrían favorecer la aplicación de un modelo de atención en los centros infantiles. En este particular, se recomienda coordinar con el INAMU lo correspondiente a asesoría y capacitación en género, equidad y corresponsabilidad social en los cuidados; coordinar con la ST-REDCUDI la asesoría que corresponda en cuanto a los estándares de calidad para la operación del centro infantil, alianzas con la Dirección Nacional de CENCINA para obtener insumos sobre nutrición, prevención de la malnutrición, educación alimentaria y promoción de la salud; establecimiento de convenios con el PANI e incluso, atención de niños y niñas mediante subsidios con el IMAS.

• **Acuerdo Bipartito empresas o instituciones – empleados/as**

Algunas empresas o instituciones deciden brindar el servicio de forma directa, para lo cual requieren crear un sistema de financiamiento (valorando la posibilidad de copago) y desarrollar normativa sobre el servicio que establezca claramente que no se trata de un beneficio salarial.

Por parte de la empresa, se puede establecer un tipo de subsidio, que además puede ser considerado como de las acciones clave de responsabilidad social empresarial. El sistema bipartito facilita la comprensión de que tanto la empresa como los padres y madres son responsables de la prestación y calidad del servicio de cuidado y desarrollo infantil. La empresa interesada en facilitar condiciones para mayor tranquilidad y mejor desempeño de las personas trabajadoras, y éstas, directamente involucradas en una labor que les demandaría mayor erogación económica y de tiempo en otras alternativas.

Se recomienda que en caso de contar con un sistema bipartito, se acuerde por parte de las empresas y las y los trabajadores, la firma de "Cartas de Compromiso", en las que se establezca las principales condiciones del servicio y las responsabilidades de ambas partes.

• **Donaciones de patrocinadores**

La búsqueda de donaciones ha resultado ser una buena opción para las personas encargadas de los centros infantiles. Si bien con estas donaciones no se cubre completamente el costo de la atención infantil, pueden convertirse en un complemento importante para el servicio, por lo que se recomienda hacer uso de esta opción.

### 6.2 Generar trazabilidad entre la acción de cuidado y la inserción y permanencia educativa de los padres y las madres beneficiarias.

Uno de los aspectos más importantes de la gestión pública es garantizar que los servicios que brindan las diferentes instituciones se articulen entre sí, de manera complementaria, con el fin de que se mejoren los resultados en cuanto a la provisión de servicios de calidad.

Al respecto, cuando se habla de inserción y permanencia educativa se plantea la necesidad de generar discusión sobre la manera de articular los servicios que brindan instituciones clave en este tema, como el MEP, el INA, las Universidades, entre otros, con los servicios de cuidado y desarrollo infantil, entendiendo que lo segundo facilita lo primero.

En ese sentido, la trazabilidad entre ambas variables es un asunto que pasa directamente por la capacidad de gestión y de coordinación de los actores involucrados. En el presente apartado, se delinear algunas acciones dirigidas a fomentar la inserción y permanencia educativa, reflejando asimismo fortalezas de los servicios que se prestan y aspectos de mejora.

#### 6.2.1 Potencialización de uso de infraestructura existente para servicios de cuidado

Cuando se habla de la utilización de infraestructura existente para servicios de cuidado, inevitablemente se piensa en las instalaciones educativas del Ministerio de



Educación Pública. Y efectivamente, la Secretaría Técnica de la REDCUDI, desde el año 2013 consultó al MEP sobre la posibilidad de uso de infraestructura educativa, para que se presten servicios de la REDCUDI; haciéndose más concreta dicha posibilidad en el año 2017 por los compromisos asumidos por Costa Rica, en el marco del proceso de adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

En este proceso, entre otros aspectos, se recomienda al país "Aumentar la oferta de servicios de cuidado y educación infantil financiados con fondos públicos y privados a fin de facilitar la participación femenina en el mercado laboral." Para su implementación, el gobierno de la República se ha comprometido con el cumplimiento de un Plan de acción que contiene una serie de líneas estratégicas entre las que destaca el aumento de cobertura de atención de niños y niñas en servicios de cuidado y desarrollo infantil.

En esta línea estratégica se ha planteado la necesidad de potenciar el uso de la infraestructura existente, para que la misma sea utilizada en servicios de cuidado y desarrollo infantil. Para el cumplimiento de lo anterior, es necesario establecer coordinación con diversas instancias para propiciar el uso de la infraestructura existente, que potencialmente podría facilitar el aumento de cobertura mediante su uso en horario diurno y/o nocturno.

De esta forma, se ha establecido coordinación con el MEP, solicitando a la jerarca de la institución valorar la posibilidad de uso de las instalaciones de los centros educativos para la implementación del programa REDCUDI, en horario diurno y nocturno, según las posibilidades de cada centro. Esta gestión fue realizada por la ST-REDCUDI mediante oficio STRC- 006-01-2017 (ver anexo 2).

Se recomienda tomar como un criterio prioritario en la selección de estos futuros centros, aquellos que aseguren las mejores condiciones de accesibilidad para todas las personas, incluidas las personas con discapacidad.

En el marco de la presente Estrategia, es fundamental fortalecer la coordinación con el MEP, así como con cualquier instancia pública o privada que pueda contribuir en el cumplimiento del objetivo mencionado anteriormente. En este sentido, cobra especial interés el papel que según sus competencias asuma la ST-REDCUDI, ya que debe tomar un liderazgo en la creación de mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan acercar a los diversos actores y generar acuerdos que se concreten en acciones claras y que sumen para el cumplimiento.

Sobre lo anterior, se recomienda valorar la experiencia del MEP en cuanto al IPEC de Agua Buena y el CINDEA "El Mundo Mágico de los Niños y las Niñas", ambos del cantón de Coto Brus. Es necesario que en coordinación con la Estrategia "Puente al Desarrollo", se identifiquen comunidades prioritarias con colegios nocturnos para fomentar apertura de alternativas de cuidado de este tipo.

### **6.2.2 Coordinación con las Juntas de Educación de los centros educativos**

Para la utilización de la infraestructura del Ministerio de Educación con el fin de que se atiendan niños y niñas del programa REDCUDI, es necesario que las Juntas de Educación se consideren parte importante del proceso, por cuanto se requiere de su interés y aval para que se pueda hacer uso de las instalaciones.

Por esta razón, se requiere que la ST-REDCUDI promueva espacios de información del programa con las Juntas de Educación del país, en coordinación con el MEP. Esto con el fin de que conozcan el funcionamiento del programa, los beneficios que implica para la comunidad y la posibilidad de implementarlo en los centros educativos.

Se recomienda que esta acción esté directamente ligada con la anterior, debido a que se requiere respuesta positiva por parte del MEP. Asimismo, se recomienda que la ST- REDCUDI, en el marco de sus competencias, establezca una ruta de acción de manera conjunta con el MEP y el IMAS, con el fin de determinar el papel de cada una de las instancias en el proceso, responsabilidades y plazos, así como las regiones en las que se requiere de mayor intervención, por razones de necesidades sociales detectadas, ausencia o pocas alternativas infantiles y distritos prioritarios de atención según se detalle en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018.

### **6.2.3 Atención de hijos e hijas de personas que estudian o se capacitan**

Para la implementación de la estrategia, así como la utilización de recursos con los que cuentan las instituciones, resulta de interés determinar cuáles son las principales instituciones que brindan servicios de educación o de capacitación, así como las necesidades de cuidado y desarrollo infantil, en quienes son padres o madres.

Lo anterior, por cuanto si se logra articular servicios y coordinar interinstitucionalmente, es posible crear mecanismos de referencia que permitan una atención más ágil, eficaz y eficiente de las personas que estudian para que sus hijos e hijas puedan ser atendidos en centros infantiles que trabajan en el marco de la REDCUDI.

En este caso, la más reciente experiencia corresponde a la articulación entre el INA, IMAS, PANI, ST-REDCUDI, IMAS y la Dirección Nacional de CENCINAI, con el objetivo de diseñar e implementar un Mecanismo de Referencia de las personas que estudian o se capacitan según oferta programática del INA, para que sus hijos e hijas tengan posibilidad de cuidado y atención integral en alguna de las modalidades que forman parte de la REDCUDI.

Con este Mecanismo de Referencia se pretende contar con un instrumento que permita avanzar de manera más ágil y eficiente en la atención de la población que requiere de alternativas de cuidado y desarrollo infantil para sus hijos e hijas, al mismo tiempo en que se mejoren los canales de articulación y coordinación interinstitucional entre instituciones que por su naturaleza y competencias tienen un vínculo innegable.

La idea de crear este instrumento de referencias nace en el seno de la Comisión Técnica Interinstitucional (CTI) de la REDCUDI, por solicitud expresa del INA, siendo que en sesión ordinaria N° 9, realizada el 30 de agosto de 2016, la Licda. Mónica Córdoba Quesada, representante del INA en esta Comisión, solicitó un espacio para referirse a la necesidad de establecer una estrategia de coordinación entre el INA, IMAS, PANI y la Dirección Nacional de CENCINAI, con el propósito de que se valore y se incluya la atención de niños y niñas de personas que estudian o se capacitan en el INA.

Asimismo, en sesión ordinaria N°10 de la CTI celebrada el 11 de octubre de 2016, se incluyó el tema como punto de agenda, tomándose el acuerdo N°09-10-2016: "Que las instancias ejecutoras; Secretaría Técnica de la Red de Cuido, PANI, CEN-CINAI e IMAS, conjuntamente con el INA, lleven a cabo una reunión para revisar el mecanismo de coordinación para referencias al INA".

Para lo anterior, desde la Secretaría Técnica de la REDCUDI se ha coordinado con el INA, el Departamento de Acreditación del PANI, la Dirección Nacional de CENCINAI y el Instituto Mixto de Ayuda Social.

De manera inicial, los acercamientos han permitido conocer los mecanismos de referencia que se visualizan en el marco de las competencias de las instituciones representadas, indicando la forma en la que se califica o selecciona a la población beneficiaria. Asimismo, es necesaria la socialización de cada una de las bases de datos con el detalle de ubicación y contacto con las alternativas infantiles, con el objetivo de que se utilicen por el INA, como insumo para la orientación a quienes acceden a la oferta programática del INA y deseen que se valore para el ingreso de sus hijos e hijas a alguno de los centros infantiles.

Se requiere avanzar en la formalización y socialización ante la Comisión Técnica Interinstitucional de la REDCUDI, del mecanismo de referencia para que las personas que estudian o se capacitan en el INA puedan acceder a los servicios del programa REDCUDI.

Desde la Dirección Ejecutiva de la ST-REDCUDI se ha solicitado a las instituciones involucradas (INA, IMAS, PANI, Dirección Nacional de CENCINAI) establecer formalmente el representante institucional que formará parte de la comisión que diseñará el mecanismo, así como avanzar en la construcción del mismo, para lo que se requiere afinar, entre otros aspectos: perfil de la población a atender, requisitos, fechas, instrumentos, metas, coordinación con instancias regionales y responsables.

Lo anterior se logró concretar en un encuentro interinstitucional en el que fue posible diseñar conjuntamente una propuesta de mecanismo de referencia que involucra a las instituciones participantes, tal como puede verse en la siguiente figura.

**Figura 2. Propuesta interinstitucional de Mecanismo de Referencia de las personas que estudian o se capacitan según oferta programática del INA**

EVO PDF Tools Demo

Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida en reuniones de coordinación con INA, IMAS, ST-REDCUDI, PANI y Dirección Nacional de CENCINAI, 2017.

La propuesta anterior debe ser revisada por cada una de las instancias participantes, para su aprobación final. Asimismo, será de conocimiento de la Comisión Técnica Interinstitucional de la REDCUDI. Esta experiencia de creación del mecanismo de referencia con el INA se puede replicar en otros institutos de capacitación o estudios, con el fin de facilitar una atención integral de los usuarios/as de las instituciones.

#### **6.2.4 Involucramiento de las universidades en el cuidado y desarrollo infantil**

La generación de insumos teóricos y prácticos desde los centros de enseñanza superior deben constituirse en apoyo para el trabajo de las instancias de coordinación y de toma de decisiones de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

La experiencia que se conoce y que fue reconstruida en el presente documento es la de la UCR, en lo que corresponde a los centros infantiles universitarios. Es interesante de esta experiencia, la posibilidad de beneficiar con el servicio a los hijos e hijas de los estudiantes de dicha casa de estudios, así como a las personas trabajadoras de la universidad. En ese sentido, la trazabilidad incluye tanto el eje educativo como el de inserción y permanencia laboral.

Sobre esta experiencia, se recomienda en la presente Estrategia que desde la Comisión Técnica Interinstitucional de la REDCUDI se genere una línea estratégica dirigida al trabajo con las universidades públicas y privadas del país, enfocándose en la promoción de centros de cuidado infantil para las hijas e hijos de los estudiantes, así como para las y los trabajadores.

Si bien el acuerdo surgiría de la Comisión Técnica Interinstitucional, el principal responsable de promover tales iniciativas es la ST-REDCUDI, como instancia técnica que brinda asesoría y acompañamiento en el marco de las funciones asignadas por ley.

Para concretar lo mencionado, es necesario que desde la ST-REDCUDI se planifiquen –de manera coordinada con la UCR- reuniones y/o talleres con participación de autoridades universitarias, con el fin de socializar la experiencia de la UCR en esta materia.

#### **6.2.5 Ampliación de cobertura de atención nocturna**

La principal iniciativa para lograr este propósito corresponde a la Estrategia para Promover la Permanencia, Reintegración y Éxito Escolar “Yo me Apunto”, del MEP; la cual se expone en apartados anteriores.

Considerando el éxito de esta iniciativa, se propone continuar propiciando espacios de articulación interinstitucional en materia de inserción educativa por medio del trabajo conjunto con actores clave tales como el Ministerio de Educación Pública, el IMAS y la Dirección Nacional de CENCINAI.

Es importante destacar que la estrategia “Yo me Apunto” ha sido presentada y discutida en el seno de la Comisión Consultiva de la REDCUDI, resultando de esta manera de interés de este órgano que corresponde a la más alta instancia de coordinación superior de la Red. En este sentido, el 27 de noviembre de 2015, dicho órgano colegiado acordó por unanimidad que: La Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil coordinará con el MEP y el IMAS, con el fin de avanzar con la implementación de la Estrategia “Yo me apunto”. En la sesión próxima se deberá presentar un avance de las acciones ejecutadas al respecto (Acta No 05- 11-2015, Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil).

Esta coordinación, además del IMAS, incluye también a la Dirección Nacional de CENCINAI, cuya cobertura se incluye como parte del programa Red de Cuido y Desarrollo Infantil. La coordinación con el IMAS corresponde básicamente a la atención de niños y niñas de familias en condición de pobreza.

Complementariamente, puede realizarse de manera directa con los responsables de la Estrategia Puente al Desarrollo, debido a que se recomienda que la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, conjuntamente con Puente al Desarrollo, analice la oferta existente en materia de cuidado nocturno con el objetivo de visualizar cuáles centros de cuidado y desarrollo infantil cuentan con las condiciones y el interés necesario para formar parte de esta Estrategia desde el Ministerio de Educación Pública<sup>47</sup>. En este particular, es relevante el criterio técnico de la ST-REDCUDI, en relación con las regiones en las que se requiere promover el desarrollo de nuevas alternativas, y concretamente, las necesidades de cuidado nocturno de la población.

<sup>47</sup>Esto se desprenden de los acuerdos de la reunión sostenida el día jueves 10 de noviembre en las oficinas de la ST-REDCUDI entre el Sr. Irvin Fernández, del Ministerio de Educación Pública, el Sr. Kenneth Araya Andrade, Director Ejecutivo de la ST-REDCUDI, la Sra. Cynthia Aguilar Soto y la Sra. Itzel Granados Valverde, funcionarias de la ST-REDCUDI.

Una vez que se haya realizado este control cruzado por parte de ambas instituciones, se sugiere que el MEP proponga 5 distritos prioritarios cuya oferta de cuidado nocturno sea inexistente o escasa con el fin de que la ST-REDCUDI realice acciones de divulgación dirigidas a centros de cuidado y desarrollo infantil que actualmente se encuentran operando en horario diurno a quienes se les recomendará habilitarse en horario nocturno, para lo cual deben realizar la solicitud de corresponda ante el CAI del Ministerio de Salud.

Del mismo modo, se recomienda que el IMAS y la Dirección Nacional de CENCINAI, en la medida de sus posibilidades institucionales, prioricen la atención de la población beneficiaria de dicha Estrategia, para lo cual se requiere de valoración institucional de esta recomendación y los ajustes presupuestarios que correspondan para un incremento de cobertura de atención.

#### **6.2.6 Divulgación de la Estrategia**

Se recomienda divulgar a la ciudadanía los contenidos de la Estrategia para la Inserción Laboral y/o Educativa, mediante medios digitales (correos electrónicos, página web de las instituciones que forman parte de la Comisión Consultiva de la REDCUDI) y otros que se consideren pertinentes.

#### **VII. Seguimiento y evaluación**

Según el alcance de sus funciones, definidas en la Ley N°9220, se recomienda que la Comisión Consultiva instruya a la Comisión Técnica Interinstitucional para que nombre una Comisión Ad Hoc encargada de definir un Plan de Acción para la operacionalización de estas líneas estratégicas.

En este Plan de Acción deberá definirse el mecanismo por medio del cual se le brindará seguimiento y evaluación a la implementación de esta Estrategia, así como los responsables institucionales y los plazos para su cumplimiento. Los instrumentos de seguimiento que se utilicen para tal efecto, así como la periodicidad de las evaluaciones deberán ser establecidos por esta Comisión y revisada y aprobada por la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

Para hacer efectiva la presente Estrategia, es necesario contar con cortes de información de manera anual, en los que se indique la cantidad de instancias públicas y privadas que se han sumado a esta iniciativa. De igual forma, su implementación paulatina debe considerar el recurso humano con el que cuenta la ST-REDCUDI y la diversidad de responsabilidades que la misma Ley 9220 le asigna.

Un vez que se cuente con el Plan de Acción debe consultarse de manera periódica a las instituciones involucradas sobre el cumplimiento de actividades, con el fin de identificar la viabilidad de sumar nuevos compromisos.

#### **VIII. Fuentes Consultadas**

- Alianza de Empresas Sin Pobreza Extrema (2017). ¿Quiénes somos? Disponible en: <http://www.empresassinpobrezaextrema.com/Home/principal/1>
- Álvarez, P., Berroteran, M., Cabrera, J. y Rodríguez, B. (2014). Mujeres y proyectos del Gobierno Local orientados a fortalecer la autonomía y la calidad de vida de las mujeres del Cantón Central de San José. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social. San José: Universidad Libre de Costa Rica.
- Álvarez, P., Hafner, A. y Aguayo, I. (2012). El Cuidado Infantil: Una Mirada a Chile y el Mundo. Chile: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Disponible en: [https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=http%3A%2F%2Fwww.bcn.cl%2Fobtienearchivo%3Fid%3Drepositorio%2F10221%2F14937%2F93\\_880\\_AAL\\_20120419\\_PAIAAH\\_salas-cunas-actualizado\\_93880.doc](https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=http%3A%2F%2Fwww.bcn.cl%2Fobtienearchivo%3Fid%3Drepositorio%2F10221%2F14937%2F93_880_AAL_20120419_PAIAAH_salas-cunas-actualizado_93880.doc)
- Ángeles, G., Gadsden, P., Galiani, S., Gertler, P., Herrera, A., Kariger, P., Seira, E. (2011). Evaluación de impacto del programa estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras. Informe final de la evaluación de impacto. México D.F.: Instituto Nacional de Salud Pública. Disponible en: <http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/EvaluacionProgramasSociales/EvaluacionImpacto/ElPEI2011/InfFinalPEI.pdf>
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (s.f.). Expediente No 18921 Proyecto de Ley “Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (2014). Ley No. 9220: Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. San José de Costa Rica: La Gaceta.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (1994). Ley general para las guarderías infantiles y hogares escuela, No. 7380. San José: Gobierno de la República.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (1984). Ley No: De Asociaciones Solidaristas. San José: Gobierno de la República.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (2015). Expediente No 19562 Proyecto de Ley “Ley para la elaboración de una Política de Empleo que facilite la existencia de una infraestructura pública de cuidado en beneficio de la inserción y mantenimiento laboral de la mujer y reforma del inciso d) del artículo 2 de la Ley que crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, N.° 9220”
- AseDemasa (s.f.). Misión y visión. Disponible en: <http://asedemasa.com/inicio/>
- Asociación Empresarial para el Desarrollo (s.f.). Empresas sin pobreza extrema. Disponible en: [http://www.aedcr.com/proyectos\\_detalle.php?id=52](http://www.aedcr.com/proyectos_detalle.php?id=52)
- Association for Women's Rights in Development (2004). Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. Canadá: AWID.
- Attanasio, O., & Vera-Hernández, M. (2004). Medium and Long Run Effects of Nutrition and Child Care. Evaluation of a community nursery programme in rural Colombia. The Institute for Fiscal Studies.WP04/30.
- Banco de Alimentos (2017). Acerca del Banco de Alimentos. Disponible en: <http://www.abacorcr.com/page/aboutus>.
- Berlinski, S., & Galiani, S. (2005). The Effect of a Large Expansion of Pre-primary School Facilities on Preschool Attendance and Maternal Employment. The Institute for Fiscal Studies.
- Cechinne, S, Filgueira, F., Martínez, R. y Rosell, C. (2015). Instrumentos de protección social: Caminos latinoamericanos hacia la universalización. Santiago: Comisión Económica para América Latina.
- Cecchini, S. y Nieves, R. (2015). El enfoque de derechos en la protección social. En: Instrumentos de protección social: Caminos latinoamericanos hacia la universalización. Santiago: Comisión Económica para América Latina.

Centro de Formación Infantil del Grupo ICE (2012). Reglamento General Financiero del Centro de Formación Infantil del Grupo ICE. San José: Cooperativa de Servicios de Guardería de los Empleados del Grupo ICE

Centro de Formación Infantil del Grupo ICE (s.f.). ¿Quiénes somos? Disponible en: <http://www.centrodeformacioninfantil.org/index.php>

Centro de Formación Infantil del Grupo ICE (2012). Reglamento General Financiero del Centro de Formación Infantil del Grupo ICE. San José: Cooperativa de Servicios de Guardería de los Empleados del Grupo ICE

Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Acta de la Sesión Ordinaria N°5 del jueves 27 de noviembre. San José: Gobierno de Costa Rica.

Comisión Económica para América Latina (2014a). Panorama Social de América Latina. Santiago de Chile: Organización de las Naciones Unidas.

Comisión Económica para América Latina (2014b). Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en Costa Rica: El proceso de construcción 2010-2014. Serie Políticas Sociales: 203. Santiago de Chile: Organización de las Naciones Unidas.

Comisión Técnica Interinstitucional de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (2014). Acta de la Sesión Ordinaria # 2 del miércoles 24 de setiembre. San José: Gobierno de Costa Rica

Comisión Técnica Interinstitucional de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (2014). Acta N. 03-01-2015 de la Sesión Ordinaria # 3 de la Comisión Técnica Interinstitucional. San José: Gobierno de Costa Rica

Consejo Nacional de La Persona Adulta Mayor. (2012). Red de Atención Progresiva Para El Cuido Integral de la Personas Adultas Mayores. Informe sobre implementación del programa. San José. CONAPAM

Contraloría General de la República (2011). Informe No. DFOE-SOC- IF- 05-2011: Informe sobre el diseño y la implementación de la Red Nacional de Cuido de y Desarrollo Infantil. San José de Costa Rica: Contraloría General de la República.

Contraloría General de la República (2012). Informe No. DFOE-DL-IF- 1 -2013: Informe sobre la auditoría de carácter especial acerca del programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en el sector municipal. San José de Costa Rica: Contraloría General de la República.

Contraloría General de la República (2014). Informe No. DFOE-DL-IF- 7-2014: Resultados del Índice de Gestión Municipal del periodo 2013. San José de Costa Rica: Contraloría General de la República.

Contraloría General de la República (2015). Resultado del Índice de Gestión Municipal 2013: Noveno Informe. San José de Costa Rica: Contraloría General de la República.

Contraloría General de la República (2014). Presupuestos Públicos 2014: Situación y Perspectivas. San José de Costa Rica: Contraloría General de la República.

Cunill-Grau, N. (2014). La intersectorialidad en las nuevas políticas sociales. Un acercamiento analítico conceptual. En: Revista Gestión y Política Pública. Vol. XXIII (1). I Semestre 2014. pp. 5-46.

Cunill-Grau, N., Repetto, F. y Bronzo, C. (2015) Coordinación intersectorial pro integralidad de las instituciones de protección social. En: Instrumentos de protección social: Caminos latinoamericanos hacia la universalización. Santiago: Comisión Económica para América Latina.

Ellsberg, M. y Heisse, L. (2007). Investigando la violencia contra las mujeres. Managua: Organización Mundial de la Salud y Program for Appropriate Technology in Health. Disponible en: <http://alianzaintercambios.org/documentos?idtipodoc=10&iddoc=136>

Entrevista grupal con la Sra. Diana González Yamuni, Gerente de Responsabilidad Social Empresarial del Grupo Empresarial del Este y la Sra. Adriana Alfaro Fuscaldo, Directora de Fundación Dehvi. Fecha de realización: 25 de octubre, 2016

Entrevista grupal con la Sra. María Gabriela Cerdas Zúñiga y la Sra. Lorena Fonseca Zúñiga realizada el 15 de diciembre del 2016.

Entrevista a la Sra. Karina Bulgarelli Fuentes, Gerente del Centro de Formación Infantil del Grupo ICE. Fecha: 13 de octubre, 2016

Entrevista a la Sra. Sofía Largaespada Carvajal, Coordinadora del Área de Desarrollo Humano y Cohesión Social Municipalidad de Mora. Fecha: 25 de octubre, 2016

Entrevista al Sr. Diego Marín Madrigal, Profesional de Proyectos Sociales Instituto Holcim para el Desarrollo Sostenible. Fecha de realización: 27 de octubre, 2016

Entrevista a la Sra. Laura Cruz Fernández, Gerente de Sostenibilidad Corporación Garnier. Fecha de realización: 31 de octubre, 2016

Entrevista a la Sra. Wendy Fernández, Dirección Nacional de Empleo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Fecha de realización: 10 de enero, 2017

Entrevista a la Sra. Yorleny Sáenz, Directora Talleres Recreativos Luz Divina S.A. Fecha de realización: 7 de noviembre, 2016

Entrevista con la Sra. Milagros Jaime Arteaga, Directora de la Casa Infantil Universitaria. Fecha de realización: 22 de febrero, 2017

Entrevista grupal con la Sra. Alma Ulloa Lainez, profesional en Trabajo Social, Departamento de Servicios Sociales y Económicos, Municipalidad de San José, y Sra. Adriana Alfaro Fuscaldo, Directora Ejecutiva de Fundación DEHVI.

Fecha de realización: 21 de febrero, 2017.

Entrevista telefónica con la Sra. Siany Alvarado, Junta de Educación CINDEA de Coto Brus. Fecha de realización: 15 de febrero, 2017.

Entrevista telefónica con el Sr. Olman Fallas, Director del CINDEA. Fecha de realización: 20 de febrero, 2017.

Entrevista telefónica a la Sra. Hellen Vargas Cordero, Directora del Centro de Cuido Infantil para Estudiantes IPEC Agua Buena. Fecha de realización: 17 de febrero, 2017

Fernández, L. y Riquelme, P. (2006). "Sistematización y ejecución de un modelo de Estimulación Temprana en población infantil. Claves para la replicabilidad". Santiago: Gobierno de Chile.

Garnier & Garnier (s.f.). Responsabilidad Social. Disponible en: <http://www.garnier.cr/rse.php>

Garnier & Garnier (s.f.). Quiénes somos. Disponible en: [http://www.garnier.cr/quienes\\_somos.php](http://www.garnier.cr/quienes_somos.php)

Gobierno de Costa Rica (2013). La Gaceta No 241. Disponible en: <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/101234/121864/F-1064442875/LEY%209169%20COSTA%20RICA.pdf>

Guendel, L. (2002). Políticas públicas y derechos humanos. En: Ciencias Sociales, 97 (3), 105-125.

Guzmán, J. (2014). Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en Costa Rica. El proceso de construcción 2010-2014. Santiago de Chile: Organización de las Naciones Unidas.

Grillo, M., León, A. T., Mora, A., Rodríguez, I. (2010). Perspectivas estrategias y técnicas sobre la Red Nacional de Cuido y desarrollo infantil. San José: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

GRUMA (s.f.). DEMASA Costa Rica. Disponible en: <https://www.gruma.com/es/responsabilidad-social/programas-y-beneficios/programas-sociales.aspx>

Grupo Reinventing Business For All (s.f.). Grupo Empresarial del Este. Estrategia de desarrollo sostenible y excelencia corporativa. Disponible en: <http://www.grupo-rba.com/grupo-empresarial-del-este>

Hardy, C. (2013). VI Foro Ministerial de Desarrollo Más allá de la Pobreza. Los nuevos retos de la Inclusión Social. Estratificación Social en América Latina. Retos de Cohesión Social. Santiago, Chile. Disponible en: <http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/docs/Concept%20Note%20-%20Foro%20Ministerial%20PNUD%202013%20-%2020NY.pdf>

Holcim Costa Rica (2016). Beneficio de cuidado infantil Holcim Costa Rica (diapositivas de Power Point).

Holcim Costa Rica. Proyectos. Disponible en: <http://www.holcim.cr/editorials/proyectos.html>

Instituto Mixto de Ayuda Social, Instituto Nacional de las Mujeres, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Aprendizaje, Ministerio de Educación Pública, Fondo Nacional de Becas y Caja Costarricense de Seguro Social (2016). Ley No 7769 Atención a las Mujeres en Condición de Pobreza. Estrategia Operativo 2016.

San José: Gobierno de la República.

Instituto Nacional de Aprendizaje (s.f.). Reseña histórica del Centro Infantil.

Disponible en: [http://www.ina.ac.cr/centro\\_infantil/Historia%20del%20Centro%20Infantil%20del%20INA.html](http://www.ina.ac.cr/centro_infantil/Historia%20del%20Centro%20Infantil%20del%20INA.html)

San José: INA Instituto Nacional de Derechos Humanos (2013). Seminario Internacional Indicadores de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) y Seguimiento de las Políticas Sociales para la Superación de la Pobreza y el Logro de la Igualdad. Santiago de Chile: Gráfika Impresores Ltda.

Instituto Nacional de las Mujeres (2007). Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género 2007-2017. Segunda edición. San José, Costa Rica.

Instituto Nacional de las Mujeres (2011). Corresponsabilidad social en el cuidado. San José: Instituto Nacional de las Mujeres (Colección Aprendo con igualdad y equidad; n. 7).

Instituto Nacional de las Mujeres (2016). Bases de participación del el Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de Mujeres (FOMUJERES). Disponible en: <http://www.inamu.go.cr/web/inamu/fomujeres- proyecto>

Instituto Nacional de las Mujeres (s.f.). Promoviendo la Igualdad de Género en el Trabajo. Disponible en: <http://www.inamu.go.cr/sello-de-igualdad-de-genero> San José: Instituto Nacional de las Mujeres.

Instituto Nacional de las Mujeres (s.f.). Igualdad de Género. Promoviendo la Igualdad de Género en el Trabajo [Folleto]. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.

Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (s.f.) Forme su cooperativa. Disponible en: [http://www.infocoop.go.cr/nuestros\\_servicios/formar\\_cooperativa.html](http://www.infocoop.go.cr/nuestros_servicios/formar_cooperativa.html)

Lerner, G. (1986). La creación del patriarcado. Barcelona: Editorial Crítica S.A.

Marín, L. (s.f). Proyecto Centro Integral de Estimulación Temprana "El Mundo Mágico de los Niños".

Martínez, J., Sánchez, D. y Martí, S. (2015). La incorporación social en Centroamérica: trayectorias, obstáculos y oportunidades. México: Comisión Económica para América Latina.

- Martínez, J. y Sánchez, D. (2013). El uso de la perspectiva de género en las políticas públicas: lecciones de los servicios de salud en Costa Rica. En: Revista Uruguaya de Ciencia Política, 22 (2), 77-100.
- Ministerio de Bienestar Social y Familia (2012). Decreto N° 36916-MP-MBSF: Organización general y bases operativas de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. San José: La Gaceta.
- Ministerio de Educación Pública (2015). Resumen Ejecutivo Estrategia Institucional Yo Me Apunto. La educación: un compromiso de todos y todas. San José: Ministerio de Educación Pública.
- Ministerio de Educación Pública (2015). Rendición de cuentas. Disponible en: <http://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/ppt-rendicio%CC%81n-cuentas-2015-16-12-2015.pdf> San José: Ministerio de Educación Pública.
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (2006). Plan Nacional de Desarrollo Jorge Manuel Dengo Obregón. San José: MIDEPLAN.
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (2014). Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 Alberto Cañas Escalante. San José: MIDEPLAN.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Economía, Industria y Comercio (2014). Estrategia Nacional de Empleo y Producción "El empleo en el corazón del desarrollo". San José: Gobierno de Costa Rica
- Organización de las Naciones Unidas (1989). Convención de los Derechos del Niño. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas.
- Ortiz, A. M. (2012). La Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y su vínculo con los Derechos Humanos, a partir del Decreto Ejecutivo No. 36020. Tesis para optar por el grado de Máster en Derechos Humanos. San José: Universidad Estatal a Distancia.
- Presidencia de la República (2013). Decreto Ejecutivo N°37783-MP del Fondo de Fomento a las Actividades Productivas y de Organización de Mujeres-FOMUJERES. Disponible en: <http://www.inamu.go.cr/documents/10179/432070/ReglamentoFOMUJERES16062016.pdf/e93b9c77-d1a6-4aeb-9feb-412a693bc3af>
- Quisumbing, A., Hallman, K., & Ruel, M. (2007). Maquiladoras and the market mamas: women's work and childcare in Guatemala City and Accra. Journal of Development Studies, 43(3):420-55.
- Román, I. y Morales, N. (2010) "Demanda potencial de cuidado infantil según estructura de los hogares: el caso de Costa Rica". San José: Convenio entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Programa Estado de la Nación.
- Sauma, P. (2012). Informe Final: Evolución de la pobreza, el empleo y los ingresos durante el 2011; características socioeconómicas y de entorno en las que vive la persona adulta mayor en Costa Rica; y principales avances en el diseño e implementación de los programas Comunidades Solidarias y la Red Nacional de Cuido. Costa Rica: Decimotavo Informe del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible.
- Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (2014). Informe de Gestión Mayo-Setiembre 2014. San José: Instituto Mixto de Ayuda Social.
- Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (2016). Informe de reunión 03 de noviembre. San José: Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.
- Sepúlveda, M. (2013). De la retórica a la acción. Los elementos esenciales para garantizar que las políticas públicas tengan un enfoque de derechos. En: Seminario Internacional Indicadores de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) y Seguimiento de las Políticas Sociales para la Superación de la Pobreza y el Logro de la Igualdad. Santiago de Chile: Grafikha Impresores Ltda.
- Sojo, A. (2010). Conclusiones del Seminario Internacional "Experiencias internacionales y propuestas para consolidar la red nacional de cuidado de las personas adultas mayores en Costa Rica". San José de Costa Rica: Comisión Económica para América Latina.
- Taller Recreativo Luz Divina S.A. (s.f.). Información. Disponible en: [https://www.facebook.com/pg/tallerrecreativoluzdivina/about/?ref=page\\_intern\\_al](https://www.facebook.com/pg/tallerrecreativoluzdivina/about/?ref=page_intern_al)
- Tribunal Supremo de Elecciones (2016). Balance de situación y recomendaciones con base en experiencia de "Plan Piloto de Servicio de Cuidado y Desarrollo Infantil" para hijos e hijas de 0 – 6 años de personas funcionarias del TSE (2015 – 2016). San José: Unidad de Género del Tribunal Supremo de Elecciones.
- Tribunal Supremo de Elecciones (2008). Política institucional para la igualdad y equidad de género. Disponible en: <http://www.tse.go.cr/pdf/normativa/igualdadyequidaddegenero.pdf>. San José: Tribunal Supremo de Elecciones.
- Unión Nacional de Gobiernos Locales (2014). Propuesta de la UNGL sobre la REDCUDI. San José de Costa Rica: UNGL.
- Universidad de Costa Rica (s.f.). Centros Infantiles. Disponible en: <http://163.178.174.254/web/cius/acerca> San José: Universidad de Costa Rica.
- Universidad de Costa Rica (s.f.). Casa Infantil Universitaria. Disponible en: <http://orientacion.ucr.ac.cr/ciu/> San José: Universidad de Costa Rica.
- Universidad de Costa Rica (2011). Reglamento de las Casas Infantiles Universitarias (Aprobado en sesión 5511-04, el 08 /02/2011. Publicado en La Gaceta Universitaria 2-2011 del 18/03/2011). Disponible en: [http://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/casas\\_infantiles\\_universitarias.pdf](http://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/casas_infantiles_universitarias.pdf) San José: Universidad de Costa Rica.

#### IX. Anexos

Instrumento de entrevista abierta

INSTRUMENTO ENTREVISTA ABIERTA

Estrategia en materia de inserción de los padres y las madres al mercado laboral o educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley No 9220

Datos generales.

Nombre Inst/Empr:

Cargo que ocupa:

Correo electrónico:

Nombre de la persona entrevistada:

Teléfono:

- 1) Acciones desarrolladas por su empresa / institución pública en relación al servicio de cuidado que requiere su población trabajadora.
- 2) ¿Cómo fue el proceso que siguieron para realizar esta acción / estas acciones?
- 3) ¿Cómo realizan el proceso de selección de población beneficiaria? ¿Qué requisitos solicitan?
- 4) ¿Cómo financian los servicios de cuidado?
- 5) ¿Cuál es el marco legal en que se basan?
- 6) ¿Qué beneficios han sentido en su población trabajadora desde que implementan los servicios de cuidados?
- 7) ¿Cuáles recomendaciones le daría a alguna otra empresa o institución similar que desee brindar el servicio de cuidados y desarrollo infantil?
- 8) ¿Cuáles acciones considera que puede desarrollar el Gobierno / otras empresas privadas para fomentar la corresponsabilidad social de los cuidados en el país?
- 9) ¿Hay algo más que le gustaría agregar y qué no hayamos mencionado?

Muchísimas gracias por su colaboración

**EVO PDF Tools Demo**



## **EVO PDF Tools Demo**